

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32441

Mendoza, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Normas: 19 - Edictos: 266

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	45
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS.....	110
MENSURAS.....	119
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	127
REGULARIZACIONES DOMINIALES	132
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	141

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9658

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 96 de la Ley N° 9.001, Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 96°: TRÁMITES DEL BENEFICIO.

Podrá tramitarse:

A.- PROCEDIMIENTO AUTOMATIZADO. Este trámite consistirá en la consulta web en el Sistema informático denominado Beneficio de Litigar sin Gastos (BLSG) que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza pondrá a disposición de los tribunales y del Ministerio Público Fiscal.

Para ello, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia deberá fijar como mínimo una vez al año, los parámetros objetivos que deberán cumplirse con el fin de evaluar la concesión del beneficio.

I.- El litigante que pretenda litigar con BLSG deberá indicarlo en su primera presentación judicial. En tales casos, el Juzgado constatará, mediante consulta en el sistema informático establecido por la Suprema Corte de Justicia, si se cumplen los parámetros objetivos para otorgarlo o no. Cuando el sistema indique que sí se han cumplido los estándares para otorgar el beneficio, se comunicará su otorgamiento en el primer decreto, adjuntando la constancia con firma digital que a tal fin emita el sistema informático.

Si el litigante tuviera un proceso ya en trámite, podrá también pedir al Juzgado que se consulte al sistema informático si cuenta con la posibilidad de obtener el beneficio.

II.- Si de la consulta al sistema informático, surge que el peticionante no cumple con los parámetros fijados para su otorgamiento, el Juzgado en el primer decreto posterior al pedido, se lo hará saber al peticionante, adjuntando la correspondiente constancia de denegatoria y lo emplazará a cumplir con el pago de las gabelas de juicio. El litigante interesado podrá entonces dar inicio al procedimiento por incidente de beneficio de litigar sin gastos.

B.- PROCEDIMIENTO POR INCIDENTE. Este trámite consistirá en la petición y prueba, a cargo del litigante interesado, de las condiciones legales necesarias a fin de poder litigar sin gastos. Este mecanismo estará destinado a los casos en los que sea denegado el pedido iniciado mediante las previsiones del inciso anterior (inc. A), o cuando no sea posible el uso del sistema informático de BLSG, debiendo el Juez o Jueza interviniente merituar la procedencia del mismo, en base a las constancias del proceso.

I.- El pedido del beneficio, cuyo formulario deberá ser establecido por la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, se sujetará al trámite de las diligencias preliminares y deberá dársele intervención al Ministerio Público Fiscal.

Tramitará sin intervención de la contraria.

II.- Podrá solicitarse por actuaciones separadas para un proceso ya en trámite, sin que tenga efecto

suspensivo sobre dicho proceso.

III.- Si el beneficio lo solicitare el demandado, y le fuera denegado, pagará todas sus costas del proceso en el cual interviniere.

IV.- En el trámite el peticionante podrá ser patrocinado por defensor oficial, si así lo solicitare y correspondiere según la normativa vigente, pudiendo otorgar poder apud acta ante el Secretario.

V.- Es prueba necesaria que deberá ser acompañada junto con el escrito inicial (formulario), informes respecto de:

- 1) La titularidad de bienes inmuebles y automotores.
- 2) La situación fiscal y/o previsional del solicitante.
- 3) La certificación de empleo y constancia de remuneraciones si estuviera en relación de trabajo.

VI.- Previo dictamen del Ministerio Público Fiscal, el Juez se pronunciará sobre su concesión por auto inapelable, el que deberá ser notificado a la contraria."

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1776

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 21 de agosto de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1931

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05986928-GDEMZA-FIDES, en el que se tramita la baja del cargo que revista la agente Da. VIVIANA ISABEL MARTINEZ, con funciones en la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 6921; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958, establece que "... Aquellas personas que a la fecha de la sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios, podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto..."

Que en orden 2 -pág. 2- obra consulta de expediente jubilatorio en la página Web de A.N.Se.S., donde consta que el trámite de jubilación de la agente VIVIANA ISABEL MARTINEZ ha sido resuelto favorablemente, siendo su fecha de cobro el 10 de setiembre de 2024.

Que en orden 14 obra situación de revista de la agente VIVIANA ISABEL MARTINEZ, donde también se comunica que la referida agente, se encontraba con licencia sin goce de haberes.

Que en orden 19 obra constancia de suspensión de haberes de la referida agente, a partir del 01 de setiembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) – Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley

Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 01 de setiembre de 2024, en los términos del Art. 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958, a la agente Da. VIVIANA ISABEL MARTINEZ, clase 1962, D.N.I. Nº 14.953.773, C.U.I.L. Nº 27-14953773-8, del cargo de Clase 017 - Código Escalafonario: 15-1-04-03, Unidad Organizativa 33 – Dirección General de Desarrollo Comunitario - Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º- La agente Da. VIVIANA ISABEL MARTINEZ, C.U.I.L. Nº 27-14953773-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2002

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-01833518- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA el cual se manifiesta la necesidad de modificar el régimen de "Iniciativa Privada" dispuesto por Decreto Nº 2511/90 y sus modificatorios Decretos Nros. 2045/98 y 1634/21, reglamentario de la Ley Nº 5507 y su modificatoria Ley Nº 5577; y

CONSIDERANDO

Que en el orden 4 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita se tenga a bien instar las acciones necesarias para promover la modificación del citado Régimen

Que resulta conveniente modificar el Régimen Provincial de Iniciativa Privada aprobado por el Decreto Nº 2511/90 y proceder al dictado de un nuevo régimen que resulte de aplicación a los contratos regidos por el Decreto-Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y la Ley Nº 5507.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 5507 establece: "Cuando la iniciativa pertenezca a una persona física, jurídica o unión transitoria de empresas, se deberá convocar públicamente a la presentación de ofertas de proyectos similares. Si se presentaren ofertas más convenientes que la del autor de la iniciativa, se convocará al autor a mejorar su oferta".

Que la iniciativa privada promueve la participación de personas y empresas en la gestión de bienes y servicios públicos, constituyéndose como una herramienta que busca reactivar la economía local, generar empleo e inversión económica.

Que la presente reglamentación se entiende aplicable a los contratos de participación público privada y se efectuará en la medida de lo dispuesto por la Ley N° 8992, Artículo 4° o sus modificatorias.

Que conforme con lo expuesto, resulta necesario adecuar y actualizar el régimen, a fin de permitir su funcionamiento.

Que en el orden 6 obra Visto Bueno de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 8 rola copia del Decreto N° 2511/90.

Que, asimismo, resulta oportuno ampliar el alcance de los proyectos presentados por particulares e implementar el procedimiento previsto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, para las iniciativas privadas referidas a contrataciones comprendidas en el marco de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, con el fin de fomentar la presentación de propuestas de los particulares en los distintos ámbitos de la contratación estatal.

Por ello, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto N° 2511/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA: para el otorgamiento de las concesiones de obras y/o servicios públicos, la autoridad concedente podrá optar por cualesquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 5507.

Antes del llamado a licitación pública o concurso privado de precios, se deberá declarar de manera previa y en todos los casos de interés público la concesión de la obra y/o servicio público de que se trate. Dicha declaración recaerá sobre proyectos de concesión de obras y/o servicios públicos generados por el Estado o en virtud de propuestas presentadas por particulares.

En los casos de iniciativa privada, la presentación de estas propuestas no obliga al Estado a declararlas de interés público

Toda propuesta presentada por un particular cuyo objeto verse sobre la concesión de una obra y/o un servicio público queda sujeta a este Régimen.

PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS

Las Iniciativas Privadas podrán presentarse:

a) Por convocatoria que realice la autoridad competente en la materia.

b) Por la presentación que realicen los particulares, sin convocatoria previa, ante el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia.

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La presentación de proyectos deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico si el promotor es una persona humana. Si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar su razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico e individualizar a su representante legal, indicando sus datos de contacto. En todos los casos, la dirección de correo electrónico se tendrá por domicilio constituido y serán válidas las notificaciones que allí se realicen;
- b. Antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor de la iniciativa. En su caso, indicar su participación en el desarrollo y/o ejecución de proyectos de similar naturaleza;
- c. Descripción general del proyecto, objetivos, de sus características, modalidad de ejecución, capacidad prestacional, ubicación geográfica y área de influencia, beneficios y externalidades asociadas;
- d. La presentación de los términos de referencia de los estudios, plazo de ejecución, presentación, costo estimativo de ejecución y de operación, identificando los distintos rubros de inversiones y costos involucrados;
- e. Estimación de demanda del proyecto y su tasa estimada de crecimiento anual para un escenario definido como base, junto a una descripción de la metodología y supuestos utilizados;
- f. Análisis de los aspectos jurídicos relevantes considerando, entre otros factores, sus características sectoriales, zona de implementación y áreas de influencia;
- g. Descripción, según corresponda, de las obras previstas a realizar y/o los servicios a ser prestados, con sus respectivas justificaciones técnicas
- h. Análisis de su prefactibilidad técnica, económica y financiera;
- i. Análisis de las condiciones económicas asociadas al contrato tales como la estructura tarifaria, canon estimado, plazo pretendido de concesión y todo otro dato que considere de interés;
- j. Estructura de financiamiento y repago, incluyendo el análisis de la posibilidad de ejecución del proyecto mediante financiamiento privado;
- k. Descripción de los factores de riesgo que a juicio del promotor podrían afectar la normal tramitación de la Iniciativa Privada y/o su futura licitación, así como también los factores de riesgo del proyecto;
- l. Análisis ambiental general orientado a la determinación de la necesidad de realizar una evaluación de impacto ambiental;
- m. El proponente deberá realizar y presentar los estudios contenidos en su iniciativa y acreditar los gastos incurridos para su realización, en la forma y plazos que resulten fijados;
- n. Garantía de presentación, la que podrá ser constituida mediante, póliza de seguro de caución, fianza o carta de crédito bancaria, por un monto equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) de la inversión estimada, a los fines de garantizar la presentación del promotor de la iniciativa en el proceso licitatorio a convocarse. La garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno. De presentarse oferta, la garantía será devuelta inmediatamente tras su presentación;

ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

El Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia podrá requerir información o documentación adicional en cualquier instancia del procedimiento que no suponga una desagregación a nivel de estudios de factibilidad ni se corresponda con la formulación de un proyecto definitivo.

A los efectos de concretar y completar el Proyecto Definitivo enunciado en los términos de referencia presentado por el proponente, el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia, determinará las instancias que el proponente debe cumplimentar relacionadas con el objeto del Proyecto Definitivo, acorde a la documentación solicitada por el Decreto N° 609/21, en particular su Artículo 3°, todo ello bajo apercibimiento de la desestimación de la propuesta.

En el plazo de CUARENTA (40) días, prorrogable por otros VEINTE (20) días si la complejidad del proyecto lo exigiese, elaborará un informe circunstanciado no vinculante sobre el interés público y la elegibilidad de la propuesta, el que contemplará su viabilidad técnica, económica y financiera.

A los efectos de su elaboración, podrá solicitar la asistencia de las jurisdicciones y/u organismos que considere necesarios.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Si el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia considera que el proyecto es susceptible de ser declarado de interés público, eleva el informe circunstanciado no vinculante, recomendando tal declaración al PODER EJECUTIVO quien decidirá otorgarle tal calificación o no dentro del plazo de VEINTE (20) días, prorrogable por otros QUINCE (15) días si la complejidad del proyecto lo exigiese.

DESESTIMACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las Iniciativas Privadas podrán ser desestimadas si no cumplieran con los requisitos mínimos exigidos.

La desestimación será resuelta por el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia y notificada al proponente.

El promotor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos, en caso de desestimarse la Iniciativa Privada, cualquiera fuera la causa de la desestimación.

CESIÓN DEL PROYECTO

El promotor de la Iniciativa Privada podrá, siempre que la iniciativa hubiera sido declarada de interés público,

en cualquier momento, ceder los derechos y obligaciones emanados de la Iniciativa Privada, a cualquier persona humana o jurídica, nacional o extranjera, que no esté impedida de contratar con el Estado y acreditare, como mínimo, similares requisitos a los del promotor de la Iniciativa Privada

La cesión deberá ser integral y producirá efectos jurídicos sólo cuando el Ministro o autoridad superior del Organismo competente en razón de la materia la apruebe, debiéndose anotar en la Base de Iniciativas Privadas.

LLAMADO A LICITACIÓN

Dentro del plazo de CUARENTA (40) días de efectuada la declaración de interés público de la Iniciativa Privada, el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia deberá convocar a licitación pública.

Las especificaciones particulares y técnicas del llamado a licitación se corresponderán con los criterios técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la iniciativa declarada de interés público.”

Artículo 2º - Sustitúyase el Artículo 5º del Decreto N° 2511/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º - OFERTA DEL PROMOTOR, el promotor de la Iniciativa Privada podrá integrar sólo UN (1) consorcio postulante. Este requisito deberá especificarse en los pliegos de la licitación y su incumplimiento será causal de la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por todos los consorcios integrados por el promotor.

OFERTAS EQUIVALENTES

Cuando las ofertas presentadas en el procedimiento de selección fueran de conveniencia equivalente, será preferida la del promotor de la Iniciativa Privada.

Se entenderá que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del promotor de la Iniciativa Privada y la mejor oferta según el orden de prelación establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por el Ministro o autoridad superior del organismo competente en razón de la materia, no supere el DIEZ POR CIENTO (10%).

Este porcentaje sufrirá un incremento del TRES POR CIENTO (3%) si el promotor de la Iniciativa Privada posee antecedentes de explotación en iniciativas similares en los inmuebles o terrenos afectados al proyecto y el incremento será del DOS POR CIENTO (2%) si el promotor de la Iniciativa Privada posee antecedentes de explotación en proyectos similares. Estos porcentajes de incremento no serán acumulables.

La oferta del promotor de la Iniciativa privada no podrá contemplar un monto de inversión que supere en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el que hubiera estimado al momento de presentar la Iniciativa, actualizado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), bajo pena de perder los derechos conferidos como promotor de la misma.

MEJORA DE OFERTAS

Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del promotor de la Iniciativa Privada fuese de entre un DIEZ POR CIENTO (10%) y un QUINCE POR CIENTO (15%), ambos oferentes serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado. Si de la mejora de ofertas la más conveniente resulte la del promotor de la Iniciativa Privada, esta será la preferida.

Este porcentaje sufrirá un incremento del TRES POR CIENTO (3%) si el promotor de la Iniciativa Privada posee

antecedentes de explotación en iniciativas similares en los inmuebles o terrenos afectados al proyecto y el incremento será del DOS POR CIENTO (2%) si el promotor de la Iniciativa Privada posee antecedentes de explotación en proyectos similares. Estos porcentajes de incremento no serán acumulables.

HONORARIOS DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA

En el supuesto de que el promotor de la Iniciativa Privada declarada de interés público no resultare

adjudicatario, tendrá derecho a percibir, de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, un UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta adjudicada. Excepcionalmente, la autoridad licitante, previo al llamado a licitación pública, podrá incrementarlo hasta un máximo del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta adjudicada, en función de las características del proyecto y de los trabajos llevados a cabo por el promotor.

El PODER EJECUTIVO en ningún caso estará obligado a reembolsar honorarios o gastos de ninguna especie al promotor de la Iniciativa Privada por su calidad de tal. Sin perjuicio de ello, para el caso que la iniciativa sea declarada de interés público, pero no se efectuare el llamado a licitación en un plazo de hasta DOCE (12) meses, deberá reembolsarle al iniciador el UNO POR CIENTO (1%) del monto presentado como gastos de capital.

DERECHOS DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA POR LA AUTORÍA DEL PROYECTO

Los derechos del promotor de la Iniciativa Privada por la autoría del proyecto tendrán una vigencia de DOS (2) años, computados a partir de su presentación, aún en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego el procedimiento de selección fuese declarado desierto, fracasado por no presentarse ofertas admisibles

o convenientes, o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el promotor de la Iniciativa Privada conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de DOS (2) años a partir del primer llamado, siempre que el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.”

Artículo 3º - Impleméntese el procedimiento previsto en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, para las iniciativas privadas referidas a contrataciones comprendidas en el marco de la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15, con el fin de fomentar la presentación de propuestas de los particulares en los distintos ámbitos de la contratación estatal.

Artículo 4º - Deróguese el Artículo 10 del Decreto Nº 2511/90 y sus Decretos modificatorios Nros. 2045/98 y 1634/21.

Artículo 5º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - El presente decreto tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1892

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01669548-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia tramita partidas presupuestarias para hacer frente al pago de deudas de personal con sentencias y amparos judiciales;

Que en orden 04 División Deudas dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "...gestionar economías presupuestarias adjuntas en planilla anexa y según lo dispuesto por Ley N° 9601, artículo 34º, donde se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a reconocer deudas de ejercicios anteriores de personal, en la medida que se cubra el mayor costo con la partida de personal u otras Erogaciones Corrientes. Asimismo, informo que dichas economías presupuestarias tienen como fin el cumplimiento de PAGOS COMPROMETIDOS POR RESOLUCIONES MINISTERIALES, por lo que se solicita URGENTE DESPACHO.";

Que resulta necesario realizar la pertinente supresión de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente – Ejercicio 2025 – de la Administración Pública, a fin de cancelar deudas de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia de acuerdo a la Planilla acompañada en orden 16;

Que asimismo, se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por las bajas de personal (Resoluciones Nros. 4459-SyJ/2024, 4463-SyJ/2024, 4466-SyJ/2024, 4475-SyJ/2024, 4543-SyJ/2024, 4823-SyJ/2024, 95-SyJ/2025 y 740-SyJ/2024 adjuntas en orden 18);

Que en orden 21 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en virtud de ello en orden 29 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante preventivo de cargos de orden 26, certificando que los mismos se encuentran vacantes y con crédito presupuestario, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 2025 N° 9601;

Que en orden 42 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación que obra en orden 32, contando con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 35 y 36;

Que en orden 71 obra lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 50/2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 72/100 (\$222.055.707,72) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 72;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 79 y de conformidad a lo previsto por los Arts. 8, 22, 24 y 34 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 15 y 29 de su Decreto reglamentario N° 811/2025;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (02 hojas) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS

DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 72/100 (\$222.055.707,72).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1929

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06445260-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2019-04420958- -GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3º de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 206-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de título Médico Veterinario del entonces Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- NAVAS LUCERO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.098.425, a partir del 27 de mayo de 2019;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...1) La Resolución 206/S/22 por la que ordena el pago del título de Médico Veterinario al COMISARIO PA. NAVAS LUCERO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.098.425, adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial, 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial, 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución 206/S/22 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley N° 3918...";

Que en orden 24 obra Resolución N° 288-SyJ de fecha 24 de enero de 2025, mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 206-S de fecha 03 de febrero de 2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 50 se adjunta notificación de la Resolución N° 288-SyJ/2025.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Comisario Inspector-Personal Policial de Apoyo- NAVAS LUCERO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.098.425, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltase al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1954

MENDOZA 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04445638-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1030/24, 1035/24, 1036/24, 1038/24, 1055 y 1059/24 adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo

que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 la Dirección de Capital Humano del Ministerio Seguridad y Justicia informa “...los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, (...) que a orden N° 08 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales (...) quienes si bien NO se encuentran prontuariados en ese Departamento, la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en “SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL”;

Que en orden 12 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual expresa que: “Visto lo informado a orden 11, y teniendo en cuenta que los efectivos consignados en dicha orden, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente”;

Que en orden 14 obra acta favorable del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos, donde concluyen que se adapta al régimen policial demostrando idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud cumpliendo así los requisitos para ser confirmados en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley 6722;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: “...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	ESQUIVEL, KEVIN AXEL	20-43417093-2	1059/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	FUNES TAPIA, MARIA CIELO	27-44123614-5	1055/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	VERAGUA ABBA, AGUSTIN NICOLAS	20-43829821-6	1030/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de

la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GOMEZ MARTINETTO, FEDERICO AGUSTIN	20-41251961-3	1035/24
AUXILIAR P.P.	RODRIGUEZ ULLOA, AGUSTIN NICOLAS	20-41868736-4	1036/24
AUXILIAR P.P.	TORREZ ANDRADE, ALEX PABLO	20-43151854-7	1038/24

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1994

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07200115-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de setiembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9658,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9658.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1898

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 03 de septiembre de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2008

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05767477-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor

ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
CAMPO DI FIORI S.R.L.	30-70996636-3	\$ 70.337.148,96

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.337.148,96), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5289

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07353998- GDEMZA-MESA#DGE, designación Apoyo Técnico Junta Calificadora de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.655 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009 suscripta por representantes de la DGE y del Sute, en lo que respecta a la conformación y elección de las Juntas Calificadoras de Mérito y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que en su art. 2.1 dispone que se constituirán Juntas Calificadoras de Mérito, entre otras, para la Educación Especial. Mientras que en el punto 2.2 dispone que son órganos colegiados de carácter permanente, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del gobierno escolar;

Que, por su parte en el punto 2.5 dispone que las Juntas Calificadoras para la Educación Especial estarán formadas por seis miembros: dos elegidos por la DGE (incluida la presidencia de la junta), dos por el SUTE y dos por los docentes comprendidos en su jurisdicción;

Que a orden 3 la Jefa de Gabinete solicita la designación como apoyo técnico de la Junta de Educación Especial a la agente Mayné Gabriela Lorena DNI N° 26.400.754;

Que a orden 6 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el que sugiere se dicte resolución de designación de la agente, en el cargo detallado en los antecedentes del presente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la efectiva prestación de servicios, a la docente MAYNÉ, GABRIELA LORENA, CUIL N° 27-26400754-8, como Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Educación Especial.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y a la agente Mayné Gabriela Lorena.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 332

MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO, el EX-2025-07447481-GDEMZA-MESA#DGE y la necesidad de convocar y reglamentar el Concurso de traslados ordinarios de cargos base del escalafón y/u horas cátedra frente a estudiantes para el ciclo 2025, así como todo lo concerniente a permutas en el Nivel Superior dando cumplimiento a la RESOL-2024-4951-E-GDEMZA-DGE emitida por el Director General de Escuelas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1ro. de la RESOL-2024-4951-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de setiembre de 2024, determina que los docentes titulares en situación de activo en el nivel superior puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" en lo referido a traslados y permutas.

Que en el artículo 2do. de la misma norma se encomienda a la Dirección de Educación Superior que convoque anualmente en el mes de setiembre a concurso de traslado y lo reglamente a través de la emisión de una norma específica.

Que la Ley 4934 -Estatuto del Docente- determina los deberes y derechos del personal docente, que se desempeña como tal, en todo el territorio de la provincia.

Que el personal docente que solicite traslado deberá estar comprendido en la situación del Artículo 3º, inc. a) de la Ley 4934, Estatuto del Docente, es decir revistar en carácter de "activo".

Que en el artículo 6to. de la mencionada norma se explicita como derecho del docente la estabilidad, el ascenso en la carrera docente, la posibilidad de traslado y permuta de sus cargos u horas, entre otros.

Que la Ley 4934 – Estatuto del Docente – está reglamentada por el Decreto 313/85, sus modificatorias y los acuerdos paritarios homologados.

Que según el Artículo 33º del Decreto 313/85 "el personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud; necesidades de núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados".

Que el Artículo 55º del Decreto 313/85 establece que se entiende por permuta el cambio de destino en el cargo o espacio curricular de igual grado jerárquico y denominación entre dos (2) miembros del personal o en cargos o espacios curriculares iguales pero de distinta denominación se reglamentarán equivalencias, a los efectos de las permutas y o traslados.

Que según el Artículo 62º del Decreto Reglamentario Nº 313/85, el personal docente y auxiliar podrá solicitar traslado después de 2 (dos) años de actuación en la misma escuela.

Que el personal docente que se haya desempeñado durante 1(un) año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural, tendrá prioridad, en orden de antigüedad para su traslado a escuelas de mejor ubicación, según el Artículo 63º de Decreto 313/85.

Que el Artículo 65º del Decreto 313/85 establece que los traslados se acordarán a solicitud de los interesados.

Que el Artículo 65º del Decreto 313/85 establece, además, como causal de traslado "la concentración de tareas en el mismo establecimiento".

Que las solicitudes de traslados tendrán carácter de Declaración Jurada, conforme lo estipula el Artículo 67º del Decreto reglamentario 313/85, que establece "la consignación de datos falsos o invocación de causales inexistentes significará la anulación del pedido o la cancelación del traslado y se girarán las actuaciones a Junta de disciplina".

Que la Ley 4934 y su Decreto Reglamentario 313/85, establecen para los distintos niveles del sistema obligatorio, los parámetros y procedimientos que se aplicarán para garantizar el derecho a traslado ordinario y permutas de cargos y horas docentes y será necesario adaptarlos por analogía a las especificidades del nivel superior.

Que el nivel superior, por tener sus instituciones autonomía de gestión académica y administrativa, no cuenta con Juntas Calificadoras de Méritos;

Que esta tarea la asume la Dirección de Línea en acuerdo con los Consejos Directivos institucionales asesorados por sus Consejos Académicos.

Que anualmente los/las Rectores/as de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, con el aval de sus Consejos Directivos, deben presentar ante la Dirección de Educación Superior el listado de vacantes.

Que el Decreto 530718, Anexo III, punto 1.1, inciso establece que es atribución de la Dirección de Educación Superior elaborar el listado de vacantes a concursar, de acuerdo a los informes de cada Instituto y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional.

Que en el Anexo I y III, del Decreto 530/18 establece entre las funciones de la Dirección de Educación Superior está la de analizar, modificar y elaborar normativa para el nivel superior.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a Concurso de Traslado Ordinario de horas cátedra frente a estudiantes y cargos base del escalafón docente, ciclo lectivo 2025, a los docentes titulares activos que se desempeñan en Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la operatoria, cronograma y procedimientos aplicables al concurso, obrantes en el Anexo I como parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 3º: Revalidar la posibilidad de presentación de solicitudes de permuta de docentes titulares activos en cargos base del escalafón docente u horas frente a estudiantes conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a través de los Institutos de Educación Superior a todos los docentes titulares e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 29

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-03479342-GDEMZA-FISCESTADO; y:

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la designación por concurso correspondiente de 4 cargos clase 011 del escalafón vigente que se encontraban subrogados por agentes de esta Fiscalía de Estado;

en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15-F.E, ratificada por Ley N° 8.897; y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución N° 008/25-F.E.

Que por artículo 1° de la Resolución N° 011/25-F.E. se aprobó el orden de méritos definitivo en el marco de lo dispuesto por el citado régimen de concursos de Fiscalía de Estado, por lo que corresponde hacer efectiva las designaciones de los agentes: Dra. LAURA CECILIA VIGGIANI – D.N.I. N° 20.932.352; FERNANDO JESUS M. ACUÑA – D.N.I. N° 25.718.757; MARIA VIRGINIA ACEVEDO – D.N.I. N° 24.467.606- y Dra. VANINA JULIETA BRINGUER – D.N.I. N° 24.382.668; en los cargos clase 011 – Adm. Tec. Supervisión - Jefe de Departamento - y 011 – Profesional - que se encuentran subrogando.

Que de orden n° 03 a 14 se incorpora la documentación correspondiente de los citados agentes.

Que de orden n° 15 a 20 obran volantes de cargo, planillas de cálculos de ahorro de partida y costos actualizados de las clases vacantes para concurso, respectivamente.

Que a orden n° 32 obra intervención de Contaduría General de la Provincia certificando los cargos vacantes, la economías de partida a utilizar y el V°B° a los cálculos correspondientes de las designaciones efectivas por concurso que se tramitan en autos, por el costo total de pesos cuarenta y siete millones, setecientos cuarenta y dos mil novecientos diez, con 44/100, (\$ 47.742.910,44).

Que por Decreto N° 1614/25 se asignó el crédito correspondiente al requerimiento de autos.

Que a órdenes n° 52/60 se han diligenciado los volantes de afectación e imputación presupuestaria y su correspondiente intervención.

Por ello, según lo previsto por Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 – régimen de concursos - y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 8.706, 8.743, y demás normativa en vigencia:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Desígnese con carácter efectivo por concurso, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que a continuación se detallan:

- Dra. LAURA CECILIA VIGGIANI, DNI N° 20.932.352, CUIL N° 20-20932352-4, en el cargo clase 011 - Adm. Tec. Supervisión - Jefe de Departamento, código escalafonario 05-001-003-009, 1-15-01 - Fiscalía de Estado.
- Dr. FERNANDO JESÚS M. ACUÑA, DNI N° 25.718.757, CUIL N° 20-25718757-9, en el cargo clase 011 - Adm. Tec. Supervisión - Jefe de Departamento, código escalafonario 05-001-003-009, 1-15-01 - Fiscalía de Estado.
- Dra. MARÍA VIRGINIA ACEVEDO, DNI N° 24.467.606, CUIL N° 27-29467606-0, en el cargo clase 011 - Adm. Tec. Supervisión - Jefe de Departamento, código escalafonario 05-001-003-009, 1-15-01 Fiscalía de Estado.
- Dra VANINA JULIETA BRINGUER, DNI N° 24.382.668, CUIL N° 27-24382668-9, en el cargo clase 011 - Profesional - código escalafonario 05- 002-001-000, 1-15-01- Fiscalía de Estado.

Artículo 2º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º: - Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-7101547-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 8.897 ratificó la Resolución n° 295/15 F.E. mediante la cual se aprobó el Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado.

Que por razones de servicio resulta necesario y conveniente proceder a concursar los cargos que se encuentran subrogados por los agentes VICENCIO HÉCTOR FEDERICO, GUERRA LEONARDO FABIAN, ROMERO VICTOR JAVIER, LUNA SEBASTIAN y BRAIL, SILVANA ANALIA MARIELA, en el marco de lo dispuesto por la normativa citada precedentemente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Régimen de Concursos, previo al llamado del mismo deberá crearse la Comisión de Concursos, la cual será la encargada de “determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la superioridad”; “definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo” y “sugerir a la superioridad la fecha del llamado” (artículo 17º inc. a) b) y c)).

Que a orden n° 5 de las mencionadas actuaciones obra nota suscripta por el Secretario General del sindicato APOC, en la cual se proponen los integrantes de la Comisión en representación del personal, en los términos del artículo 15º.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897, y lo previsto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente, Decreto Reglamentario N° 811/25 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Dispóngase la creación de la Comisión de Concursos prevista en el artículo 15º del Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado aprobado por Ley n° 8.897.

La misma estará integrada, en representación de Fiscalía de Estado por el Dr. Luciano García Bistué, el Dr. Jorge Luis Fontana y el Dr. Mauricio Grinspan como titulares, actuando como suplente el Dr. Mariano

Made. Y en representación del personal por los Dres. Carlos Perafita, Adolfo Pérez Aman y Juan Leandro Carrillo Soler como titulares; y el Dr. Jorge Sarmiento García como suplente.

La Comisión será presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

Artículo 2º: -Instrúyase a la Comisión de Concursos, para que en el plazo de quince (15) días dé cumplimiento a las obligaciones que surgen de los incs. a), b) y c) del artículo 17º del Régimen de Concursos, a efectos de proceder al llamado a concurso de los cargos subrogados por los agentes: VICENCIO HÉCTOR FEDERICO (clase 011), GUERRA LEONARDO FABIAN (clase 011), ROMERO VICTOR JAVIER (clase 012), LUNA SEBASTIAN (clase 010) y BRIL SILVANA ANALIA (clase 010).

Al efecto previsto en el inc. a) del mencionado artículo, deberá darse especial relevancia al conocimiento del Derecho Administrativo Provincial, así como a los procesos internos de esta Fiscalía de Estado en materia de personal, funciones del área de mesa de entradas, y registro de pagos de sentencias.

Artículo 3º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-7101547-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 35/25 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos subrogados por los agentes VICENCIO HÉCTOR FEDERICO (clase 11), GUERRA LEONARDO FABIAN (clase 11), ROMERO VICTOR JAVIER (clase 12), LUNA SEBASTIAN (clase 10) y BRIL SILVANA ANALIA (clase 10).

Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el acta n° 1 de

fecha 22 de setiembre del 2025 emitida por la Comisión de Concursos, la cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18 hs. del día viernes 17 de octubre de 2025 – a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital “PDF” que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TITULO SECUNDARIO O TERCARIO

c- CURRICULUM VITAE

d- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 4º de noviembre de 2025 de 11:00 a 12:30 hs., en la sede de Fiscalía de Estado sita en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24-25/09/2025 (2 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 559

MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-7019120-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA DESINSECTACIÓN DE VEHÍCULOS EN BARRERAS SANITARIAS, para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Barreras Sanitarias durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 100 Bidones de 5 Litros cada uno DE CIPERMETRINA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Requisición N° 813-2025 que obra en GEDO SOL-2025-6804025-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$79.056,00 por Bidón de CIPERMETRINA el monto estimado a invertir alcanza la suma PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.905.600,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-7086994-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-7061506-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-18-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de CIPERMETRINA en la cantidad de 100 Bidones de 5 Litros cada uno, destinados a cubrir las necesidades del Área BARRERAS SANITARIAS durante el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los

Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-7019120-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.905.600,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, a la Sra. Antonella Pagliari y al Sr. Oscar Astorga para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30793, por \$ 7.905.600,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 105

General Alvear, 23 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-07533145-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1405/25; N° 1476/25; N° 1504/25; N° 1359/25; N° 1461/25; N° 1320/25; N° 1263/25; N° 1489/25; N° 1475/25; N° 1483/25; N° 1573/25 de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1504/25: bovino hembra, pelaje bayo; Causa N° 1405/25 – N° 882/25: bovino hembra, categoría vaca, pelaje negro; Causa N° 1476/25: bovino hembra, vaquillona, pelaje pampa colorado; Causa N° 1263/25: equino – pony macho, pelaje negro; Causa N° 1320/25: asno macho, pelaje

zaino; Causa N° 1359/25: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 1489/25: 3 equinos: a) equino macho, pelaje bayo cabos negros calzado bajo pata del lado de montar, b) equino macho, pelaje alazán calzado bajo de manos y patas; c) equino macho pelaje alazán con lista en la frente, calzado medio en patas y manos; Causa N° 1461/25: equino macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 1475/25: equino macho, pelaje tordillo; Causa N° 1483/25: equino macho, pelaje alazán, con lista en la frente y calzado medio en la pata del lado de montar; Causa N° 1537/25: equino hembra, pelaje lobuno.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 24 de septiembre de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 25 de septiembre de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1258

Lavalle, 15 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 14269/2024-0, caratulado: "Asociación Jardín La Pega e/ Notas/ donación de calle" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente para su tratamiento;

Que, se presentan los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Jardín La Pega ofreciendo en donación un inmueble afectado a "CALLE", con una superficie según mensura 1 ha. 7177,06m² y título de 1 ha 9112,92 m², identificada con Nomenclatura Catastral 13-99-00-0100-492490-0000-9, Padrón de Rentas 13-13702-1, ilustrada en plano de Mensura y Fraccionamiento N.º 13-14576, visado por las autoridades de ATM, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, del Distrito La Pega;

Que, la donación se ofrece sin cargo alguno, en cumplimiento del Art. 6 y 26 de la Ley 4341, de Loteo y con la finalidad de facilitar los trámites relacionados a la ejecución de la red de agua potable y energía eléctrica en las calles que se donan;

Que, se adjunta copia de la matrícula de inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial, Acta Constitutiva, designación de autoridades, Plano de Mensura;

Que, se acompaña acta de asamblea en donde los socios manifiestan la voluntad de donar el la superficie detallada para ser destinada a calle pública;

Que, a fs. 17 obra informe de la Oficina de Planeamiento y Catastro Territorial de donde surge que el callejón comunero de indivisión forzosa, que se ilustra en Plano 13-14576 y que se dona a la Municipalidad de Lavalle, cuenta con el ancho reglamentario de 20 m., se verifican los datos catastrales, los que coinciden con los detallados a fs. 1 y está relacionado al cumplimiento de Ley 4341, Art. 6 de Loteo;

Que, se aclara que según averiguaciones en Aysam Lavalle, dicha arteria cuenta con Red de Agua Potable (a conectar), no cuenta con Red Eléctrica, por lo que dicha obra y trámites de conexión de agua potable, correrá por cuenta de la Asociación Jardín de La Pega, agregando que no tiene objeción de aceptar esta donación, sugiriendo pase al Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que, la Sra. Cintia Sosa constituye domicilio legal y electrónico conforme a lo solicitado por el Municipio;

Que, se acompaña certificado que acredita que la Asociación no se encuentra inhibida para disponer libremente de sus bienes;

Que, se deberá aclarar que las obras de urbanización que el Municipio considere necesarias, principalmente la red de agua potable y red de energía eléctrica, sobre la calle donada serán ejecutadas a costo y cargo del donante y no exigibles al Municipio;

Que, es un problema frecuente, que debe afrontar la Municipalidad, en el caso de donaciones de terrenos para ser destinados al uso público, que las obras de urbanización de las mismas no son realizadas por el sujeto obligado, el donante, recayendo esta obra sobre el Municipio, cuando en la mayoría de las veces los beneficiarios del destino de la calle librada al uso público son los oferentes de la donación, ya que realizan loteos o fraccionamientos, comercializando cada lote;

Que, para evitar este tipo de situaciones, deberá dejarse asentado que previo a la transferencia de lotes frentistas de la calle donada, deberán encontrarse realizadas las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos, y en cada caso, serán las que el Municipio considere necesarias;

Que, a los fines de poder controlar el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades

tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción;

Que, no existiendo observaciones, y siendo conveniente para la trama urbana pudiendo beneficiar en un futuro la circulación vial de la zona, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 1.079 corresponde la aceptación de la donación ofrecida;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Jardín La Pega, de una superficie de terreno con destino a CALLE PÚBLICA, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 7177,06m2 y título de 1ha 9112,92m2, identificada con Nomenclatura Catastral 13-99-00-0100-492490-0000-9, Padrón de Rentas 13-13702-1, ilustrada en plano de Mensura y Fraccionamiento N.º 13-14576, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, del Distrito La Pega, inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula 1300179085.

ARTÍCULO 2º: Las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes frentistas de la calle donada, deberán ser realizadas por la Asociación Jardín La Pega.-

ARTÍCULO 3º: A los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PARES MARTINO GUADALUPE
PRESIDENTE

RAMOS ANA
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9235770 Importe: \$ 16200
24/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 13

LAVALLE, 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1258/2025, que obra a Fs. 106/108 del Expediente N° 14.269/24, a través de la cual se acepta la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Jardín La Pega, de una superficie de terreno con destino a calle Pública, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 7177,06 m² y título de 1 ha. 7177,06 m² y título de 1 ha. 9112,91 m², identificada con nomenclatura catastral 13-99-00-0100-492490-0000-9, Padrón de Rentas 13-13702-1, ilustrada en plano de mensura y Fraccionamiento N.º 13-14576, ubicada en Ruta Provincial N° 24 s/n, del Distrito La Pega, inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la matrícula 1300179085;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1258/2025, que obra a Fs. 106/108, del Expediente N° 14.269/24.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN FABIO ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9235720 Importe: \$ 3510
24/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PERMAT SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS).- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme las siguientes previsiones: 1.- Acta Constitutiva: Contrato celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día uno de Septiembre del 2025 con certificación de firma ante el Notario Olga Eva Palazzo.- 2.- Socios: ERNESTO ABRAHAM PEREIRA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.412.809, CUIL N° 20-25412809-1 de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1976, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Manz "C" casa "1" 4° Barrio AMEL, Gral. San Martín, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en ab.rampereira@hotmail.com y el señor MATIAS AGUSTIN PEREIRA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.682.944, CUIL N° 20-43682944-3 de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Octubre del 2001, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manz "C" casa "1" 4° Barrio AMEL, Gral. San Martín, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en matipereira47@gmail.com 3.- Denominación y Domicilio: "PERMAT SAS", con domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio Sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país. 4.- Sede Social: Manzana "C" Casa "1" 4° Barrio AMEL, Gral. San Martín, DEPARTAMENTO de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, donde se fija su domicilio especial, legal y fiscal.- 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6.- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLON (\$ 2.000.000.-) representado por CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 40.000 y de un voto c/u, suscribiendo el socio ERNESTO ABRAHAM PEREIRA 25 acciones por valor \$ 40.000 y el socio MATIAS AGUSTIN PEREIRA 25 acciones por un valor de \$ 40.000.= 8.- Administradores y representantes legales: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los socios designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente a ERNESTO ABRAHAM PEREIRA y como Director Suplente a MATIAS AGUSTIN PEREIRA, quienes aceptan el cargo conferido constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.- 9.-Prescinde del órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.- 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_9222431 Importe: \$ 10800
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE GF E HIJOS SAS. Constitucion el día 18 de setiembre de 2025 comparecen la Sra. ADRIANA ELIZABET FURNARI, fecha de nacimiento 03-09-1970, estado civil casada, nacionalidad

argentina, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Olivos IV Mza. E Casa 11, distrito Vistalba, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza DNI 21.592.079 CUIT. 27-21592079-3, el Sr. FRANCO GARCIA FURNARI, fecha de nacimiento 13-04-1996, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión monotributista, con domicilio real en Barrio Los Olivos IV Mza. E Casa 11, distrito Vistalba, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza DNI 39.532.263 CUIT. 20-39532263-0, el Sr. JUAN PABLO GARCIA FURNARI fecha de nacimiento 29-12-2000, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empleado, con domicilio real en Barrio Los Olivos IV Mza. E Casa 11, distrito Vistalba, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza DNI 43.213.513 CUIT. 20-43213513-, y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. La sociedad se denomina "GF E HIJOS SAS" tiene su sede social en Barrio Los Olivos IV Mza. E Casa 11, distrito Vistalba, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades: Transporte automotor privado de cargas (sólidas y líquidas) y de personas. Servicios relacionados con mantenimiento de residencias particulares propias o ajenas. Servicios relacionados con el mantenimiento industrial de infraestructuras vinculadas a la energía eléctrica e instalaciones petrolíferas. Ventas de bienes muebles, en locales propios o ajenos. El Capital Social es de Pesos SETESCIENTOS MIL- (\$ 700.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables (700.000), de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios han suscripto el 100% del capital e integrado el 25% con constitución de depósito a plazo fijo. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno de los socios, con el cargo de Administrador Titular y de dos Administradores Suplentes quienes indistintamente pueden reemplazar al Administrador Titular. Administrador Titular ADRIANA ELIZABETH FURNARI, DNI 21.592.079 quien acepta el cargo, Administrador Suplente FRANCO GARCIA FURNARI , DNI 39.532.263 quien acepta el cargo, Administrador Suplente JUAN PABLO GARCIA FURNARI, DNI 43.213.513 quien acepta el cargo- Todos los administradores constituyen domicilio especial en la sede social de la SAS.

Boleto N°: ATM_9230735 Importe: \$ 6750
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MCD S.A.S. CONSTITUCIÓN: Mendoza, República Argentina, el día 1 8/09/2025 comparecen MARIA CELESTE CÁCERES D.N.I. N° 30.509.344 CUIT N° 27-30.509.344-6 de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el día 29 de Enero de 1984, de 41 años de edad, profesión empleada administrativa, de estado civil soltera, con domicilio real en calle French N° 767, San Martín, Mendoza, y MARÍA CELESTE TORRES CASTRO, D.N.I. N° 30.306.930, CUIT N° 27-30.306.930-0, argentina, mayor de edad, nacida el 15/08/1983, de 42 Años de edad, profesión empleada de estado civil soltero, con domicilio real en calle Hipólito Yrigollén N° 1775, Rodeo del Medio, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad Anónima Simplificada. DENOMINACION MCD S.A.S. SEDE SOCIAL calle Don Bosco N° 1480, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación toda clase de bienes materiales, incluso recursos de toda clase de servicios, abrir sucursales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de los Fideicomisos Financieros (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) Salud Los profesional es no podrán ampararse en la figura Societaria para eludir responsabilidades y (k) Transporte. PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS CAPITAL: UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: MARIA

CELESTE CÁCERES, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA CELESTE TORRES CASTRO, con domicilio social en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_9228338 Importe: \$ 5670
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MC GLOBAL TRADE S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia: Alberto Ceferino MATURANO, argentino, DNI 22.392.300, CUIT 20-22392300-4, nacido el 26 de diciembre de 1.971, comerciante, casado en primeras nupcias con María Belén Blayotta y domiciliado en calle Solis número 712, planta baja, departamento 2, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: MC GLOBAL TRADE S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 23 de septiembre de 2025, instrumento privado con firmas certificadas por la notario María Paula MERINO FERNÁNDEZ, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Rincón Gómez, Casa 6, distrito Coquimbito, departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administradora titular: Alberto Ceferino MATURANO, argentino, DNI 22.392.300, CUIT 20-22392300-4. Administrador suplente: Juan José CAMPOS, DNI 33.665.889, CUIT 20-33665889-7, nacido el 9 de junio de 1988, comerciante, soltero, domiciliado en calle Manuel Lemos número 356, distrito Ciudad, departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9228584 Importe: \$ 7560
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FERREGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1o) Socios: el señor ARIEL VEGA, DNI N° 27.949.452 CUIT N° 20-27949452-0, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1422, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén- Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 11/09/1979, de 46 años de edad y JORGE ALBERTO FERREYRA, DNI 31.106.404 CUIT 20-31106404-6, con domicilio en Manzana F Casa 15 Barrio Amtares, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén- Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil casado, comerciante, fecha de nacimiento 27/07/1984, de 41 años de edad, 2o) Fecha del acto constitutivo: 18/09/2025. 3) Denominación: "FERREGO SAS". 4o) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en calle Bandera de los Andes N° 2157 – Distrito San José, Departamento de Guaymallén,

Provincia de Mendoza, 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo (Metalúrgica, Maderera, Carpintería y otros); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Nacional e Internacional. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7o) Monto del capital social: pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). El capital social se integró en su totalidad con un aporte de dinero en efectivo. 8o) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. JORGE ALBERTO FERREYRA, DNI 31.106.404 y Administrador Suplente Sr. ARIEL VEGA, DNI N° 27.949.452; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9o) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10o) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11o) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9232813 Importe: \$ 6480
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

KOMVET S.A.S CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 10/07/2025. 1) Socios: GUZMAN ALEJANDRO DANIEL, DNI 18463946, argentino, divorciado, comerciante, 14/11/1967 con domicilio en Concordia n° 5408, Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires. y NIETO FABRICIO GERMAN, DNI 33429935, argentino, soltero, medico veterinario, 15/04/1988 con domicilio en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 2). 3) 99 años. 4) Sede social: B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: servicios veterinarios. 6) Capital \$800.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones Guzmán Alejandro Daniel 560.000 acciones y Nieto Fabricio German 240.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Órgano de Administración: Administrador titular: Nieto Fabricio German, Administrador Suplente: Guzmán Alejandro Daniel ambos con domicilio especial en sede social en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9232818 Importe: \$ 5940
24-25/09/2025 (2 Pub.)

(*)

KAILANI TRAVEL S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIA: ESTEFANIA GABRIELA SOSA SARMIENTO, DNI 36.746.296, de 33 años, nacida el día 20/04/1992, CUIT 27-36746296-0, Argentina, mayor de edad, estado civil: soltera, profesión: Guía de Turismo, con domicilio en Perrupato 595, San Martín, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/09/2025. 3º) DENOMINACIÓN: KAILANI TRAVEL S.A.S. 4º) DOMICILIO: Perrupato 595, San Martín, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la actividad de TURISMO: en forma íntegra lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 18.829 "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los

servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva". Pudiendo a fin de lograr el objeto social, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, y realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$1.000.000) y está representado por diez mil (10.000) acciones nominativas ordinarias de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. La socia ESTEFANIA GABRIELA SOSA SARMIENTO suscribe en este acto la totalidad del capital social de pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de Pesos cien (\$ 100.-) de Valor Nominal cada una, e integra el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: ESTEFANIA GABRIELA SOSA SARMIENTO y GERENTE SUPLENTE: GONZALO NICOLAS MIRANDA, DNI 38.207.776. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_9228612 Importe: \$ 11340
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RED DE IDEAS S.A.U. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 3 días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí: Paulo Ariel CRESCITELLI, Escribano Titular del Registro Notarial número ochocientos cuarenta y cuatro de Capital, COMPARECEN el señor SANCHEZ NAZARENO HERNAN ROBERTO, con Documento Nacional de Identidad número 25.309.074, C.U.I.T. 20-25309074-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Setiembre de 1976, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Godoy Cruz 78, Costa de Araujo, Lavalle, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en nazarenosanchez08@hotmail.com y la Señora MARON JULIETA, con Documento Nacional de Identidad número 27.367.948, C.U.I.L. 27-27367948-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Junio de 1979, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en Rivadavia 186, Costa de Araujo, Lavalle, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en julietamaron92@gmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, individualizados según las prescripciones del Artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la nación, doy fe, resuelve modificar el ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Por consiguiente, queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Designación de la sindicatura. Se designa síndico titular a AGUSTIN GERMÁN GRATTONI, con Documento Nacional de Identidad número 32.117.434, C.U.I.T. 20-32117434-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Marzo de 1.986, profesión: contador público nacional, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón, Manzana A, Casa 29, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, y síndico suplente a LUCIANO DANIEL GENARO CICCHITTI, con Documento Nacional de Identidad número 21.949.651, C.U.I.T. 20-21949651-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Diciembre de 1.970, profesión: contador público nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Raíz II, El Challao, Las Heras, provincia

de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley General de Sociedades y constituyen domicilio especial en Granaderos 998, Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. LEO a los comparecientes, quienes se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, DOY FE.-

Boleto N°: ATM_9234719 Importe: \$ 5670
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“BEAT PASS S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Santiago Martín Peralta Lauría, DNI N° 39.383.754, CUIL N° 20-39383754-4, argentino, nacido el 01/02/1996, músico, soltero, con domicilio en Bernardo Ortiz 1194 Dpto 7, Godoy Cruz, Mendoza y el señor Enrique Eduardo Vila, DNI N° 29.385.957, CUIL N° 20-29385957-5, argentino, nacido el 24/11/1982, Comerciante, soltero, con domicilio en Rufino Ortega 630 1, Capital, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 16 de Setiembre del 2025. 3°) Denominación: BEAT PASS S.A.S. 4°) Domicilio: Bernardo Ortiz 1194 Dpto 7, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) representado por 1.200.000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 (un peso) con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Santiago Martín Peralta Lauría, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Enrique Eduardo Vila, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administradora Titular: Santiago Martín Peralta Lauría, DNI N° 39.383.754 y Administrador Suplente: Enrique Eduardo Vila, DNI N° 29.385.957. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Santiago Martín Peralta Lauría, en su carácter de representante legal declaro bajo juramento que los accionistas revisten el carácter de beneficiarios

finales, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_9235718 Importe: \$ 11610
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS CLINICOS PSIQUIATRICOS SAS: Por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2025, con firmas certificadas, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1>SOCIOS: JULIO JOSE HERRERA MIGGORANCE DNI 13.0355.516, CUIT 20-13035516-2, argentino, casado, nacido en Mendoza el 12 de febrero de 1957, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico herreramiggorance@gmail.com; JULIO JOSE HERRERA DNI 33.823.106, CUIT 20-33823106-8, argentino, soltero, nacido en Mendoza el 2 de octubre de 1988, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico julioh1680@gmail.com; GONZALO HERRERA DNI 35.515.793, CUIT 24-35515793-4, argentino, soltero, nacido en Mendoza el 20 de septiembre de 1990, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico gonzaloherreragimenez@gmail.com 2> DENOMINACION: SERVICIOS CLINICOS PSIQUIATRICOS SAS 3> SEDE SOCIAL: Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza. 4> OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta, o de terceros asociados vinculados a la medicina o mediante contratos asociativos o de colaboración científica en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS MEDICOS: Atención primaria de la salud, diagnóstico, ambulatoria, hospitalario, preventiva, de rehabilitación, alta complejidad, preocupacional y ocupacional, psiquiátrica, rehabilitación, traslado, terapéuticos, servicios de enfermería y apoyo psicofísico y demás servicios vinculados a la salud mental, la profilaxis y a la medicina clínica en general prestados por profesionales idóneos en cada especialidad a tratar. 2) SERVICIOS DE HOTELERIA MEDICA: Comercialización administración, gerenciamiento, adquisición, venta, permuta, arrendamientos, construcciones de inmuebles urbanos y rurales destinados a casas de descanso, instituciones de asistencias médicas psiquiátricas, de recuperación y terapéuticas, a pacientes en general, mutualizados o económicamente dependientes. 3) CIENTIFICAS: Desarrollo de protocolos científicos experimental de fenómenos psíquicos, complementarios y farmacológicos aplicables, desarrollo de proyectos de nuevas técnicas investigativas dedicadas al diagnóstico, la prevención y de curación sea con profesionales propios o mediante la realización de convenios con otros profesionales o entidades profesionales científicas tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, proporcionando a los profesionales del arte de curar de las distintas especialidades un centro de trabajo, estudio y de alta complejidad, dotado de modernos elementos técnicos científicos. 4) DOCENTE: Enseñanza, capacitación y perfeccionamiento de graduados en medicina psiquiátrica y demás ciencias complementarias, residencias médicas, publicaciones, ateneos, conferencias, jornadas, eventos y todo otro tipo de divulgación de temas médicos científicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5> PLAZO: Noventa y nueve años. 6> CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$2.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos 1), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7> ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: JULIO JOSE HERRERA MIGGORANCE; Administrador Suplente: JULIO JOSE HERRERA. 8> Prescinde del órgano de fiscalización. 9> FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235724 Importe: \$ 9180
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MICROSOMA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: GABRIEL JOSE LUCENTINI, con DNI: 27.903.022 CUIL/CUIT: 20-27903022-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de diciembre de 1979, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Viamonte 3889, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: GONZALO JAVIER CARRASCO, con DNI: 28.341.379 CUIL/CUIT: 23-28341379-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de agosto de 1980, de profesión Licenciado en Enología, estado civil Casado en primeras nupcias con la señora María Mercedes Álvarez Fernández, con domicilio real en calle Rodríguez 88, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 de septiembre de 2025. 3º) Denominación: MICROSOMA S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle: San Martín 907, primer piso oficina 1, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): GONZALO JAVIER CARRASCO, DNI: 28.341.379, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: GABRIEL JOSE LUCENTINI, DNI: 27.903.022; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235785 Importe: \$ 9720
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PAN CASERO SAS: Instrumento Constitutivo Privado con fecha 22/09/2025. 1.- ANDRÉS CRUZ, 78 años, Casado, Argentino, Comerciante, Palma de Mallorca B 10 S/N - Palmares, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI: 8.155.831, CUIT: 20-08155831-1; FEDERICO ANDRÉS RICCI, 57 años, Divorciado, Argentino, Comerciante, Callejón Gutiérrez 266, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI: 18.591.992, CUIT: 20-18591992-8. 2.- Denominación: "PAN CASERO SAS". 3.- Sede social: San Martín 1320, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRÉS CRUZ, DNI 8.155.831 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FEDERICO ANDRÉS RICCI, DNI 18.591.992, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9235809 Importe: \$ 7830
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BOXIE S.A.S la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha FECHA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) El Sr. MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, de nacionalidad argentina, nacido 20 de enero de 1.977, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, constituyendo dirección electrónica drsilviomiguel@yahoo.com.ar; y la Sra. MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, de nacionalidad Argentino, nacida el 01 de noviembre de 1.975, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, constituyendo dirección electrónica deboramiguel717@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2.025. 3°) DENOMINACIÓN: "BOXIE S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 50% suscriptas por MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, y 50% suscriptas por MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4. Y el 25% del capital social integrado mediante depósito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: A MIGUEL DEBORA

PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9235844 Importe: \$ 17820
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

LOS TORDILLOS AGROFERTIL S.A.S Instrumento privado de fecha 23 de Septiembre de 2025 1.- Socio: GUILLERMO LUIS FOURCADE OBERTI, DNI 28.511.403, CUIT 23-28511403-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1981, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, con domicilio en calle Boedo N°2100, Barrio Portal de Boedo Casa 12, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Mendoza 2.- Denominación: "LOS TORDILLOS AGROFERTIL S.A.S". 3.- Sede social: 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital Social: Pesos Un Millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), representando por 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Guillermo Luis Fourcade Oberti suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo en el Banco de Galicia y Buenos Aires SA correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.-Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador Titular: GUILLERMO LUIS FOURCADE OBERTI, DNI 28.511.403, CUIT 23-28511403-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1981, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, con domicilio en calle Boedo N°2100, Barrio Portal de Boedo Casa 12, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Mendoza, y Administrador Suplente: VANESA ELIANA FERRER DNI. N° 29.267.501, CUIT 27-29267501-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18/01/1982, estado civil casada, profesión Contador Público, con domicilio en calle Boedo N°2100, Barrio Portal de Boedo Casa 12, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Mendoza. 8.-

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235869 Importe: \$ 11610
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OUTFIT FM S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Sr. FAJARDO CELSO Documento para extranjeros número 94.249.023, CUIT/CUIL 20-94249023-3, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Martínez Castro Natalia, nacionalidad boliviana, Documento para extranjeros número 94.277.849, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1967, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza; y el Sr. FAJARDO MARTINEZ SAMUEL, Documento para extranjeros número 94.249.024, CUIT/CUIL: 20-94249024-1, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser soltero, nacido el 02 de febrero del 2004, de actividad comerciante, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23/09/2025 Escribana: Garcia, Mariel Alejandra Notaria Publica Adscripta del Registro Notarial número 95, Capital, Mendoza. 3°) DENOMINACIÓN: OUTFIT FM S.A.S 4°) DOMICILIO: Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. FAJARDO CELSO con mil (1.000) acciones por pesos un millón (\$ 1.000.000), representativas del 50% del capital social b) el Sr. FAJARDO MARTINEZ SAMUEL con mil (1.000) acciones por pesos un millón (\$ 1.000.000), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. FAJARDO CELSO Documento para extranjeros número 94.249.023, CUIT/CUIL 20-94249023-3, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Martínez Castro Natalia, nacionalidad boliviana, Documento para extranjeros número 94.277.849, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1967, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente al Sr. FAJARDO MARTINEZ SAMUEL, Documento para extranjeros número 94.249.024, CUIT/CUIL: 20-94249024-1, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser soltero, nacido el 02 de febrero del 2004, de actividad comerciante, con

domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor FAJARDO CELSO Documento para extranjeros número 94.249.023, CUIT/CUIL 20-94249023-3, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Martínez Castro Natalia, nacionalidad boliviana, Documento para extranjeros número 94.277.849, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1967, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y el señor FAJARDO MARTINEZ SAMUEL, Documento para extranjeros número 94.249.024, CUIT/CUIL: 20-94249024-1, nacionalidad boliviano, quien manifiesta ser soltero, nacido el 02 de febrero del 2004, de actividad comerciante, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 13°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235868 Importe: \$ 16740
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BRIOSO SEGURIDAD PRIVADA S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA) comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a la siguiente previsión: 1° socio: 1) Isaías Fermín Miño Documento Nacional de Identidad N° 34.363.746, CUIL N° 20-34363746-3, Argentino, de profesión: Operario se Seguridad Privada, de 36 años de edad, nacido el 11 de Octubre de 1.989, con domicilio real en Barrio Casa del Pueblo II, Mzana D casa 16, departamento de Tunuyán, Provincia Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero, 2° fecha del acto constituyo: 12 de Setiembre de 2.025, 3° denominación BRIOSO SEGURIDAD PRIVADA S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA), 4° domicilio sede social se ha fijado en Sarmiento N° 85, departamento de Tunuyán, Provincia Mendoza, 5° el objeto social a) Seguridad y Vigilancia Privada, b) Servicios de Limpieza, c) Elaboración de Eventos, , 6° el plazo de duración: 99 años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Mendoza, 7° monto del capital social: \$1.000.000, 8° Órgano de Administración: administrador titular: Isaías Fermín Miño, administrador suplente: Sonia Evelin Miño, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido, 9° Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de control. 10° Organización de la representación real a cargo del administrador titular de la sociedad, 11° Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9235872 Importe: \$ 3780
24/09/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FUERTE DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 10 de Octubre de 2025 a las 20,00 horas en el lugar situado en Carril Nacional s/n, del Distrito de la Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura

del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/2022, 31/05/2023, 31/05/2024 y 31/05/2025. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Carril Nacional s/n del Distrito Villa cabecera, San Carlos, Mendoza, de lunes a viernes de 18.00 a 20.00 hs.

Boleto N°: ATM_9226990 Importe: \$ 4050
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO ARGENTINO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 17 de setiembre del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Treinta (30) de octubre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Círculo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros y Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económicos N° 55 finalizado el 30 de junio de 2025; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social para su consulta y estudio. Tercero: Tratamiento y consideración de los Resultados Obtenidos en el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; Cuarto: Consideración de la gestión y Remuneración del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025; Quinto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Sexto: Capitalización de Resultados No Asignados y ajustes de Capital; Séptimo: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Octavo: Estatuto Depurado. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento en los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Veintitrés (23) de octubre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente”-

Boleto N°: ATM_9227168 Importe: \$ 29700
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SAUCE El Club Social y Deportivo EL SAUCE sito en Calle Alfonzo X Nro 5806 Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza convocar a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 10 de octubre de 2025, en primera convocatoria para las 19:00 horas y en segunda convocatoria para las 20:00 horas Siendo el orden del día 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con la Interventora designada bajo Decreto Nro 1381/2025 el Acta de Asamblea. 2)- Elevar a tratamiento, y aprobación la reforma estatutarias en los capítulos de ASOCIADOS, COMISION DIRECTIVA, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y CIERRE DE EJERCICIOS ECONÓMICOS respectivamente, bajo la normativa vigente en la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9228325 Importe: \$ 1890

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASINMET- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 de Octubre de 2.025 a las 18.00 hs. en la sede social de ASINMET, sita en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 80º Ejercicio comprendido desde el 1º de Julio de 2.024 al 30 de Junio de 2025. Designación de una Comisión Escrutadora integrada por tres (3) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio Renovación de Comisión Directiva con la elección de: Cinco (5) vocales titulares por dos años en reemplazo de: SOLIS, FABIAN, CORDOBA DANIEL, ARANCIVA DIEGO, MADDIO GUSTAVO. Un (1) vocales suplente por dos años en reemplazo de: GALDEANO DIEGO. Dos (2) revisores de cuenta titulares por un año en reemplazo de: OLGUIN DIEGO, BERNARDI LEANDRO. Dos (2) revisores de cuenta suplentes en reemplazo de: CERMINARO FACUNDO, VALDIVIESO NOELIA. Nota: del Estatuto de la Entidad: "Artículo 19. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socios activos y estar al día en los pagos a la Asociación". Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizarán su situación." Artículo 23º. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

Boleto N°: ATM_9232950 Importe: \$ 7020

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FOGONES DE LA AMISTAD ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL El Consejo Directivo convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la Delegación Municipal ubicada en Av. de la Unión 4900, distrito Vertientes del Pedemonte Dpto. Lujan de Cuyo para el día 8 de octubre del 2025 a las 19:30 hs. para tratar los ejercicios nro. 1 cerrado el 31/07/22, nro. 2 cerrado el 31/07/23, nro. 3 cerrado el 31/07/24 y nro. 4 cerrado el 31/07/25. Orden del Día: 1) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos establecidos x el art. 17 del estatuto. 2) Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario. 3) Consideración de las memorias y balances generales e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados nro. 1, 2, 3 y 4. 4) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por la finalización de sus mandatos y renuncia del presidente (art. 25 del estatuto). 5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de su mandato (art. 25 del estatuto). 6) Aprobación de la Gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. 7) Evaluación de presupuesto para la realización de obras hidráulicas con el fin de suministrar el servicio de agua potable a los vecinos. 8) Evaluar y en su caso fijar nueva cuota social. Señor/a asociado/a, esperamos contar con su presencia, saludo a Usted muy Atentamente Horacio Antonio Caruso, Secretario.

Boleto N°: ATM_9228611 Importe: \$ 4050

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de "CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR", sita Prol. Roque Saenz Peña s/n, de General Alvear, Mendoza, para el día Martes 14 de Octubre de 2025 a las 20:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

Boleto N°: ATM_9235789 Importe: \$ 3240

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"El Fruto Asociación Civil", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2025, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, en Barrio El Fruto C/7, Cruz de Piedra, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9235816 Importe: \$ 2970

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN VILLA EL CARRIZAL"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Villa El Carrizal Mna: C Casa: 13, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Lectura Acta anterior. 2 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 3 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y 4 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9235818 Importe: \$ 2160

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Club Social y Deportivo Barrancas", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en carril Barrancas 11.150, casa 89, Barrancas, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente

con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9235886 Importe: \$ 2970
24/09/2025 (1 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPRESO MALARGÜE S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13/10/2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 647 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Subsanción de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 85 del 10 de junio de 2024 y nueva resolución sobre la fecha de cierre de ejercicio. 3. Subsanción de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 86 del 23 de septiembre de 2024 y nueva resolución sobre la elección de miembros del Directorio. 4. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir y/o registrar lo resuelto por la Asamblea. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

Boleto N°: ATM_9221601 Importe: \$ 14850
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CAUCO S.A. Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 15/10/2025 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2025; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio; 5) Tratamiento de la renovación del Directorio.

Boleto N°: ATM_9222962 Importe: \$ 9450
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleaístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia.- 7º) Elección de Vice Presidente por 1 (un) año, por renuncia.- 8º) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 9º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las

cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_9220518 Importe: \$ 22950
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondientes a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2023, 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025 ; 3-Tratamiento de los resultados correspondientes a los mencionados ejercicios; 4-Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9222853 Importe: \$ 12150
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2-Decidir la disolución y posterior liquidación de sociedad, 3- Designación del liquidador de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9222855 Importe: \$ 6750
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de octubre de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 20º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico 20º finalizado el 30 de junio de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 15/10/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_9222087 Importe: \$ 22950
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Octubre de 2025, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos

accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2025, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.-Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.-Distribución de los honorarios de directores y síndicos correspondientes al Ejercicio 2024/2025. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de resultados no asignados en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea

Boleto N°: ATM_9217942 Importe: \$ 22950
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02.10.2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio 2) Por razones estrictamente relacionadas a la seguridad, se pone a consideración autorizar a los propietarios de lotes perimetrales, colindantes con calles externas al barrio, identificadas como sigue: M01 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15-L16-L17-L18-L19-L20-L21-L22, M02 L01-L02-L03-L04, M03 L01-L02-L03-L12-L13-L14-L15-L16-L17-L18-L19-L20, M04 L01-L2-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15-L16, M06 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15, M07 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09, M24 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15-L16-L17-L18-L19-L20-L21-L22-L23, M25 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15-L16-L17-L18-L19-L20-L21-L22-L23-L24-L25, M26 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12, M27 L01-L02-L03-L04-L05-L06-L07-L08-L09-L10-L11-L12-L13-L14-L15-L16-L17-L18-L19-L20-L21-L22-L23-L24-L25-L26-L27-L28-L29-L30-L31-L32-L33-L34-L35-L36-L37-L38-L39-L40-L41-42, a realizar en los límites posteriores de sus lotes (fondo de lotes colindantes) y dentro de los mismos, un CIERRE COLINDANTE DE SEGURIDAD, el que, en caso de ser autorizado, deberá en todos los casos contar con la Aprobación de la Comisión de Arquitectura, encuadrándose dentro de las características técnicas establecidas por ésta. En caso de que se opte como cierre colindante por un muro, el mismo también deberá ser declarado ante el municipio de acuerdo con el código de construcción vigente, cumpliendo con el reglamento de construcción sismorresistente correspondiente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 29.09.2025 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_9220020 Importe: \$ 27000
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ:

13-06791319-6(011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 278 ordenó: FÍJESE el DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (08/10/2025) A LAS DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50 % Indiviso, del inmueble embargado en autos, correspondiente a la condómina y codemandada, anotado a la Matrícula nº 400506228, SRra. Liliana Vanina Quintero, el inmueble se encuentra anotado a nombre de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública n°8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de \$ 3.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza, Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO:- N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa n°1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47 metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48,metros, 6,13meros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros, 2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM N°059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula n°400408925/4, Padrón Territorial74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$27.423,21, y Año 2025 \$33.223,96 por impuesto inmobiliario; AYSAM \$337.269,18, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES \$1.841.831,78. Municipalidad \$747.723,07. EMBARGOS Y GRAVÁMENES del 50% correspondiente a la codemandada : 1) EMBARGO por \$400.000.Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes

de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9206512 Importe: \$ 72900
24-26-30/09 02-06/10/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07750664-5 262654 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VOH-635 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOH 635. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 11 TS. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2662336. Chasis N° 37300992. Titular: MALDONADO FERNANDA LOURDES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.698.123,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232755 Importe: \$ 7560
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701410-6 24086 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A039HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H016229. Cuadro N° 8ELM68150HB016229. Titular: QUINTERO JUAN SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es valido hasta el 15/09/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.284.635,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232777 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776193-9 24964 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A030WEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A030WEJ. Marca:

CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ H1050201. Cuadro N° 8CVPCKD09HA019585. Titular: VILCHES ROMERA MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 8.574,78. Este importe es valido hasta el 15/09/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.452.165,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232880 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776141-6 24947 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 014-JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: 014 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1050646. Cuadro N° LF3PCKD04CA017914. Titular: DIAZ MARIELA LIS. Deudas: ATM debe \$ 5.591,19. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.788.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232885 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746218-4 24600 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A043GSO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: A043GSO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03297*. Cuadro N° LHJPCKLA0H2831441. Titular: TOGNON ARAYA MARTIN NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.843.184,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232893 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750594-0 24655 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 065-GUH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: 065 GUH. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011.Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2A5174270. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC200445.Titular: ARAUJO EDUARDO RUBEN SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 10.630,15. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE \$ 887.315,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232894 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07739026-4 24524 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ A050DCD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: A050DCD. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017.Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5064449. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC330261.Titular: MARQUEZ KEVIN NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE \$ 1.425.680,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232905 Importe: \$ 7560
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738982-7 24518 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 197-IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 197 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012.Tipo: Motocicleta. Motor N° C006519. Cuadro N° 8ELM05150CB006519.Titular: LEMOS CALDENTY GERVASIO EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.458.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232978 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07757793-3 24752 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 395-JOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018.Dominio: 395 JOZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013.Tipo: Motocicleta. Motor N° D009723 (según verificación técnica agregada en autos).Cuadro N° 8ELM15110DB009723 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SALAFIA MIGUEL ANGEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 8.398,10. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 704.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232984 Importe: \$ 9180
24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750608-4 24659 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A081RIU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RIU. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I052877. Cuadro N° 8ELM15110IB052877.Titular: DIAZ AILEN CAMILA. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM debe \$ 8.462,46. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 952.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232989 Importe: \$ 8100

24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765334-6 24807 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 067-HPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 HPF. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3035115. Cuadro N° 8BPS4KLTXBC011512. Titular: URQUIZA FELIPE EMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 9.475,82. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.638.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232990 Importe: \$ 8100

24-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746233-8 24609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 805-IKJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 805 IKJ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*B1022403*. Cuadro N° 8AHJ23150BR000899. Titular: CAMARGO VICTOR RAMON. Deudas: ATM debe \$ 8.462,46. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 444.786,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9228600 Importe: \$ 8100

24-26/09/2025 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.784 caratulados "LOPEZ, PABLO P/QUIEBRA DEUDOR" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 17/10/2025, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 14/10/2025 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$350.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940081588; CBU 0110606650099400815883; Código Juzgado

52073440030; CUIT Cuenta N° 70310026776), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. El Cinco (5) por ciento indivisos de titularidad del fallido sobre inmueble inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 422844 – SIRC 0400422844, Fracción 1, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n°, con salida a callejón Puebla s/n°, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento GUAYMALLEN – MEENDOZA, (sup. s/t y s/p (04-77458) 1 ha. 384,04 mts.2, identificado como Lote 15 (Libre de mejoras, Límites abiertos), junto con el 0,3825% del pasillo comunero de indivisión forzosa inscripto en la Matrícula N° 422843 SIRC 0400422843 con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n, con salida a callejón Puebla s/n° (sup. s/t y s/p (04-77458) 5.710,76 mts2 y el 0.3305% del callejón comunero N° 1 inscripto en la -matrícula N°403965/4 – SIRC 0400403965 con salida a callejón Puebla N° 14- 164 (sup. s/t y s/p (N° 74752) 1.922,45 mts.2, AD CORPUS, en el estado registral, ocupacional, jurídico y material en que se encuentran (art. 205 L.C.Q.) en que se encuentra según constancias del expediente con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-). Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 3% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y comprobante de pago del 4,5 % Impuesto Fiscal deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.-

C.A.D. N°: 27526 Importe: \$ 45900
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-07322751-2 ((040401-21058)) caratulados "CEPEDA SERVANDO MANUEL C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIA", informa que el Martillero Público MARIO AUGUSTO AGÜERO, matrícula N° 3041, domicilio legal calle Sarmiento N° 144, Tunuyán, Mendoza Tel. 2615735490, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, A LAS DIEZ (10:00) HORAS, a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula SIRC 1500307918 Asiento A-1, inscripto a nombre de la demandada FINCA VISTA FLORES S.A. CUIT 30-70514641-8, ubicado con frente a callejón comunero s/n° con salida a calle Barandica s/n°, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-1100-735450-0000-2. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día TREINTA (30) de OCTUBRE de 2025 a las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. La Subasta se llevará a cabo en la SALA DE DEBATES de la Sede de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario, sito en calle Armani N° 250 Tunuyán, Mendoza. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000). DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: Padrón ATM 15-16670-5. Límites y medidas perimetrales: Norte: con callejón Comunero de Indiv. Forzosa en 8,15 metros y Emilce E. Alfaro en 2,70 metros y 10,44 metros; Sur: con Finca Vista Flores S.A. en 8,60 metros y 15,30 metros; Este: con Finca Vista Flores S.A. en 35,60 metros y 13,20 metros; Oeste: con Emilce E. Alfaro en 13,20 metros, 3,20 metros y 29,32 metros. A este inmueble le corresponde 1/6 de la parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie de 741,79 m2, nomenclatura catastral 15-99-00-1100-739454-0000-8, padrón ATM 15-166721. Inscripciones: Registro Público: Matrícula 1500307918 A-1, ATM: Padrón N° 15-16670-5; Municipalidad de Tunuyán Cuenta 20150. Estado de ocupación: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de marzo de 2025 10:00 horas. Deudas: ATM registra deuda sin regularizar por \$ 22.424,68 a la fecha, devengando intereses y Año 2025 Cuota 1 de 6 \$ 6.539,80, cuota 2 de 6 \$

6.442,17, cuota 3 de 6 \$ 6.344,52; MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM no registra número de cuenta asociada. Derecho de riego: No tiene, Usuario Pozo N° 15/105 de 14", a nombre de NoviFruit S.A.. Para riego agrícola y consumo. No inscripto en RUE. Deudas actualizables a fecha de pago. Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$ 429.250. Por oficio sin consignar fecha en J. 21059 caratulados "RIZZO CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTAFLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Cámara Trabajo Paz y Tributario 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 144 el Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566240 del 10/06/2024. 2) EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.385.000 en estos Autos, Registrado a fojas 145 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566242 del 10/06/2024. Mejoras: Se observa al Norte cerrado con tela romboidal en mal estado, al Oeste una pared de ladrillo en regular estado de 1,20 mts aproximadamente de altura, a continuación, se observa una construcción de adobe en muy mal estado, la cual se observa fraccionada, siendo la parte central con un altillo la cual corresponde a esta fracción, al Sur sin cierre perimetral que según Plano no identifica propietarios, al Este según Plano límite con Emilce Alfaro. CONDICIONES DE PAGO DE PRECIO: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% de Comisión del Martillero. El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio deberá ser acreditado por el adquirente al momento de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, en el plazo de cinco (5) días o, en su caso, en las condiciones establecidas para la subasta, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en este Código (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 CPCCyT).. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos.

C.A.D. N°: 27529 Importe: \$ 72900
19-22-24-26-29/09/2025 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-07322819-5 ((040401-21059)) caratulados "RIZZO, CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCION DE HONORARIOS", informa que el Martillero Público MARIO AUGUSTO AGÜERO, matrícula N° 3041, domicilio legal calle Sarmiento N° 144, Tunuyán, Mendoza Tel. 2615735490, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, A LAS DIEZ (10:00) HORAS, a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula SIRC 1500307918 Asiento A-1, inscripto a nombre de la demandada FINCA VISTA FLORES S.A. CUIT 30-70514641-8, ubicado con frente a callejón comunero s/n° con salida a calle Barandica s/n°, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-1100-735450-0000-2. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día TREINTA (30) de OCTUBRE de 2025 a las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. La Subasta se llevará a cabo en la Sede de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario, sito en calle Armani N° 250 Tunuyán, Mendoza. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000). DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: Padrón ATM 15-16670-5. Límites y medidas perimetrales: Norte: con callejón Comunero de Indiv. Forzosa en 8,15 metros y Emilce E. Alfaro en 2,70 metros y 10,44 metros; Sur: con Finca Vista Flores S.A. en 8,60 metros y 15,30 metros; Este: con Finca Vista Flores S.A. en 35,60 metros y 13,20 metros; Oeste: con Emilce E. Alfaro en 13,20 metros, 3,20 metros y 29,32 metros. A este inmueble le corresponde 1/6 de la parte indivisa del Callejón

Comunero de Indivisión Forzosa, superficie de 741,79 m², nomenclatura catastral 15-99-00-1100-739454-0000-8, padrón ATM 15-166721. Inscripciones: Registro Público: Matrícula 1500307918 A-1, ATM: Padrón N° 15-16670-5; Municipalidad de Tunuyán Cuenta 20150. Estado de ocupación: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de marzo de 2025 10:00 horas. Deudas: ATM registra deuda sin regularizar por \$ 22.424,68 a la fecha, devengando intereses y Año 2025 Cuota 1 de 6 \$ 6.539,80, cuota 2 de 6 \$ 6.442,17, cuota 3 de 6 \$ 6.344,52; MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM no registra número de cuenta asociada. Derecho de riego: No tiene, Usuario Pozo N° 15/105 de 14", a nombre de NoviFruit S.A.. Para riego agrícola y consumo. No inscripto en RUE. Deudas actualizables a fecha de pago. Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$ 429.250. Por oficio sin consignar fecha en J. 21059 caratulados "RIZZO CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTAFLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Cámara Trabajo Paz y Tributario 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 144 el Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566240 del 10/06/2024. 2) EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.385.000 en estos Autos, Registrado a fojas 145 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566242 del 10/06/2024. Mejoras: Se observa al Norte cerrado con tela romboidal en mal estado, al Oeste una pared de ladrillo en regular estado de 1,20 mts aproximadamente de altura, a continuación, se observa una construcción de adobe en muy mal estado, la cual se observa fraccionada, siendo la parte central con un altillo la cual corresponde a esta fracción, al Sur sin cierre perimetral que según Plano no identifica propietarios, al Este según Plano límite con Emilce Alfaro. CONDICIONES DE PAGO DE PRECIO: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% de Comisión del Martillero. El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio deberá ser acreditado por el adquirente al momento de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, en el plazo de cinco (5) días o, en su caso, en las condiciones establecidas para la subasta, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en este Código (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 CPCCyT). La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos.

C.A.D. N°: 27530 Importe: \$ 71550
19-22-24-26-29/09/2025 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO, de la primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 162.663, caratulados, "ABREGO, MIRTA LILIANA EN JCIO N°162.663 C/ COMPAÑÍA GENERAL DE CARGAS S.A./EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará 26 de SETIEMBRE PRÓXIMO a las 10:00 HORAS, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. SIN BASE y al mejor postor. Un GRUPO ELECTRÓGENO, (TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD MARCA PROTO MAX, 100,5 AMP.) pintado color verde, montado sobre un chasis de dos ruedas (sin marca ni número visible), pintado color negro, el número que se observa y aparentemente identifica al grupo es 423265625/4, comp. 62,5 KVA, FASE 380. Con motor DEUTZ el que no se encuentra legible en ningún lugar del mismo. Posee un tablero color amarillo con tres relojes y cuatro perillas. – El bien se subasta en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. EXHIBICIÓN día 25 del corriente de 16:30hs a 18:30 hs, en Parque industrial y Minero Eje Norte, calle lateral Norte, Lote 5, M5539, Las Heras , Mendoza. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% del precio de venta, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Informes juzgado autorizante o martillero.

Patricias Mendocinas N°815, de Ciudad. Cel. 261-5468599.

Boleto N°: ATM_9222084 Importe: \$ 11340
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los AUTOS 21659 CUIJ: 13-07504383-4 ((011851-21659)) MOBILIA PABLO C/ EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE P/ CAMBIARIA" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 94 ordenó: fijase el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:30 HRS para que tenga lugar la subasta del Resto de superficie del inmueble embargado en autos, (corresponde a departamento y cochera o espacio), en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, inscripto a la Mat. 0400597871 de propiedad de EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE, en el 100%. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$20.000.000 e incrementos mínimos de \$ 500.000 entre las posturas (art. 264 Inc. III y art. 275 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar (acreditar) el pago del 10% de seña, con más el 3% comisión martillero debiendo depositar (acreditar) el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT).INDIVIDUALIZACIÓN El resto de superficie de la matrícula embargada, que se subastará, se trata de un inmueble urbano, destino de vivienda familiar, en planta baja, tipo departamento o unidad, denominada como 1 (0-1), con su cochera o espacio para vehículo, cuya individualización puede variar en el lugar entre 0-4 o 0-5).UBICACIÓN Departamento: Guaymallén, Distrito San Francisco del Monte, Barrio Chilcani, calle pública número 3 S/N°, lote 82 manzana E. Mendoza. LIMITES Y MEDIAS: DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL- 3UNIDADES. NOROESTE Emtrapac Empresa de Transporte S.A. en 10,13m; SURESTE: Calle Pública en 10,13m; ESTE Emtrapac Empresa de Transporte S.A. en 20,27m; OESTE: Solange S.A. en 20,27m; SUPERFICIES DEL COMPLEJO: S/T 202.55. S/P 202.55. plano nro 04-94060-1. SUPERFICIES SEGÚN EL PLANO DE MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL: El departamento (unidad 0-1 o 1) cuenta con una superficie cubierta propia al 100% de 55,40 m2, superficie no cubierta de 13,10 (cochera). Total unidad funcional 68,50m2, Superficie cubierta común al 100% de 10,75 m2 Superficie cubierta total 66,15m2, Superficie no cubierta común patio de uso exclusivo 7,85m2, y de uso compartido de 22,20m2 accesos. Porcentaje en el dominio 30%. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES: el Resto de superficie embargada en autos, que se remata, corresponde a un DEPTAMENTO Y COCHERA O ESPACIO VEHICULAR, que se encuentra inscripto a la Matrícula 0400597871, EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE, CUIT 30-71589652-0 resto de superficie. Padrón Territorial terreno 04-104356-6, Nomenclatura Catastral 04-25-19-1776-357550-0001-4, Padrón Municipal, 130800. AYSAM tiene servicio pero no se encuentra dado de alta, por lo que no tiene cuenta y el consorcio no está constituido por lo que no se cobran expensas. Avalúo Fiscal año 2025 \$3.654.616. Queda copia reg. a fs. 11 del T° 325 de Reglamento de Administracion y Copropiedad, Plano y Planilla PH. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$33.520,93 al 30/06/2025 por impuesto inmobiliario; EXPENSAS COMUNES no tiene todavía, AYSAM no está dado de alta, Municipalidad \$151.240,94 al 23-06-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO:\$441.004.Por of. Sin consignar fecha en J.21659 caratulados"MOBILIA PABLO C/EMTRAPACEMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA" del 04/04/2025 en J.21659 caratulados"MOBILIA PABLO C/EMTRAPACEMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA" del 1°Tribunal de Gestion Asociada dePaz 1°Circunscripcion Judicial Mendoza registrado a fojas 194 del ---Tomo 621 de Embargos Generales ntrada N°2720417 del 04/04/2025.e.t.2) 2) VER D-4. 4) NOTA: Se deja sin efecto el embargo relacionado al asiento B-1 por cuanto se consigno en forma erronea. Entrada 2720417 del 4/4/2025. 3) EMBARGO:Por of. sin consignar fecha en J.21659 caratulados"MOBILIA -PABLO C/EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA" del 1°Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz 1°Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas . 194 del Tomo 621 de Embargos Generales

Entrada N°2720417 del 04/04/2025. Sobre el RESTO. PROVISIONAL por 180 días (art.9 inc. b Ley 17801) hasta tanto aclare la diferencia del monto expresado en el oficio y la parte pertinente del resolutivo (art.90 Ley 8236). Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda, tipo departamento en planta baja, y una cochera o espacio vehicular, con los espacios comunes y accesos de una PH, el departamento es de construcción sismo resistente, en planta baja, denominado como 1, moderno, nuevo, compuesto por una cocina amoblada, integrada con el comedor, un baño completo instalado, un pasillo de distribución, dos dormitorios un patio interno de luz y la cochera o espacio vehicular. Carpintería de aluminio externa y rejas, pisos de cerámicos, techos de losa, carpintería interna de madera, cuenta con todos los servicios y se encuentra en buenas condiciones de conservación. Se encuentra dentro de un complejo de tres unidades. Presenta un portón metálico corredizo en el frente para las cocheras y una puerta peatonal de hierro. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por la señora ABRIL AYALA PÉREZ DNI 43.353.497 que vive con su hija menor, firmando un contrato de alquiler con la LOCADORA Sra. SILVIA MABEL SÁNCHEZ DNI 18.342.820 Y por la otra parte EL LOCATARIO Sr. RAÚL FABIÁN AYALA (padre de la señora que habita el departamento), EL CONTRATO tiene un plazo de duración establecido de 24 MESES (inicio 30/04/2024 al 30/04/2026. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío, Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9178474 Importe: \$ 86400
16-18-22-24-26/09/2025 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez Dr. Carlos DALLA MORA Juzgado Gestión Asociada Segundo, en autos N° 260076 CUIJ 13-04130676-3 caratulados "AHUMADA, ERICA PAOLA C/ SILVA ADELA ANGELICA – MONTAÑEZ CARINA LOURDES – MONTAÑEZ NESTOR DARIO – MONTAÑEZ FERNANDO ESTEBAN – MONTAÑEZ GASTON DAVID Y MONTAÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE P/ CPC ANTERIOR – DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará el Treinta (30) de setiembre de DOS MIL VEINTICINCO, a las 10:30 HORAS en Sala de subasta sito en calle San Martín N° 322 Ciudad, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de MONTAÑEZ NESTOR DARÍO CUIT N° 20-20983135-0 Y GIGENA, EDITH ELIZABETH CUIT 27-17515008-6 ubicado en BARRIO JUAN B JUSTO MANZANA A CASA 17, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie de 250 metros cuadrados según mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad en FR 127012, Nomenclatura Catastral 07-01-01-0025-000017-0000-0, Padrón ATM 07-457542. Límites y medidas perimetrales: Norte: con lote de Ubaldo Barrera en 10 metros; Sur: con calle II en 10 metros; Este: con lote 16 en 25 metros y Oeste: con lote 18 en 25 metros. Inscripciones: Registro Público: FR 127012/7, ATM: Padrón N° 07-45754-2; Municipalidad de Maipú Padrón 30897. DEUDAS: ATM al 08/08/2025 Plan de pagos \$ 31.698,76 períodos 2022/01 a 2024/06, cuota 1 de 6 año 2025 \$ 30.144,87 vencimiento 14/08/2025, Cuota 2 de 6 año 2025 \$ 29.798,75 vencimiento 14/08/2025, Cuota 3 de 6 año 2025 \$ 29.452,64 vencimiento 14/08/2025 y cuota 4 de 6 año 2025 \$ 29.401,00 vencimiento 29/08/2025; MUNICIPALIDAD DE MAIPU \$ 945.416.- al 09/08/2025/2025; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos. Deudas actualizables a fecha de pago. Mejoras: El mismo consta de: Entrada que accede a patio interno, acceso a cocina comedor, baño completo, dos dormitorios con placares. Cocina con mesada granito y bacha acero inoxidable. Cuenta con una ampliación de living comedor y estar, un dormitorio, pisos cerámica. Patio con depósito de 3X4 aproximadamente. Techos de madera y membrana. Material sismo resistente. Estado de ocupación: por el Sr Nestor Darío Montañez DNI 20.983.135, Edith Gigena DNI 17.515.008, Melanie Montañez DNI 46.397.838 y Priscila Montañez DNI 41.191.566. Posee servicios de luz eléctrica y agua corriente y gas natural. Condiciones de venta: la subasta se realizará con la modalidad de VIVA VOZ y en PÚBLICA SUBASTA. La BASE sobre la que partirán las ofertas será la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-). Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros

necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. El acto será fiscalizado por Secretaría del Tribunal y/o quien ésta designe. El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero., en dinero en efectivo. EL SALDO DE PRECIO y el 4,5% de impuestos deberá ser depositado a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (arts.276 inc.b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art.268 CPCCyT). Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos. Exhibición: día 29/09/2025 de 11:00 a 12:00 hs. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono (0261) 155735490, Rivadavia 530 Piso 8 Departamento 3 Torre Sur Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9214538 Importe: \$ 51300
16-18-22-24-26/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital", REMATARA el día TRECE DE OCTUBRE PRÓXIMO (13/10/2025) a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS (10:30 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra, conforme constancias del expediente; bajo la modalidad "a viva voz" al mejor postor, con la BASE de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000-), la que se podrá mejorar con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-) (art. 283 CPCCyT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de contado, 10% seña y 10% comisión del martillero; el SALDO DE PRECIO y 4,5 % Impuesto fiscal deberán ser abonados dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta (art.287 CPCCYT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, el día 01/10/25 de 12:00 a 13:00 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 27539 Importe: \$ 21600
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ: 13-06811269-3((011903-1021403)), caratulado "PIAI ANTONELLA CAROLINA p/ Quiebra Indirecta Digital", REMATARA el día 15 DE OCTUBRE DE 2025 (15/10/25) a las 10:30 hs, vehículo de titularidad del fallido: DOMINIO: AC343YE, Marca: FIAT - PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6 Año 2018, Deudas y Gravámenes: ATM: \$739.593,01 (30/04/25); PRENDA por \$347.255,16- (30/01/2018) a favor de Fiat Auto SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000-). En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10:30. hs. DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a

la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9937871913 ; CBU:0110606650099378719132 ; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70278492468). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de la subasta el 10% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio – en su caso; dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta deberá depositar el saldo del precio y acreditar el pago del 4,5% del Impuesto de Sellos. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Manuel A Sáez 2150, Las Heras, Mendoza, el día 02/10/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575.

C.A.D. N°: 27538 Importe: \$ 47250
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Enajenador 2.138, Autos 1020639 CORTEZ MARIELA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Mendoza. Resolvió a fs. 330/336 Fijar fecha de subasta del 0,3412215286% indiviso de titularidad de la fallida - equivalente a 634,9369 mts2 aproximadamente -respecto del inmueble inscripto en la Matrícula 178477, ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito El Callao, con frente a Ruta Provincial N°13, camino a casa de Piedra, con una superficie s/t y s/p de 34 has., 2,80 mts2, AD CORPUS, en el estado registral, ocupacional, jurídico y material en que se encuentran (art. 205 L.C.Q.) en que se encuentra según constancias del expediente, con una base de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) para el día CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2024, a las 09:30 horas, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T., siguiendo los lineamientos y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2.025. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9936107908; CBU: 0110606650099361079089; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255819443), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá, en el mismo acto de la subasta, integrar el 10% del precio- en su caso- y pagar el 3% por la omisión del Martillero. El saldo de precio y el 4,5% por Impuesto de Sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de

seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría del Juzgado, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 27527 Importe: \$ 49950
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05408221-9 (011902-4357950) caratulados: "ECHEGARAY ARIEL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEGARAY ARIEL OSCAR, D.N.I. N° 25.111.737. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 02/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27551 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 61 de los autos CUIJ N° 13-07747308-9 (011902-4359575) caratulados: "TERRANOVA CARLOS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TERRANOVA CARLOS ADRIAN, D.N.I.

N° 14.179.665. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioibanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27552 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-07815425-4 (011902-4359648) caratulados: "BUENO ISABEL MIRIAM P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENO, ISABEL MIRIAM, D.N.I. N° 14.065.612. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 249 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27553 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07907061-5 (011901-1254990) "RUBIO MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 16/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO, DNI 25.585.602, CUIL 27-25585602-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 27/08/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9234721 Importe: \$ 13500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07852748-4 (011902-4359701), caratulados: "CHAPINI ANDRES DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES DARIO CHAPINI, DNI N°16.640.543; CUIL N°20-16640543-3. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27543 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 84/94 autos N°13-07871392-9 caratulados: "TESORO SANDRA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANDRA VIVIANA TESORO, DNI N° 18.167.734, CUIL N° 17-18167734-7 con domicilio en Urquiza 115, Ciudad, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. QUIROGA, Mabel Lujan DOMICILIO: Buenos Aires N°33 - 2º piso - of.3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27546 Importe: \$ 45900
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 de autos N°13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el

día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. ALBERTO L. ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1.425-4TO. PISO- DPTO. 48-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27547 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/66 y 119/120 autos N°13-07810986-0 caratulados: "VARGAS MICAELA LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MICAELA LUCIA VARGAS, DNI N° 39.379.651, CUIL N° 27-39379651-6 con domicilio en Finca La Cañada S/N, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 19 de septiembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27549 Importe: \$ 43200
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos Nº13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Septiembre de 2025...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27550 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.648 caratulados: "PERALTA GLADYS SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PERALTA GLADYS SUSANA, con D.N.I. N° 20.949.467. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27537 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.395 caratulados: "RUIZ DE ARCAUTE RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL EMMANUEL RUIZ DE ARCAUTE con D.N.I. N° 33.053.330. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Locas 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27540 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07871765-8 (011902-4359727), caratulados: "ESPINOZA PABLO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO ALEJANDRO ESPINOZA, DNI N°33.578.331; CUIL N°20-33578331-0. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNÁNDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 - Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES,

MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614252221 y 2616935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27541 Importe: \$ 32400
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL "AUTOS N° 10.384 "GOMEZ FERNANDO ANDRES P/ CONCURSO PRE-VENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 28 de agosto de 2025 del Sr. FERNANDO ANDRES GOMEZ, D.N.I. 26.569.966, CUIL N° 23-26569966-9. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2025. Fechas fijadas: Hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 informe individual (art. 35); el día VEINTE DE MARZO DE 2026 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, DNI N° 10.869.285, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs, teléfono 2634-478232, correo electrónico jedambrosio@hotmail.com.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_9222819 Importe: \$ 17550
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.394 caratulados: "GOMEZ GRACIELA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GOMEZ GRACIELA CELINA, con D.N.I. N° 22.159.911. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27544 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.887 caratulados "LOMBARDO VICTOR MAURO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. VICTOR MAURO LOMBARDO, D.N.I. N° 34.016.474, C.U.I.L. N° 20-34016474-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Las Leñas N° 1778, Barrio Medalla Milagrosa, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 185 – TORRE 3 – PLANTA BAJA y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27533 Importe: \$ 33750
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07888665-4 (011902-4359751), caratulados: "TIETTI GUILLERMO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUILLERMO HORACIO TIETTI, DNI N°27.529.631; CUIL N°20-27529631-8. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27536 Importe: \$ 32400
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.885, caratulados "TORO JAIME RUBEN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 02/09/2025. Fecha de apertura: 05/09/2025. Concursado JAIME RUBEN TORO, D.N.I N° 20.315.771, C.U.I.L. N° 20-20315771-2, argentino, con domicilio en Calle José Páez N° 595, Barrio Los Olivos, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 27/10/2025 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 10/11/2025 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora LAURA RADA. Domicilio: Calle Godoy Cruz N° 551 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en laurarada7@hotmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_9221622 Importe: \$ 12150
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023132 caratulados "ALFARO JAQUELINE P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/08/2025 la declaración de quiebra de JAQUELINE ALFARO DNI N°39088257, CUIL: 27-39088257-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 68...V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27531 Importe: \$ 43200
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023136 caratulados "CALDERON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/08/2025 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL CALDERÓN DNI N°13292017, CUIL: 20-13292017-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75...V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GARIBALDI 73, 1º PISO, DEPTO B, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4253687 / 2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27532 Importe: \$ 43200
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/49 autos N°13-07845409-6 caratulados: "ARENAS DANIEL RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DANIEL RICARDO ARENAS, DNI 27.433.530, CUIL 20-27433530-1 con domicilio en El Retiro S/N. Barrio Salmaso, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE OCTUBRE DE 2025,

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Anguera María Fernanda DOMICILIO: 1ro de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27535 Importe: \$ 44550
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA.- PREMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-, EXPTE. N° 280847 "CARI JURADO ERNESTINA C/ UNIÓN VECINAL UNIDAD LP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende ueyó: sucapiar el inmueble ubicado en Barrio M-B Lote 9 del Challao, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: " Mendoza, 01 de Noviembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Aerooparque (anteriormente llamo y conocido como Barrio Unidad)M-B Lote 9 del Challao, Las Heeras, Mendoza, lpor EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc.a)CPCCyT....NOTIFIQUESE. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JHVFQ2126>. FG.Fdo. DRA. ROXANA ALAMO.- JUEZA."

Boleto N°: ATM_9208252 Importe: \$ 10800
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 6906 "ALANIZ JAVIER ALEJANDRO C/ ALANIZ LAUREANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a presuntos herederos de los herederos del señor LAUREANO ALANIZ ANDINO (L. E. n° 3.386.029), quien resulta ser el titular registral del inmueble ubicado sobre calle Sargento Cabral n° 157º/159º, de Ciudad, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según título y según plano de mensura; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento n° 15.420, fs. 445, t. 64 "E", de San Martín; la providencia que en su parte pertinente expresa a fs. 27 y ss.: "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- ... II- "..., disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de los herederos del titular registral Laureano Alaniz Andino: Sres. Alicia Ortiz, Manuel Félix Alaniz, Nicolás Ventura Alaniz, Pedro Pablo Alaniz y Héctor Evaristo Alaniz, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9217206 Importe: \$ 12960
19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA-3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07513134-2 (44902) CARATULADOS "AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHES SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRESENTE USUCAPIR para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble situado en calle Martin García y calle Anglas, con entrada a ambas calles de la ciudad de Rivadavia. Con una superficie catastral 19400,00m2, padrón renta 1003224, P municipal 18185, nomenclatura 10-01-06-0006-000047-0009, matrícula del titular 3748 y 3749, folio fs tomo 27 y tñiofo 474, asiento ts 31.

Boleto N°: ATM_9221586 Importe: \$ 9450
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07893629-5 (012051-283718) caratulados "ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN Y ECHEGARAY YANINA CELESTE C/ SANTOS ISGRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Av. Gral. San Martin 712 Las Heras, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 2° Inscripción al N° 14102, Fs. 518, Tomo 46-A de Godoy Cruz, SIRC Matrícula 0300542205, superficie según título de 828,29 m2 y según mensura de 834,89 m² conforme lo resuelto a fs 2: " Mendoza, 20 de Agosto de 2025.(...) III.-De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Av. Gral. San Martin 712 de Las Heras, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE.LI.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.Juez" Fs. 6 "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. (...) Atento a lo expuesto y las constancias de autos, publíquese los edictos ordenados a fs. 2 en Boletín Oficial y en DIARIO LOS ANDES como se solicita. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_9221592 Importe: \$ 21600
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; secretaria a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 38.659, caratulados: "ORTIZ CLAUDIA PATRICIA C/CORNEJO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Callejón Cornejo N° 891, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Inscripto su dominio al N° 8269 Fs. 217 Tomo 29-E de General Alvear, Fecha de Inscripción 25-04-1950, Fecha de Escrituración 10-04-1950, contaste de una superficie según Mensura de 781,60m2 Polígono I, 800,10m2 Polígono II; y superficie según Título 781,60m2 Polígono I, 800,10m2 Polígono II; Derecho a riego: No Posee, No tiene pozo; Padrón Rentas: 18-00242-8 a nombre de Ignacio Cornejo, Padrón Municipal: No tiene, Plano de Mensura para Título Supletorio: Nomenclatura Catastral 18-99-18-0600-630270- 0000-9; inmueble pretendido: Polígono I: 100% por CLAUDIA PATRICIA ORTIZ D.N.I. N° 25.367.807 y Polígono II: 16,66% por CLAUDIA PATRICIA ORTIZ D.N.I. N° 25.367.807; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N°38.659, caratulados: "ORTIZ CLAUDIA PATRICIA C/CORNEJO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_9171762 Importe: \$ 20250

17-22-24-26-30/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº30.530, caratulados "AVEZOU ELIO CARLOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber que a fs.157 proveyó: "TUNUYAN, MZA., 12 de Mayo de 2025....-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada; sito en calle Echeverría 262 de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 502.15m2 Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con José Luis Farías en 45.76mts; SUR con Roberto García y Leonardo De Marchi en 45.32mts; ESTE; con calle Echeverría en 11.05mts., y OESTE; con Leonardo De Marchi en 11.01mts.- Inscripto a nombre de Celia Bustos Vda. De Quiroga, como 1ra Inscripción al Nº1317, Fs.215, Tº13 de San Carlos, Mendoza, Padrón Rentas Nº2574/16.- Fdo. Dra.Muriel Drot de Gourville-Juez

Boleto Nº: ATM_9217953 Importe: \$ 12150

18-22-24-26-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA EN EXPTE. Nº 417.647 CARATULADOS "DOMINGUEZ OLGA EDITH - DOMINGUEZ LILIANA ELSA Y DOMINGUEZ SILVIA NANCY C/ SOCIEDAD COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VIEYTES Nº 65, LAS HERAS, MENDOZA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN AL Nº 4347, FS. 409, TOMO 34 D DE LAS HERAS A NOMBRE DE SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA VIUDA DE JOSÉ RUFFO E HIJOS.- lo que a fs. 5 el tribunal proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 14 de Octubre de 2024. (...) Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap.III del C.P.C.C. y T.). (...)". Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT.-

Boleto Nº: ATM_8959485 Importe: \$ 21600

11-16-19-24-29/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06921196-2 ((012053-313477)) FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: Mendoza, 09 de Agosto de 2022. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos declarados del titular registral) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Foja: 112. Mendoza, 22 de Agosto de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los herederos de los Sres. TERESA, MARIO ELEODORO y EMILIO JOSE CARUSO, puede U.S. declararlos como personas inciertas (art. 69 CPCCyT y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del

Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9208368 Importe: \$ 21600
12-16-18-22-24/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SABAS SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252200

Boleto N°: ATM_9217073 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252201

Boleto N°: ATM_9217313 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BENITA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252202

Boleto N°: ATM_9217944 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE DIEGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252203

Boleto N°: ATM_9218201 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ CLAUDIA JAQUELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252204

Boleto N°: ATM_9220034 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRO GUSTAVO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252205

Boleto N°: ATM_9220047 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. VICTOR HUGO MUÑOZ, D.N.I N° 20.363.450, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9227101 Importe: \$ 4050
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MELLA FLORENCIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7221825

Boleto N°: ATM_9231914 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075"; Notifica a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2510 de fecha 04 de Agosto de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2510 EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Agosto de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075; y CONSIDERANDO: Que, el día 19/02/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 151 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 300,00 m2 / 10,00 m ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MERCADO JUANA DE LA CRUZ cuyo Padrón Municipal es el N° 17075; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315 con fecha de publicación en los días 13; 14 y 17 de marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 24/04/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7800000135 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7800000135, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32346, 32347 y 32348 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 09 de mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; por un importe DE PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00) por la infracción al Art. 23° y 24 ° cierre, y un importe de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 23° limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 930.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a

Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9227756 Importe: \$ 38880
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja 41 CUIJ: 13-07753985-3 ((011851-24694)) RACCA PAOLA NATALIA FATIMA C/ LEAL WALTER JUAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 38 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Tener presente el juramento prestado y aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. LEAL WALTER JUAN D.N.I. N°34.675.717, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE Juez

Boleto N°: ATM_9231902 Importe: \$ 7290
24-29/09 02/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jardines de Hualilán II NOTIFICACION La Comisión Directiva de la Asociación Civil comunica a todos sus asociados que mediante Asamblea General extraordinaria, que se realizó el día 19 de Septiembre de 2.025, en el domicilio de Cacheuta 1193, Distrito La Cieneguita del Departamento de Las Heras, dando comienzo a las 21:30 horas, en primer llamado y en segundo llamado a la hora 22:00, se dio por iniciada la Asamblea Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del día. Punto 1: Elección de dos socios para que firmen junto a Presidente y Secretaria el acta de Asamblea, recayendo dicha elección en los socios Cinthya Natalia Bullones, D.N.I. 30.108.490 y a Marcelo Alejandro Rojas, D.N.I. 24.033.393, quienes aceptan sin objeción. Punto 2: Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas periodo 2.025 – 2.027 por parte de los Asociados presentes. Mediante breve debate son electas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva recayendo en; Presidente el Sr. Adrián Nicolás Riga, D.N.I. 32.353.879, Vise presidente el Sr. Walter Alejandro Galve, D.N.I. 16.102.658, Secretaria la Sra. Gabriela Soledad Mandiola, D.N.I. 29.100.902, Tesorero el Sr. Jorge Miguel Ponce, D.N.I. 16.117.734, Primer Vocal Titular el Sr. Mauricio Alberto Flores, D.N.I. 29.214.709, Segundo Vocal Titular Eduardo Sebastián Linardelli, D.N.I. 30.536.476, Primer Vocal Suplente el Sr. Exequiel Alejandro Montigel, D.N.I. 39.604.480, Segunda Vocal Suplente la Sra. Natalia Belén Rabel, D.N.I. 28.757.052, Auditor de Cuentas Titular el Sr. Diego Barzola D.N.I. 21.910.684, y Auditor de Cuentas Suplente el Sr. Nicolás Manuel Riga, D.N.I. 32.283.879. Punto 3: Informar novedades a los asociados. El Sr. Presidente agradece y felicita a los nuevos miembros de la Comisión directiva. Sin más puntos a, siendo la hora 23:00 Hs. se da por finalizada esta Asamblea.

Boleto N°: ATM_9231923 Importe: \$ 4860
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-05168964-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Raspo Carolina Soledad C/ Marquez Lorena Belen". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "D'Lore Home and Deco", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de abril de 2025 RESOLUCION N° 189- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre

de fantasía "D'Lore Home and Deco", y con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 1149, B° General L. Paz, Capital, Córdoba, la sanción de MULTA por violación del artículo 10° bis inc c) y 34° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 578.619,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canastas Básicas Total para el hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9FF27A3.pdf - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 75959/ 2023, caratulados: "ETI POR LOPEZ MONTIVERO, KATERINA ZOE AIMARA Y LÓPEZ MONTIVERO, CATRIEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción ", notifico a RAMÓN PABLO LÓPEZ DNI N.º 34.775.983, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 15 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ramón Pablo López DNI N.º 34.775.983, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial las resoluciones de fechas 02/10/2023, 17/04/2024, 17/03/2025, 20/05/2025 y 18/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Fecho y cumplido que sea lo ordenado tu supra; cúmplase con la vista ordenada en decreto de fecha 02/09/2025. REMITASEREMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 02 días del mes de Oct 53.663.997, así como también a los lugares que los mismos habitual u ocasionalmente frecuenten, bajo apercimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 239 del C.P. NOTIFÍQUESE al Sr. Fabián Quiroga en su domicilio real a través de Comisaría de Notificaciones Judiciales. Autorícese adelanto telefónico. 6) Ordenar se notifique la presente resolución a la DCA a fin que por su intermedio se extiendan los certificados correspondientes al Hogar donde los

niños se encuentran alojados, ante la eventualidad de que el Sr. Fabián Quiroga se presente en dicha institución. 7) Ordenar requerir a la DGP y específicamente a la DCA se garantice el derecho a la educación de los niños KATERINA LÓPEZ MONTIVERO, DNI: 55.382.676 y CATRIEL LÓPEZ MONTIVERO, DNI: 53.663.997, a fin de que no se vea afectado su derecho a la educación, debiendo requerir informe en el término de 10 días hábiles siguientes a su notificación, debiendo informar datos del establecimiento educativo al que asistan lo que resta del ciclo lectivo 2023. Notifíquese la presente resolución a la DGP y DCA mediante correo electrónico oficial. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Rebeca Natalia Roper, Conjueza de Familia, GEJUAF Las Heras". "Las Heras; 17 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P. respecto de KATERINA LÓPEZ MONTIVERO, DNI: 55.382.676 y CATRIEL LÓPEZ MONTIVERO, DNI: 53.663.997 por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario, por los motivos expuestos en los considerandos. II.- Notificar a CAI SECTOR DE SALUD MENTAL a fin de que se practique pericia psíquica a la Sra. Gabriela Dolores Montivero, debiendo el informe resultante responder a los siguientes puntos de pericia: - Capacidad en el desarrollo de la función materna, hábitos de crianza y puestas de límites. - Rasgos de personalidad, niveles de alarma, capacidad de anticipación, tipo de pensamiento - Posibilidad de asegurar el desarrollo y crecimiento de la niña, garantizando el disfrute pleno y efectivo desarrollo de sus derechos. - Capacidad de manejo de las conductas impulsivas y perjudiciales para sí misma y los demás - Existencia de psicopatologías de base, en comorbilidad con adicciones o secundaria a las mismas. - Superación y reflexión respecto de situaciones de vulneración de derechos. - Capacidad de respetar límites impartidos y adaptarse a las normas sociales. III.-Hacer saber a la Dirección de Cuidados Alternativos el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha Dirección remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante. IV. Notificar al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. OFÍCIESE. NOTIFIQUESE.VDL DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Mendoza, 17 de Marzo de 2025 Proveyendo actuación n° 75959/23: I- Téngase presente el dictamen de Asesoría. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de López Montivero, Catriel Maximiliano Alexis DNI: 53.663.997, debiendo ponerse en conocimiento de la misma que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar al DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA del joven causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.-NOTIFIQUESE electronicamente. Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar con REMISIÓN de autos. II- Atento a lo solicitado por la Sra Asesora, informes acompañados por Junta Electoral (actuación n° 3140289/25) y Policía de Mendoza (actuación n° 2940241/24) solicítese a Comisaría Judicial y Comisaría que por zona corresponda se constate si en los domicilios aportados SOBREMONTÉ 1241, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y Barrio Jardín Costero Manzana D Casa 5 Lujan de Cuyo Mendoza, respectivamente, si reside el Sr Ramón Pablo López DNI N.º 34.775.983. En caso positivo, deberá solicitarse número telefónico o de contacto. OFÍCIESE. LT Dra Carina Santillán Gitto Juez Gejuaf Las Heras". "Mendoza, 20 de Mayo de 2025 Proveyendo actuación n° 791540/25: Al pedido de prórroga solicitada de Catriel, éstese a lo ordenado en fecha 17 de marzo de 2025, pto I. Al pedido de declaración de adoptabilidad de Catriel, dese vista a Asesoría. REMITASE. Proveyendo actuación n° 3378589/25: I- Téngase presente el dictamen de Asesoría. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de LOPEZ MONTIVERO, KATERINA ZOE AIMARA DNI:55.382.676, debiendo ponerse en conocimiento de la misma que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar al DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la niña causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30)

DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.-NOTIFIQUESE electronicamente. Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar con REMISIÓN de autos. Cúmplase con lo ordenado en fecha 9 de mayo de 2025 pto 2. OFICIESE. LT Dra Carina Santilla Gitto Juez Gejuaf Las Heras". "Las Heras; 18 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DGP, respecto de Montivero, Catriel Maximiliano Alexis DNI N.º 53.663.997, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3 II.-Hacer saber a DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha organismo remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). III.-De la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad obrante bajo actuación N.º 644147/2024 córrase TRASLADO por el término de CINCO DÍAS al progenitor Ramón Pablo López DNI N.º 34.775.983 a fin que comparezca y/o responda bajo apercibimiento de ley; debiendo concurrir con patrocinio letrado (abogado particular, o bien solicitando la intervención de un Codefensor Oficial, pudiendo requerir información al respecto en la línea de asistencia judicial gratuita 160) y ofrecer toda la prueba que sea pertinente y no producida en los autos de referencia, ni ofrecida con anterioridad (art. 189 y cc CPFYVF) IV.- Por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal, procédase a notificar el traslado ordenado en el apartado que antecede al Sr. Ramón Pablo López DNI N.º 34.775.983, en el domicilio sito en Barrio Jardín Costero Manzana D Casa 5 Lujan de Cuyo, Mendoza; debiendo llevarse a cabo dicha medida con auxilio de la fuerza pública, habilitación de día y hora y allanamiento de domicilio en caso necesario. OFICIESE. V.- COMUNICAR el contenido de la presente a DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, progenitora y al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo

19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA "del efectivo Oficial Ayudante – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN CON D.N.I N°32.239.755, en el expediente número EX-2025-02084625-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio: Altos del Oeste manzana 7 casa 6, dpto. 4, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 76 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4680-SyJ; Mendoza 14 SET 2025; Visto el EX-2024-02331282-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Ayudante –Personal Policial– JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra Resolución N° 825/23 por la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó al efectivo policial a hacer uso de licencia por razones particulares - sin goce de haberes – a partir del 01/04/23 y hasta el 30/03/24 por el término de un año; Que en orden 04 obra Resolución N° 1275-S de fecha 03 de mayo de 2023, por la cual se resuelve pasar a revista pasiva con retroactividad al 01 de abril de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, conforme lo dispuesto por el artículo 68, inc. 1) de la Ley N° 6722, al Oficial Ayudante –Personal Policial– JERES DIAZ, JULIAN AGUSTIN; Que en orden 05 obra informe de Comisaría 43°, Departamento de las Heras, dando cuenta que personal de la dependencia se hizo presente en el domicilio real que figura en el legajo del Oficial Ayudante –Personal Policial– JERES DIAZ, JULIAN AGUSTIN a fin de citarlo a la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación para su reingreso a servicio efectivo. Al no encontrar morador se procedió a entrevistar a un ciudadano, quien manifiesta que desde el año 2021 el efectivo policial, ya no reside en dicho domicilio; Que en orden 06 obra Resolución N° 0399 de fecha 03 de abril de 2024,

emitida por la Dirección de Capital Humano, por la cual se resuelve disponer el corte de haberes del Oficial Ayudante –Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, por posible abandono de servicios, a partir del 31/03/24; Que en orden 14 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones comunicando que al día 13 de mayo de 2024, no surgen movimientos migratorios registrados en la base de datos; Que en orden 15 obra constancia administrativa de la Inspección General de Seguridad de fecha 29/05/2024, de comunicación vía correo electrónico al Oficial Ayudante –Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, a quien se le notificó lo prescripto por el artículo 147 de la Ley N° 6722, que en su parte pertinente dispone que: SE DEBERÁ OÍR AL INTERESADO, QUIEN TENDRÁ DERECHO A PRESTAR DESCARGO”. Por ello, se le notifica que, a partir del día de la fecha, le comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 120 de la Ley N° 6722; Que en orden 16 obra conclusión del Instructor Sumariante quien sugiere el inicio de formal Sumario Administrativo; Que en orden 19 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, DNI 39.239.755, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial...”; Que en orden 22 obra Resolución N° 690/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena el inicio de formal Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley 6722. Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que a orden 25 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque en el cual expresa: “...Que, habiéndose dispuesto la designación como Instructor Sumariante en el presente Expediente Electrónico en la modalidad SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme a las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 6721/99 y 6722/99, al no haber a la fecha inhibición o impedimento legal alguno para la aceptación del cargo, por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. II.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Instrucción Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme a los términos del Art. 124° de la Ley 6722/99, a la Dra. Analía MAURINO. III.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos, solicitar informes a las instituciones necesarias, solicitar colaboración a toda persona, institución u organización privada que se requiera a fin de lograr el éxito de la investigación. IV.- Por Secretaría cumplimentense las medidas ordenadas y toda aquella que resulte de interés a la investigación desplegada.”; Que en orden 26 obra constancia de notificación al correo eléctrico del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, de Declaración Indagatoria para el día jueves 19/09/2024 a las 10:00 horas; Que en orden 33 obra constancia de notificación mediante boletín oficial; Que en orden 37 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante que expresa: “surge que el OFICIAL AYUDANTE – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, ha infringido con su conducta el régimen disciplinario policial, toda vez que el mismo ha hecho abandono voluntario y malicioso del servicio, al no haberse presentado a prestar servicio al cese de su licencia. En razón de ello, esta Instrucción Sumaria considera que la sanción a aplicar debe ser severa, ya que no se encuentra situación o circunstancia que permita atenuar la entidad de la conducta observada por el efectivo policial, atendiendo en especial a la experiencia funcional del involucrado y su antigüedad en la fuerza policial. Por todo lo expuesto esta Instrucción Sumaria sugiere en la presente conclusión, salvo ulterior criterio, la aplicación de LA SANCIÓN DE CESANTIA, al OFICIAL AYUDANTE – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3) en función con los Arts. 8° primera parte, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todo de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones”; Que en orden 41 obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad entendiendo que: “...habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL AYUDANTE JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, DNI. N° 39.239.755, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 46 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Sumariante y de autos para alegar conforme al Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 50 constancia de

publicación en boletín oficial; Que en orden 57 obra Dictamen N° PM 189 de fecha 25 de febrero de 2025, de la Junta de Disciplina en el que consta: "...Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 690/24.... Por ello se sugiere la sanción de CESANTÍA al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN..."; Que en orden 63 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 39.239.755 por la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) concordante con el Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 3) y sus agravantes Art. 88 incisos 1) y 2) de la ley N° 6722 y modificatorias...".Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 63; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.239.755, Clase 1996, C.U.I.L. N° 20-32239755-9, Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 02 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada) concordante con el Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 3) (Conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen legal policial) y sus agravantes Art. 88 incisos 1) y 2) (1- Cuando perjudicare la prestación del servicio público de seguridad. 2- Cuando se ejecutare con premeditación) de la ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.239.755y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recuso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo– Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Cdor. Alejandro Roberto Garbuio , fiduciario del fideicomiso Ideas Balcones conforme sentencia homologatoria dictada en autos nro 279771, caratulados: "Avícola La Palmera srl c/Rurse s.a. y ots p/ desig fiduciaria" que tramitó ante el Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de la Prov. de Mendoza, cita por el término de 30 días corridos a terceros acreedores, beneficiarios y/o adquirentes a fin de que ejerzan sus derechos y presenten la documentación que los avalen, en el domicilio sito en calle Pedro Molina nro 249 , Planta baja of. 5 de la Ciudad de Mendoza, los días lunes y martes en horario de 9:00 hs a 12 hs correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar , celular 2616599953. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por el término de 30 días corridos

Boleto N°: ATM_9220478 Importe: \$ 6480
19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 8° JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.792: "DOMINGUEZ TALIA EDITH Y DOMINGUEZ LUCIANO LUIS C/ BRESCA HUGO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a HUGO DANIEL BRESCA, D.N.I. N° 18.444.873, demandado, lo siguiente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. "Mendoza, 19 de Marzo de 2025... RESUELVO: ...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Bresca, Hugo Daniel D.N.I. Nro. 18.444.873. IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla –Juez" Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HUAYH191918 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MRQVB191918

Boleto N°: ATM_9220492 Importe: \$ 9720
19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.018 caratulados "CORNEJO DANIEL AGUSTIN Y VIDELA FRANCO JESUS C/ ARABENA ERNESTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ARABENA ERNESTO D.N.I: 8.148.508, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ARABENA ERNESTO D.N.I: 8.148.508 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE....y decreto de fojas 3: "Mendoza, 26 de Febrero de 2025. Téngase al Dr. Fabricio Cristian Faria, en representación de DANIEL AGUSTIN CORNEJO y FRANCO JESUS VIDELA, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ERNESTO ARABENA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).... Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°284.019. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANT. CONSULTAR TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RNERQ271452>

Boleto N°: ATM_9220498 Importe: \$ 16200
19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

DRA. SUSANA MASTROMAURO - JUEZ GEJUAF LAS HERAS - 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 18.881/23 caratulados "GARRIDO VILLANUEVA, RIGOBERTO c/ VAZQUEZ, SONIA P/ DIVORCIO UNILATERAL". NOTIFICAR A SONIA ELIANA VAZQUEZ D.N.I. 18.521.450, en carácter de demandada: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023 (...) De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca,

responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C.yC., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- FDO. Dra. Susana Mastromauro JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras. "Las Heras; 8 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELIANA VAZQUEZ, D.N.I. 18.521.450, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE. FIRMADO: Dra. Susana Mastromauro - Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_9220525 Importe: \$ 12150
19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N°168691, CARATULADOS "MATEO SEGRETTI NICOLAS C/ NAVAR S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", ORDENA SE NOTIFIQUE POR EDICTO AL SR. LEONARDO DAVID CURIA, DNI N°30536974, DE IGNORADO DOMICILIO, LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS QUE, EN SU PARTE PERTINENTE DICEN: FS.32: MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025. AUTOS Y VISTOS LOS PRECEDENTEMENTE INTITULADOS. CONSTANCIAS DE AUTOS, DICTAMEN DEL MINISTERIO FISCAL, LO DISPUESTO POR EL ART. 36 DEL CPL; RESUELVO: 1.- APROBAR LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO, SR. DAVID LEONARDO CURIA, CUIT: 20-30536974-9, POR SI Y EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FIDECAM, RESULTA SER PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. II.- NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA DE FS. 4. III.- FECHO, DÉSE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE. FIRMADO: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN- JUEZ DE CAMARA, DRA. ELCIRA DE LA ROZA-JUEZ DE CAMARA, DRA. MARÍA DEL CARMEN NENCIOLINI-JUEZ DE CAMARA. – FS. 4: MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025. NOTIFÍQUESE QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE ACTORA, DEBIENDO ACOMPAÑAR CÉDULAS CON FIRMA ESCANEADA Y CONSIGNAR EL CODIGO IDENTIFICADOR. POR CUMPLIDO EL PREVIO DE FS. 2. TENGASE PRESENTE LOS DOMICILIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LAS CODEMANDADAS NAVAR S.A, LEGER S.A., AMONA S.A.S, SEIRA S.A.S, INFORMADOS EN EL OFICIO ADJUNTO DE DPJ. TENGASE A LA PARTE ACTORA POR PRESENTADA, PARTE Y POR DOMICILIADA. DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA NAVAR S.A, LEGER S.A, AMONA S.A.S, SEIRA S.A.S Y DAVID LEONARDO CURIA, POR SI Y EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FIDECAM POR EL TERMINO DE OCHO (8) DÍAS HABILES POSTERIORES AL DE SU NOTIFICACIÓN, PERENTORIOS E IMPRORROGABLES, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONTESTE, OFREZCA PRUEBAS Y FIJE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26 Y 45 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL). NOTIFIQUESE. TÉNGASE PRESENTE PARA SU OPORTUNIDAD LA PRUEBA OFRECIDA. HÁGASE SABER QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE INTERVENDRÁ TRIBUNAL PLENO (PREOPINA DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN)., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7062/02. CONFORME A LO NORMADO EN EL PUNTO 2, II DEL PROTOCOLO GENERAL DE GESTIÓN DEL PROCESO, ACORDADA N°29.283, REFERIDO A LA "INCORPORACION TEMPRANA DE PRUEBAS" HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE DEBERAN ACOMPAÑAR EN FORMA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA TOTALIDAD DE LA PRUEBA INFORMATIVA OFRECIDA (EJ. CORRERO ARGENTINO, AFIP, ANSES, DPJ, STSS, SINDICATOS, ESCALAS SALARIALES Y DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS) A FIN DE PODER PROCEDER A LA DELIMITACIÓN Y SOLUCIÓN TEMPRANA Y RÁPIDA DE LA CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA ACORDADA N°28243

SOBRE NOTIFICACIONES ACCESIBLE, HÁGASE SABER AL DEMANDADO QUE EL TRIBUNAL SE ENCUENTRA UBICADO EN SAN MARTÍN 322, SEGUNDO PISO CIUDAD DE MENDOZA, Y QUE ANTE CUALQUIER DUDA PODRÁ CONCURRIR A LA OFICINA DE INFORMES UBICADA EN HALL CENTRAL DEL EDIFICIO II (SAN MARTÍN 322, CIUDAD) O LINEA GRATUITA 0800-666-5878. SE HACE SABER QUE LA PRESENTE ES UNA NOTIFICACIÓN DE DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y QUE TIENE PLAZOS DE CONTESTACIÓN, POR LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO PARA PROCEDER A LA DEFENSA Y PRUEBA DE SUS INTERESES, EN CASO DE NO CONTESTAR DEMANDA, EL JUICIO CONTINUARÁ SIN SU PARTICIPACION PUDIÉNDOSE DICTAR SENTENCIA, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA A ESTE MISMO DOMICILIO. ATENTO A LO DISPUESTO POR LA ACORDADA N°30.171 DE LA S.C.J.M. EL PROFESIONAL PRESENTANTE DE ESCRITO RATIFICATORIO, DEBERA INCORPORAR EL SIGUIENTE TEXTO: "DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, EN LOS TERMINOS DEL ART. 22 Y CC. DEL C.P.C.C.Y.T. QUE EL PRESENTE ESCRITO HA SIDO SUSCRITO EN MI PRESENCIA Y CUYO ORIGINAL GUARDO EN CUSTODIA A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL". A FIN DE VISUALIZAR EL ESCRITO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UGYCA291321> . NOTIFÍQUESE QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE ACTORA, DEBIENDO ACOMPAÑAR CÉDULAS CON FIRMA ESCANEADA Y CONSIGNAR LINK DE DEMANDA. FIRMADO: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN- JUEZ DE CAMARA.

S/Cargo

19-24-29/09 02-07/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, N°321.684, caratulados "CRUZAT PAULO ALEJANDRO Y LETELIER IVANA C/SOLIS JOVINO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", hace saber al SR. JOVINO SOLIS, de ignorado domicilio, el Tribunal proveyó: "RESUELVO: II-Mandar llevar adelante la ejecución contra el Sr. Solís S.A hasta que se haga integro pago a los ejecutantes de los honorarios reclamados, o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$32.160), con más la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHENTA (\$16.080) que se estima provisoriamente para responder a interés, IVA y costas pertinentes. III.-hacer saber a la parte ejecutada que en el plazo de TRES DIAS HABILES constados desde su notificación deberá comparecer, constituir domicilio procesal y cumplir esta resolución, depositando en una cuenta judicial el capital de condena con más el monto estimado para interés y costas, esto es la SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$64.320) a la orden de este tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, podrá oponerse a la presente deduciendo las excepciones previstas en la ley (art.310 CPCCyT). En el caso de no efectuar el deposito ordenado ni oponer excepciones en tiempo y forma, se continuará el trámite, pasando a la etapa de cumplimiento forzado de la resolución (art.295 inc.3 y 303 CPCCyT)". "RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a JOVINO SOLIS D.N.I. N°14.002.298 de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución, el auto mandamiento de fs.4 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

Boleto N°: ATM_9222112 Importe: \$ 9180

19-24/09/2025 (2 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 79980/2023, caratulados: "ETI POR CABELLO RANETTI, SANTINO URIEL Y CABELLO RANETTI, MAITEN GUADALUPE P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a FRANCO JONATHAN CABELLO, DNI 34.774.561, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 12 de Setiembre de 2025 Proveyendo actuación n° 876874/25: Por interpuesto en tiempo y forma Recurso de apelación contra la resolución dictada con fecha 03/10/2023 por la progenitora. Concédase a la peticionante el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada en fecha 04/09/25, de forma abreviada, sin efecto suspensivo y de trámite inmediato, conforme lo dispuesto por el art. 38 y cctes. del C.P.F. y V.F. y por los art. 190 y 207 inc. a) y cc del C.P.F. y V.F., sin

perjuicio de las facultades de la Excelentísima Cámara para revisar el modo y los efectos de la concesión del recurso. Atento carecer de efectos suspensivos el recurso deducido, por Mesa de Entradas fórmese COMPULSA informática de los presentes autos y, una vez verificados los requisitos formales, ELÉVESE la compulsa a la Cámara de Apelaciones de Familia a sus efectos. CUMPLASE por Mesa de Entradas, bajo debida constancia. NOTIFIQUESE electrónicamente a la Dra. Gisela Fontana, Codefensora Oficial de Familia, por los apelantes. Una vez cumplido lo precedentemente ordenado y realizadas las notificaciones correspondientes, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de Familia a sus efectos, (art.45 del C.P.F. y V.F.).- Cúmplase. Proveyendo actuación n° 3729519/25: Téngase por notificado al equipo del RPA. Cúmplase con la notificación al progenitor ordenada en resolución de fecha 04/09/25 pto III. Pase a Secretaria. LT Dra María Paula Ferrara Juez Gejuaf Las Heras ” y “Las Heras; 4 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de SANTINO URIEL CABELLO RANETTI DNI: 54.694.028; en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del CCN.- III.- Notificar a la progenitora en su domicilio procesal (Dra. Gisel Fontana), y al progenitor por EDICTOS, debiendo inicialar los nombres contenidos en la presente, al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A., al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar”

S/Cargo

19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 133385/2025 “ETI LAS HERAS POR LOS OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra. Teresa Bibiana Esther Olmedo, DNI: 38.473.417 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 02/08/2023: “Las Heras; 2 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Olmedo Teresa Bibiana Esther, DNI: 38473417 , y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. Y “En Las Heras, Mendoza, a los 30 días del mes de abril del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente lo expuesto por los comparecientes. II-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. III-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo de 90 días a contar desde la toma de la misma. IV- Hacer lugar a la prórroga de la medida de excepción solicitada en esta audiencia por ETI Las Heras, por el plazo máximo de 90 días, el cual deberá comenzar a contar luego de 90 días transcurridos desde la toma de la medida. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Vemplazar a ETI Las Heras a presentar informes pormenorizados quincenales, a efectos de determinar el abordaje que están llevando adelante el PPMI, el Área de Niñez y de la derivación a tratamiento psicológico de las niñas Luna y Luz Ángel, como cualquier otro organismo a los cuales se haya derivado a las niñas. Queda ETI Las Heras notificado en este acto. VI- Practicar a la mayor brevedad posible amplia encuesta ambiental con indagación vecinal a fin de indagar respecto de las condiciones de habitabilidad, grupo familiar conviviente, si la progenitora se presenta, si genera conflictos, y cualquier otro dato de interés para la causa. Pase a CAI Trabajo Social a sus efectos. VII- Notificar a la progenitora en su domicilio real,

conforme se ha notificado la presente audiencia del día de la fecha. ... Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Juez de Familia, GEJUAF Las Heras. ”

S/Cargo

19-24-29/09/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N°1457/2024 caratulados: “BNA c/ TAMI, DAVID ALEXANDER s/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. TAMI, DAVID ALEXANDER D.N.I. 32.221.659, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025. Atento las constancias de la causa de fs. 74, déjese sin efecto el decreto de fecha 01/04/2025. Archívese el edicto acompañado. En consecuencia, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad ,y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_9224164 Importe: \$ 5940

23-24/09/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8300/2024 caratulados: “BNA c/ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES D.N.I. 14.925.867, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 14/04/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.” “Mendoza, mayo 2024 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38 /2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal”

Boleto N°: ATM_9224181 Importe: \$ 8100

23-24/09/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 39206/2023 caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SYKES, MAIDA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SYKES, MAIDA D.N.I. 25.352.846, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/02/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SYKES, MAIDA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.” “Mendoza, diciembre 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por

iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS,-Juez Federal”

Boleto N°: ATM_9225874 Importe: \$ 8100
23-24/09/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 31788/2023 caratulados: “BNA c/JUAREZ, FABIAN ALBERTO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. JUAREZ, FABIAN ALBERTO D.N.I. 33.367.984, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 06 de marzo de 2025. Como se solicita, atento las constancias de autos y bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. JUAREZ Fabián Alberto, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN). Firma digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Y: “Mendoza, 07 de noviembre de 2023. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.-338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firma digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9225879 Importe: \$ 8100
23-24/09/2025 (2 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 257.234 caratulados: "GUERRERO MARTA MARIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Su nomenclatura catastral es 01-01-09-0007-000037-0000. Padrón Rentas 01-96502-8. UBICACION: 5° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 122,39 m2. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: MARTA MARIA GUERRERO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley

Boleto N°: ATM_9227856 Importe: \$ 13500
23-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-03432815-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Acta D N° 2398 Multicash Sociedad Anónima”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71684199-1 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 204- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71684199-1, propietario del comercio con domicilio en calle Garibaldi N° 31, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-),

de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT:30-71684199-1, propietario del comercio con domicilio en calle Garibaldi N° 31, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°83.636/23 "BELICH MARIA DE LOS ANGELES C/ LESCANO ALFREDO P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" SE EMPLAZA al Sr. Alfredo Lescano DNI 18.483.099 de ignorado domicilio, para que el plazo de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación edictal, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe dicha resolución: San Rafael; 6 de agosto de 2025.- AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO RESUELVO: ...III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFÍQUESE. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Andrea La Montagna. Juez.

Boleto N°: ATM_9194863 Importe: \$ 8910
15-18-24/09/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 24.393 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ MONETTI EUGENIO ROBERTO E. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica a Eugenio

Roberto Ezequiel Monetti, DNI 25.874.317, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive fs. 22: "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que EUGENIO ROBERTO EZEQUIEL MONETTI, D.N.I. N° 25.874.317 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE NAF DRA. ANA JULIA PONTE Juez".- A fs. 10: ""Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art. 233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE. Dra. Ana Julia Ponte-Juez".-

Boleto N°: ATM_9202414 Importe: \$ 11340
19-22-24/09/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA. EXPTE. N° 460/2012 (13-06115817-5) CARATULA: "LOPEZ HAYDEE BEATRIZ CONTRA PAREDES LUIS ANTONIO POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO". Notifica a: LUIS ANTONIO PAREDES, DNI N° 23.980.955. Mendoza, 30 de Septiembre de 2016 De la adecuación de la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 74, 75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFÍQUESE. Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LUIS ANTONIO PAREDES, DNI N° 23.980.955 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente autos conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 30/09/2016, a LUIS ANTONIO PAREDES, DNI GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA N° 23.980.955 , en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. CD. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_9214490 Importe: \$ 12960
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07622928-1 ((012053-320888)) REYES FLORENCIA C/ SISSA FRANCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: FRANCO SISSA, DNI N° 36348822, con domicilio en calle RIVADAVIA 1777, VILLA MASINI, GODOY CRUZ, MENDOZA, en calidad de demandado. Foja: 2. Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. Por presentada, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos y conforme escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado y COMPAÑÍA DE SEGUROS PROVIDENCIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Foja: 24. Mendoza, 11 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. FRANCO SISSA, DNI N° 36348822, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 6 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9214522 Importe: \$ 22680
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I N° 29.096.617 en expediente número EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 05 obra Resolución N° 1561/23, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación resolvió autorizar al Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, a iniciar licencia por razones particulares -sin goce de sueldo-, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 29 de junio de 2024, por el término de un (01) año; Que, ante la incomparecencia del efectivo policial Aux. P.P. Salas, en su lugar de trabajo, una vez concluida su licencia por razones particulares, se acompaña en orden 08 nota mediante la cual la Comisaría 23° -Uspallata, deja constancia que se realizó una encuesta ambiental en el domicilio aportado por el efectivo Aux. P.P. Salas, para dar con su paradero, dando la misma como resultado negativo; Que en orden 09 obra Resolución N° 675 de fecha 01 de julio de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación resolvió disponer el corte preventivo de haberes al Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, por posible abandono de servicio, a partir del 30 de junio de 2024; Que en orden 13 obra conclusión de información sumaria, mediante la cual la Inspección General de Seguridad solicita: "...se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722..."; Que en orden 16 la Inspección General de Seguridad dictamina: "...en fecha 27/07/2023, mediante Resolución N° 1561-23, emitida por el entonces director de Capital Humano y Capacitación, cual se le otorga al Sr. Salas licencia especial por razones particulares a partir del 07/07/2023 hasta el día 29/06/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaría 23°, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Salas, el cual fuera consignado en su legajo, con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a vecinos del lugar, manifestando dos de ellos no saber quién era y un tercer testigo dice conocerlo pero que hace un par de años que no vive ahí... Que de las constancias de autos surge que el funcionario policial identificado como: OFICIAL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, habría infringido "prima facie" con su accionar lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y Artículo 70, todos de la Ley N° 6722... Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a: OFICIAL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, de acuerdo a lo previsto en la Ley

Policial, designándose Instructor Sumariante y secretario de Actuación...”; Que en orden 19 obra Resolución N° 800 de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad analiza y resuelve: “...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones... Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA del AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, de conformidad con el artículo 68 inciso 6 de la Ley N° 6722, retroactivamente al 30-06-2024... Designese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, D.N.I. N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”; Que en orden 24 obra Resolución N° 3397-SyJ de fecha 23 de septiembre de 2024, mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia resolvió pasar a revista en pasiva al Auxiliar P.P. MARCELO DAVID SALAS MARTINEZ, con retroactividad al día 30 de junio de 2024, de conformidad a lo establecido en los Arts. 65 Inc. 3), 68 Inc. 6) y 74 Incs. 1) y 2) primera parte, todos de la Ley N° 6722; Que en orden 30 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32225 de fecha 04 de noviembre de 2024, 32226 de fecha 05 de noviembre de 2024 y 32227 de fecha 06 de noviembre de 2024 caratulado: “IGS INVESTIGA AUX P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, AV. ABANDONO DE SERVICIO”; Que en orden 32 obra conclusión de sumario administrativo que expresa: “...al AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID se le imputó el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, artículo que sanciona el abandono de servicio, este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Al efectivo se le otorgó licencia especial, sin goce de sueldo, por el término de un año. Finalizada la misma el efectivo no se hizo presente a regularizar su situación laboral, para reincorporarse al prestar servicio. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y vecinos del mismo manifestaron no conocerlo. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617.”; Que en orden 38 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...el análisis que se efectúa en esta pieza administrativa, más precisamente en esta etapa procesal, encuentra su norte en el control de todos y cada uno de los pasos procesales que establece la Ley N° 6722 y mod., que rige el Procedimiento Sumarial Sancionatorio, como así también las leyes formales y sustanciales que se aplican por manda de la primera. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la CESANTÍA al AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, mediante publicación en boletín oficial a ante la incomparecencia del mismo (orden 30), con lo cual mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas

adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617 a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 47 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32315 de fecha 17 de marzo de 2025, 32316 de fecha 18 de marzo de 2025 y 32317 de fecha 19 de marzo de 2025; Que en orden 52 se informa: “...la causa se tramita bajo el N° P-132515/24 en la Unidad Fiscal Correccional...”; Que en orden 54 obra Dictamen PM 605 de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen policial por parte del imputado, conforme las pruebas rendidas en estas actuaciones. Ha sido probado, de conformidad a la Resolución N° 1561/23 de Capital Humano, obrante en orden 05 y el informe de Comisaría 23° de orden 08, que el imputado incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, al no concurrir a la dependencia de revista, ni al Ministerio de Seguridad y Justicia a fin de retomar sus labores finalizado el periodo de licencia extraordinaria por razones particulares, lo cual constituye una falta grave al régimen disciplinario policial, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 99 Inc. 1) y 142 de la Ley N° 6722, en virtud de que no hay constancias de resolución judicial de los Autos N° P-132515/24, que tramitan ante la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial. Conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el funcionario policial Aux. P.P. MARCELO DAVID SALAS MARTINEZ, ha transgredido el régimen disciplinario policial, al abandonar intempestiva, voluntaria y maliciosamente el servicio público de seguridad, sin justificación de causa, incurriendo de dicho modo en la falta tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 43 Inc. 3) y Art. 70, todos de la Ley N° 6722, conforme ello, se estima procedente la aplicación al imputado de la sanción de CESANTIA, sujeto a exoneración en caso de condena penal; Que en orden 59 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. GABRIEL ESTEBAN, FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 33.352.318, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 incs. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte, concordante con el Art. 43° incs. 1ero y 3ro todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias...”. Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 59, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617, Clase 1981, C.U.I.L. N° 20-29096617-6 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 Incs. 1) (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial) y 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función del Art. 8° primera parte, concordante con el Art. 43 Incs. 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.096.617 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. Maria Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 261.687, caratulados "ROMERO JUAN CARLOS C/ MUÑOZ RUBEN FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR A: Cristian Alberto Rada, D.N.I. N° 26.987.543 y Sr. Ruben Fabian Muñoz, D.N.I. N° 29.487.664, co-demandados las siguientes resoluciones: a fs. 17, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda y ampliación de demanda, traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. J DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 11652-Ignacio Lecea Número de Expediente: Documento: Demanda_Romero_Juan_Carlos.pdf Tamaño del Archivo: 342.8 KBytes Identificador: VFEGZBV17324 Subido: 17 de Mayo de 2024 a las 0:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VFEGZBV17324. Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 11652-Ignacio Lecea Número de Expediente: Documento: Prueba_documental_Romero_Juan_Carlos.pdf Tamaño del Archivo: 7682.3 KBytes Identificador: QMHMBXD17324 Subido: 17 de Mayo de 2024 a las 0:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QMHMBXD17324 Oficina Destino: 011811-SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO M.E. Tipo de Presentación: ESCRITOS VARIOS Profesional: 11652-Ignacio Lecea Número de Expediente: 261687 Documento: ACREDITA_PERSONERIA.CUMPLE_PREVIO._AMPLIA_DEMANDA-_ROMERO_JUAN_CARLOS.pdf Tamaño del Archivo: 202.8 KBytes Identificador: PCQCIXL12138 Subido: 1 de Julio de 2024 a las 18:38 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PCQCIXL12138... a fs. 38, el tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Ruben Fabian Muñoz, D.N.I. N°29.487.664. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CES DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" y a fs. 51, el tribunal resolvió: Mendoza, 28 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Cristian Alberto Rada, D.N.I. N° 26.987.543. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CES DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM_9214527 Importe: \$ 27540

16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07699260-0 ((012053-321762)) CORDOBA HERRERA ISMAEL ANDRES Y BURGOS GUSTAVO FABIAN C/ SOARES DE OLIVEIRA FABIO - D'AMICO FACUNDO NICOLAS Y D'AMICO HORACIO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica al Sr. D'AMICO FACUNDO NICOLAS DNI 33.275.093, al Sr. D'AMICO HORACIO ANDRES DNI 32.192.741 y al Sr. SOARES DE OLIVEIRA FABIO DNI 1.297.689, que han sido declaradas personas de domicilio ignorado, así se las cita por medio de edictos para que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio electrónico. Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 15, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Declarar que los demandados D'AMICO FACUNDO NICOLAS DNI 33.275.093, D'AMICO HORACIO ANDRES DNI 32.192.741, SOARES DE OLIVEIRA FABIO DNI 1.297.689, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Vacas María Verónica. Juez.". A fs. 2 se resolvió: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" Fdo: Dra. Vacas María Verónica. Juez."

Boleto N°: ATM_9214636 Importe: \$ 16200
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

MENDOZA,17 SET 2025,RESOLUCIÓN N°4685-SyJ,Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX-2023-04076833- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN; Que en orden 02 que la División Sustracción Automotores dependiente de la Dirección de Investigaciones, se encuentra avocada al Expediente N° P-60894/23 en Av. Encubrimiento con intervención de la Oficina Fiscal N° 8 de Guaymallén, atribuible al efectivo policial Oficial Inspector P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN; Que se dispuso el pase a revista pasiva de Carbajal, de conformidad con lo estipulado en el Art. 68 Inc. 2) de la Ley N° 6722, a partir de la fecha de su privación de la libertad (01/06/2023); Que en orden 07 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 11 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 15 obra Resolución N° 1748-S de fecha 09 de junio de 2023, mediante la cual el entonces Ministro de Seguridad resolvió levantar la situación de revista pasiva en la que se encontraba el Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN y el pase a disponibilidad por enfermedad del mismo, a partir del 02 de junio de 2023, fecha del recupero de su libertad; Que en orden 18 obra notificación al sumariado a fin de prestar descargo de conformidad al Art. 147 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 22 obra acta de imputación formal en el marco del expediente P-60894/23 "Av. Encubrimiento", originario de la Oficina Fiscal 8, tramitados ante la Fiscalía de Instrucción N° 33-UFI Correccional; Que en orden 25 obra Resolución N° 831 de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad designó instructor sumariante; Que en orden 28 obra avoque que resuelve: "...Art.1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, designándose para que actúe como Secretaría de Actuación, conforme los términos del Art. 124 de la Ley N° 6722/99, a la Dr. Violeta Pucciarelli. Art.2do.- En uso de las facultades legales conferidas, producir los medios de prueba tendientes al esclarecimiento y verdad real de los hechos. Art.3ro.- Cítese en Declaración Testimonial a toda cuanta persona, que de una u otra forma tenga conocimiento del hecho. Art.4to.- Oficiése cuantas

medidas sean necesarias, a distintas reparticiones para contar con las pruebas documentales de rigor...”;Que en orden 30 obra conclusión de información sumaria que expresa: “...se inician las presentes actuaciones con un preventivo de la División Sustracción Automotores, de fecha 01/05/2023 dando cuenta que siendo las 09:30 horas en circunstancias en que personal policial de División Sustracción Automotores se encontraba realizando tareas propias, observan en la arteria de calle Pedro Molina y calle Alberdi de Guaymallén, una camioneta marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio colocado EXL387, el que presenta características apócrifas debido a que no conserva las de su originalidad emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. En virtud de ello, el personal se aposta en el lugar y transcurrido un lapso de tiempo arriba el ciudadano: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, Argentino hijo de Cesar y de Mabel, nacido en la provincia de Buenos Aires para fecha 10/05/1981, casado, alfabeto de profesión empleado público (POLICIA DE MENDOZA con prestación de servicio en Cuerpo de Motorizada)... quien al ser consultado por la documentación del rodado, manifiesta en forma espontánea que carece de la misma, por lo que al autorizar la inspección de los guarismos identificatorios de CHASIS y MOTOR, resultando del CHASIS N° 9BFZE10N768718493, el que al ser consultado al operador de la División Automotores quien previo cotejo en el Sistema Informático Policial y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor comunica que esa codificación del CHASIS está asignada al dominio asociado FHE-665 correspondiente a un automóvil tipo RURAL 5 PUERTAS marca FORD modelo ECOSPORT que a la fecha presenta PEDIDO DE SECUESTRO para fecha 20/03/2020, solicitado por la UNIDAD FISCAL DE SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 11, en el marco del EXPEDIENTE N° P-25.148/20, caratulados como AV. Hurto de Vehículos. Continuando con la inspección al momento de darle lectura a los guarismos identificatorios del MOTOR, esto "NO" es posible llevarlo a cabo ya que estos se encuentran en un avanzado estado de oxidación y recubierto de abundante material graso, por lo que será necesario con los elementos lumínicos y de limpieza adecuados, una inspección con mayor profundidad a los fines de poder determinar la originalidad del mismo. Prosiguiendo con la inspección se observa que el rodado presenta toda su cristalería cambiada carente de identificaciones originales de fábrica y que dichos cristales han sido grabado de forma artesanal con el dominio EXL-387, siendo esta una modalidad delictiva para ocultar la verdadera identidad del rodado, que por ello se concluye se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, encuadrando su conducta, “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722...”;Que en orden 33 obra dictamen de la Inspección General de Seguridad que expresa: “...de la prueba incorporada en autos, surge que el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, habría infringido los deberes que le impone su estado policial... Que conforme el hecho expresado ut supra y las pruebas incorporadas en autos resulta que el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722... Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956 de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y secretario de Actuación...”; Que en orden 36 obra Resolución N° 269 de fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí... conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”;Que en orden 39 obra avoque que resuelve: “...Aceptar la designación de Instructor Sumariante

en los presentes obrados, designándose para que actúe como Secretaría de Actuación, conforme los términos del Art. 124 de la Ley N° 6722/99, al Aux. P.P. Javier Lucero...”;Que en orden 43 obra fijación de audiencia de declaración indagatoria administrativa del Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN;Que en orden 49 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32140 de fecha 03/07/2024, 32141 de fecha 04/07/2024 y 32142 de fecha 05/07/2024, caratulado “INF SUM OF. INSP. P.P. WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.828.956 AV. ENCUBRIMIENTO”; Que en orden 51 obra conclusión de sumario administrativo que expresa: “...Que en el Reg. N° 02, obra preventivo de Comisaría División Sustracción de Automotores, en donde se da cuenta de la novedad detallada en los hechos, en donde queda acreditado que el efectivo policial se encontraba en un vehículo que se encontraba con pedido de secuestro y que dicho vehículo contaba con toda su cristalería cambiada, carente de identificaciones originales de fábrica y que dichos cristales han sido grabado de forma artesanal. Que en el Reg. N° 22, se incorporan compulsas de la causa penal N° P-60894/2, en donde glosa una testimonial... En esa misma compulsas, está incorporada el acta de imputación del Sr. Walter Adrián Carbajal Rodríguez por el delito de ENCUBRIMIENTO CON RECEPCIÓN CULPOSA (Art. 277 inciso 2° del C.P.). Que, dicha causa penal tenía fijada fecha de audiencia de acusación, la cual fracasó por incomparecencia del imputado y hasta la fecha no se ha fijado nueva audiencia. Que, al Oficial Inspector P.P. Carbajal se le imputó el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722. Esta instrucción tiene por probado el hecho imputado al Oficial Inspector P.P. Carbajal, entendiéndose que este, por su experiencia en la fuerza policial, adquirió un vehículo que a priori presentaba irregularidades, omitiendo realizar los trámites correspondientes para la adquisición del mismo. El efectivo policial, debió contar con documentación previa a la compra del rodado, como por ejemplo la verificación técnica, en la cual se constata los datos de la tarjeta verde del vehículo concuerden con los grabados en el mismo, para comprobar que no esté adulterado. El efectivo policial, por su experiencia debe conocer esta situación y al momento de adquirir un vehículo, constatar que esté la documentación en regla. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación de TREINTA Y SEIS (36) días de Suspensión al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956...”;Que en orden 54 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 51 por el instructor sumariante y que se subsumen en las normas jurídicas sugeridas como de aplicación en autos. En este orden de ideas y habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) DÍAS DE SUSPENSIÓN para el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en el expediente notificación/acta indagatoria conforme publicación realizada en el B.O.. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”;Que en orden 60 la

Inspección General de Seguridad dictamina: "...en el presente expediente se investiga la conducta del OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, a quien se inició formal sumario administrativo imputando prima facie las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722, todo ello en el marco de la Resolución N° 269/2024. Que en orden 51, la instrucción sugirió la aplicación de "TREINTA Y SEIS (36) días de Suspensión" al funcionario de marras. Que en sesión ordinaria del Directorio llevada a cabo para fecha 22-08-2024, el cuerpo colegiado de este organismo en uso de las facultades que le confiere la ley, se apartó de la sugerencia formulada por el instructor en los presentes autos, decidiendo la aplicación de la sanción de CESANTIA (sujeto a exoneración para el caso de que oportunamente resulte aplicable lo previsto por el Art. 99 de la Ley N° 6722) al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, considerando la gravedad del hecho atribuido al funcionario policial. "Que en orden 65 obra Resolución N° 1052 de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...Apartarse de la sugerencia de sanción realizada a orden 51 por el Instructor Sumariante, disponiendo este Cuerpo Colegiado la sanción de CESANTIA (sujeto a exoneración para el caso de que oportunamente resulte aplicable lo previsto por el Art. 99 de la Ley N° 6722), para el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, con sustento en artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722, conforme lo expuesto y considerando la gravedad del hecho atribuido al funcionario policial..."; Que en orden 70 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32251 de fecha 11/12/2024, 32252 de fecha 12/12/2024 y 32253 de fecha 13/12/2024, caratulado: "INF SUM OF. INSP. P.P. WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.828.956 AV. ENCUBRIMIENTO"; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM 308 de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Inspector P.P. Walter Adrián Carbajal Rodríguez, ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al violar los principios y procedimientos básicos de actuación policial y deberes esenciales de la función policial. Atento a que el Oficial Inspector P.P. Carbajal, se encontraba con una camioneta marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio colocado EXL387, el que presenta características apócrifas debido a que no conserva las de su originalidad emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y que tenía pedido de secuestro por parte de la justicia penal y que dicho vehículo contaba con una serie de irregularidades. Que los números del motor como del chasis, corresponde a otro automotor, toda su cristalería cambiada, carente de identificaciones originales de fábrica y que dichos cristales han sido grabados de forma artesanal. Se adjunta acta de imputación del Sr. Walter Adrián Carbajal Rodríguez por el delito de ENCUBRIMIENTO CON RECEPCIÓN CULPOSA (Art. 277 Inc. 2) de C.P.). Que, dicha causa penal tenía fijada fecha de audiencia de acusación, la cual fracasó por incomparecencia del imputado y hasta la fecha no se ha fijado nueva audiencia. Conforme a lo expuesto se ha tipificado la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1), por ello se sugiere la sanción de CESANTIA sujeta a Exoneración al Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN; Que en orden 86 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA sujeta a EXONERACION para el caso de condena en el orden penal aplicable al OFICIAL INSPECTOR P.P. WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.828.956, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 Inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722. El mismo con carácter provisional y sujeta a la sanción de exoneración provista por el Art. 99, en concordancia con el Art. 142 de la Ley N° 6722/99 en caso de recaer sentencia de condena por delito doloso en sede penal...". Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, tanto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 86, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y

JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración al Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, C.U.I.L. N° 20-28828956-6 - Clase 03 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 03 – U.G.G. J90159 – U.G.C. J20073, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 Inc. 1 (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial establecidos en el capítulo IV, título III de la presente Ley), en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley N° 6722, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el administrado posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

JUEZA DEL GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA, DRA SUSASA MASTROMAURO, en EXPTE 129206/2024 (13-07728776-5) caratulados “SOSA, CESAR ERNESTO C/ JORGE, VANESA ALEJANDRA P/ ACCIONES DERIVADAS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. NOTIFICA A: Sra. VANESA ALEJANDRA JORGE, D.N.I. N° 30.055.009, DE DOMICILIO IGNORADO, los sgtes. proveídos: “Mendoza, 25 de Febrero de 2025 Proveyendo presentación N° 719883 (10/02/2025): Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C.C.yT. En consecuencia,. proveyendo presentación N° 3003920 (17/12/2024): Téngase presente lo expuesto,. derecho invocado y prueba ofrecida. Atento a los hechos invocados,. conforme las facultades previstas en el art. 46 del C.P.C.C.yT. y art. 18 del C.P.F.yV.F. calificar la presente acción como acción derivadas de la unión convivencial y por tanto imprimir al presente proceso ordinario conforme arts. 3,. 13,. 49 y cc,. Ley 9120,. en consecuencia: 1.-Recaratarular los presentes como “SOSA,. CESAR ERNESTO C/JORGE,. VANESA ALEJANDRA P/ACCIONES DERIVADAS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES”. Cumplase . 2.-De la demanda interpuesta córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca,. responda,. ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3,. 13,. 49 y cc,. Ley 9120). Notfíquese en el domicilio real. 3.- Atento la situación denunciada,. constancias de autos y a fn de dar con el paradero de la demandada,. ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de Vanesa Alejandra JORGE,. D.N.I. N° 30.055.009. En consecuencia,. requiérase los informes de estlo a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados petcionantes en forma extrajudicial (arts. 34,. inc. 7 del C.P.C.C.yT. y 30 del C.P.F.yV.F.) acompañándose en autos una vez informado. Fdo. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras”; luego resolvió: “Las Heras; 29 de Abril de 2025 AUTOS,. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados,. Nro. 129206/2024,. CUIJ N.º OTS J-13-07728776-5/2024-0,. venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del artículo 69 del Código Procesal Civil y Comercial y Tributario de Mendoza,. respecto del ignorado domicilio de la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA

JORGE. Que con fecha 25 de Febrero de 2025,. se ordenó rendir información sumaria de ignorado domicilio respecto de Vanesa Alejandra JORGE,. D.N.I. N° 30.055.009,. y en consecuencia,. se dispuso girar ofcios a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. Que en fecha 27 de Febrero de 2025,. la Policía de Mendoza informa el domicilio registrado de la demandada en BARRIO AMTAGA II MANZANA A CASA 9 LAS HERAS-MENDOZA,. con última actualización al 10/07/2012. Por su parte,. en fecha 06 de Marzo de 2025,. la Cámara Nacional Electoral informa el domicilio registrado de la Sra. JORGE VANESA ALEJANDRA,. Matrícula: 30055009,. en 2 B° AMTAGA Mza A Casa 9,. LA CIENEGUITA,. LAS HERAS,. MENDOZA. Ambos informes coinciden en el mismo domicilio,. que es también el denunciado como último domicilio conocido por la parte actora. Habiéndose intentado la diligencia notficatoria en el domicilio informado que coincide con el del actor,. esta ha fracasado en dar con el paradero de la demandada. En fecha 11 de Marzo de 2025,. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal,. considerando que surge un domicilio donde intentar notfcar a la demandada,. y posteriormente,. en fecha 08 de Abril de 2025,. ante la coincidencia de los domicilios informados,. ratfca su posición previa,. lo que implica la posibilidad de declarar a la Sra. VANESA ALEJANDRA JORGE como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto,. las constancias de autos,. la falta de actualización y efectividad de los domicilios informados para lograr la notfación,. y lo ordenado por el artículo 69 del Código Procesal Civil y Comercial y Tributario de Mendoza; RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. VANESA ALEJANDRA JORGE,. D.N.I. N° 30.055.009. En consecuencia,. ordenar que las notfaciones que correspondan en estos autos se practquen por vía edictal. II.-Notifíquese a la demandada,. Sra. VANESA ALEJANDRA JORGE,. mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes,. conteniendo el traslado de la demanda conjuntamente con la presente resolución. III.-Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra,. y frme que se encuentre la presente resolución,. dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fn que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F.- Las Heras". También se proveyó: "Mendoza, 9 de Junio de 2025 . Atento al estado de la causa,. téngase por ampliada la demanda a los términos del artículo 164 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE mediante edictos el presente junto a la resolución de fecha 29/4/25 y decreto de traslado de fecha 25/2/25,. debiendo consignar en los mismos el siguiente link y código QR haciéndole saber que corresponde al traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNOHR91155>. Fdo. Dra. Noelia E. Cuello Castellino Secretaria GE.JU.A.F Las Heras".

Boleto N°: ATM_9214530 Importe: \$ 41310
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

SR JUEZ DEL EXCMO TRIBUNAL DE GESTION CIVIL ASOCIADA CUARTO de Mendoza, en los autos n°413.157 caratulado "DE FAVERI YAMILA FABIANA C/ZARATE JOSE ORLANDO RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA al DEMANDADO JOSÉ ORLANDO RAFAEL ZARATE, D.N.I. N°16.694.770 persona de ignorado domicilio, la resolución de fs.38: "Mendoza, 17 de Febrero de 2025. ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a JOSÉ ORLANDO RAFAEL ZARATE, D.N.I. N°16.694.770 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.1 y su ampliación de fs.4, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario 1 UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.- CMC. COUSSIRAT MARIA LUZ -JUEZA ". La resolución de fs.1: Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. Téngase al LEANDRO CACERES, por la Sra. YAMILA FABIANA DE FAVERI por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE OM. FDO DR

ORTUBIA MARCELO OSVALDO –SECRETARIO. Identificador: TLGHO14416 Subido: 14 de Setiembre de 2022 a las 1:16 hs Identificador: RKGXT14416 Subido: 14 de Setiembre de 2022 a las 1:16hs". Y resolución de fs.4: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la instrumental acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Por ratificado lo actuado. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 1. KJ. FDO DRA MANNINO MARIA SILVIA -SECRETARIA"

Boleto N°: ATM_9217054 Importe: \$ 17820
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO, Expte. N° 310.352, "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ BATALEMI MARGARITA LUCIA P/ ACCIÓN REALES". Notificar a: MARGARITA LUCÍA BATALEMI (DNI 5.157.188), persona de ignorado domicilio: El resolutive de Fecha Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles"... DRA. MARÍA VERONICA VACAS . Juez El resolutive de fs. 41: Mendoza, 05 de Junio de 2025...AUTOS VISTOS CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. Por ratificado. II- Declarar a MARGARITA LUCÍA BATALEMI (DNI 5.157.188) persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARIA VERONICA VACAS. Juez. 3 TGJA

Boleto N°: ATM_9217057 Importe: \$ 13770
16-19-24/09/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01251878-GDEMZA-IGS#MSEG, Que atento al Expediente en Tramite seguidamente se le hace saber al administrado de lo siguiente: Que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria para el fecha Miércoles 17/09/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradasigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2025 RESOLUCION N° 979/2025, caratulado: "El expediente Adjunto N° EX-2025-01251878-GDEMZA-IGS#MSEG caratulada: "AV FALTA GENERICA- ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37.648.828", donde resulta involucrado el AUXILIAR (2016-02-05) P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828, correo oficial kgomez.seg@mendoza.gov.ar, con situación de revista Pasiva - Licencia Extraordinaria Razones Particulares ultimo domicilio conocido Barrio: SARMIENTO Mzna: C Casa: 02, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician para fecha 18/02/2025, mediante la Resolución nro. 414/2025, de fecha 14/02/2024 firmado por la Sra. la Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes. Rus, conforme el expediente EX 2024-00118016- GDEMZA-MESAENT#MSEGGENERAL, donde el Director de Capital Humano y Capacitación Cdor. Darío González, bajo Resolución 0130/24 del 30 de enero del 2024, autorizo al encartado a hacer uso de un (01) año de Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/01/2025, según lo establecido en el artículo 251 de la Ley 6722. Que a orden N° 03 luce, Resolución 0130/24, de fecha 30/01/2024, Expediente EX 2024-

00118016-GDEMZA-MESAENT#MSEGGENERAL, donde del Director de Capital Humano y Capacitación Cdr. Darío González, quien otorga licencia por razones Particulares, sin goce de haberes, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/01/2025. Y dispuso el corte de haberes del funcionario a partir del 01/02/2024, según orden 22. Del citado expediente. Que a orden N° 05 luce, Resolución 414/2024 de fecha 14/02/2024, firmada por la Sra. la Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. Mercedes Rus, resuelve pasar a situación de revista pasiva con retroactividad al 01/02/2024 al 30/01/2025, según lo dispuesto en Art. 68 Inc. 01 ley 6722. Que a orden N° 06 luce, Citación del encartado para fecha 03/01/2025, en el último domicilio conocido Barrio: SARMIENTO Mzna: C Casa: 02, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA. Donde no se lo ubica y desconocen del mismo. Conforme a lo actuado, surge acreditado por parte del efectivo policial, AUXILIAR (2016-02-05) P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativas está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que hace uso de una Licencia por razones particulares sin Goce de Haberes desde fecha 01/02/2024 hasta 30/01/2025. El cual no se hizo presente y no se reintegró al servicio efectivo al concluirse la misma, estando previamente notificado mediante Resolución Nro. 0130/2024; Luego para fecha 03/01/2025, informa Jefatura Departamental de Godoy Cruz, que se constituyó personal a sus órdenes, en el último domicilio conocido del encartado, donde se entrevista a un vecino, el cual desconoce del efectivo policial, sin aportar más datos. Constituyéndose de esta forma el abandono de servicio.- De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial, AUXILIAR (2016-02-05) P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.- RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al AUXILIAR P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828 habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante a: el DR. WALTER O. LIRA, DNI N°27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 31/01/2025.- Artículo 3°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO, en Sede de esta Inspección General de Seguridad, al efectivo policial identificado como Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, DNI Nro. 36.137.277, quién habría infringido con su accionar lo dispuesto en el Art. 100° inc. 03), En función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43° inc.3) y 4), artículo 70, con el agravante del artículo 88 inciso 1) y 11) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, sujeto al artículo 99 del mismo cuerpo legal. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia la imputación.- Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al DR. WALTER LIRA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 3°: Oficiéase en forma de estilo al Sr. Director General de Policías y al Sr. Director de Capital Humano y Capacitación, sobre lo resuelto. Artículo 4°: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA del funcionario policial mencionado en el artículo 1° conforme las previsiones del Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 26/08/2024.- Artículo 5°: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un

profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira.-

S/Cargo

22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-09018755- - GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº FRANCISCO AMIGORENA – SECTOR 1 (A-04) (Cod. 0097/01/01/004)", del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. ADOLDO CARLOS FELIPE y a la Sra. ANTONIA DIONICIA INZIRILLO, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 1142 de fecha 02 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ADOLDO CARLOS FELIPE DNI Nº 5.542.030 y a la Sra. ANTONIA DIONICIA INZIRILLO DNI Nº 4.974.888 , de la vivienda 04, manzana A, del Bº FRANCISCO AMIGORENA – SECTOR 1 (Cod. 0097/01/01/004) del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01509484-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: " AV "FALTA GENERICA AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596" Cítese al efectivo policial AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596, a prestar declaración indagatoria para el Miércoles 17/09/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradasigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCIÓN Nº 692/2025. VISTO: El EX-2025-01509484-GDEMZA- IGS#MSEG, caratulado: "FALTA GENERICA AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician por intermedio del Departamento de Disponibilidad dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, elevando a esta Inspección General de Seguridad compulsas del EX-2025-00784281-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual surge que desde el día 04/02/24 se encuentra bajo la órbita de ese Departamento el Auxiliar PP VILLAR PEREZ Matías Nicolás con DNI Nº 34.816.596, quien está bajo tratamiento psicológico ante la Junta de Salud Mental de División Sanidad Policial por trastorno depresivo, es que para fecha 02/12/24 se hizo presente el efectivo Villar a dicha Junta donde se actualiza su licencia por tratamiento de salud hasta el día 27/12/24, además se lo notifica personalmente (colocando firma y aclaración) que el día 30/12/24 debía concurrir a un nuevo turno a Sanidad Policial, asimismo anteriormente en fecha 20/02/24 había sido notificado que debía renovar sus partes de enfermo en tiempo y forma, caso contrario se produciría el corte de haberes y se realizarían las comunicaciones a esta IGS por posible abandono de servicio. Que a dicha citación del día 30/12/24 el encartado no se presentó, por lo que se procedió a citarlo en dos oportunidades al domicilio por intermedio de Comisaría 29º de Maipú, desde donde informan que personal se presentó en el domicilio de Villar donde se lo notificó personalmente de ambas citaciones, adicionalmente desde el Departamento de Disponibilidad se lo llamó telefónicamente en reiteradas oportunidades, no obteniéndose respuesta.- Que, a orden 03 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación.- Que, a orden 04 obra declaración jurada de Villar.- Que, a orden 05 obra ficha médica del encartado.- Que, a orden 06 y 07 obran citaciones realizadas por Comisaria 29º, ambas con firma al pie del efectivo Villar.- Que, a orden 06 obra Resolución Nº 256/24 por la cual el Director de Dirección de Capital Humano y Capacitación resuelve el

corte preventivo de haberes desde fecha 31/01/25.- Que, a orden 14 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada sugiriendo elevar la novedad a esta IGS por posible abandono de servicio.- Que, a orden 19 el Directorio de esta IGS ordena la elevación a sumario de los presentes autos administrativos Que de la prueba incorporada en autos surge a "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar PP VILLAR PEREZ Matías Nicolás con DNI N° 34.816.596, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 30/12/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado en fecha 02/12/24 que el día 30/12/24 debía presentarse ante la Junta Médica de División Sanidad Policial, presentación que no realizó, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 29°, adicionalmente desde el Departamento de Disponibilidad se lo llamó telefónicamente en reiteradas oportunidades, no obteniéndose respuesta. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar PP VILLAR PEREZ Matías Nicolás con DNI N° 34.816.596, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Por intermedio de la instrucción remítase compulsas de los presentes autos administrativos a sede penal, para su conocimiento e intervención.- Artículo 3º: Désígnese como Instructor Sumariante al DR. WALTER LIRA conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 4º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 30/12/2024.- Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira.-

S/Cargo

22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 44157, caratulados "LOBATO JOSE ATILIO C/ HERRERIAS ANTONIO ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados por usucapión inmueble sito en calle Sarmiento S/N de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circ. Jud. de Mendoza, al asiento N° 9464, a fs. 498 del Tomo 44 "B" del departamento de Rivadavia a nombre de "ANTONIO ROBERTO HERRERIAS CASTILLO" resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 01 de Octubre de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... FDO. NATALIA LOURDES GARCIA. JUEZ."

Boleto N°: ATM_9217102 Importe: \$ 10800

16-18-22-24/09/2025 (4 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JUAN ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N°. 2025-7232850

Boleto N°: ATM_9217321 Importe: \$ 1350
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

El Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME, Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, con domicilio en Paso de los Andes, 555, M5620 – Gral. Alvear, Mendoza, en los autos N° 40.575 caratulados: “RETA, OMAR ORLANDO C/ GONZÁLEZ LEDES, GABRIEL DAMIÁN Y LEDES, SILVIA NELLY P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, notifica al demandado Sr. Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, DNI N° 27.786.287, que se le ha conferido traslado de la demanda y de su ampliación, emplazándolo por el plazo de VEINTE (20) DÍAS contados desde la última publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 CPCCyT). Hágase saber al emplazado que el traslado de la demanda y su ampliación podrán descargarse de los siguientes enlaces: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ULHNW21237 Y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MYZXW5153 Asimismo, para acceder al escrito que da origen al presente decreto, deberá ingresar al sistema MeeD con usuario y en la opción “Descarga de Documento” ingresar el siguiente identificador: EZUHF18140. Se hace saber que dichos enlaces no tienen fecha de caducidad. Se informa que en caso de no comparecer en término, se dará vista a la Defensoría Oficial a fin de que lo represente en juicio (art. 75 inc. III CPCCyT). Como recaudo legal se transcribe la resolución que a si lo ordena: General Alvear, Mendoza, 04 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 40.575, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 197. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: “la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado ‘inaudita parte’, la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros” (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados “RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria”, 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso y la prueba de autos. i. A fs. 3/30 vta. (y modificatoria de fs. 56/57), se presenta Omar Orlando RETA, con patrocinio letrado, e interpone demanda por daños y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA perjuicios en 5/9/25, 8:31 *

<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=11443056223> 1/4 contra de Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, de Silvia Nelly LEDES y de Néstor Enrique GONZÁLEZ. A fs. 66 y vta., de la demanda instaurada, se corre traslado a los demandados. Se autoriza la notificación a Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES por medio de notificación postal. A fs. 74 obra constancia de notificación a Silvia Nelly LEDES y Néstor Enrique GONZÁLEZ. Atento no ser posible la notificación del codemandado Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, a fs. 98 se denuncia nuevo domicilio, y se solicita la notificación en el mismo mediante carta documento. A fs. 103/105 obra constancia de rechazo de la carta documento. A fs. 106 se denuncia nuevo domicilio. Se ordena la notificación mediante cédula ley 22.172. A fs. 117/118 se devuelve la misma sin notificar. A fs. 120/121 y 123/125 se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral en la cual se informa un domicilio del codemandado Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES en la provincia de La Pampa. A fs. 136 el Tribunal Penal Colegiado informa que el codemandado Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES constituyó domicilio en Barcelona, España. A fs. 142 se ordena confeccionar exhorto judicial internacional el cual es enviado al SEJUCAI. A fs. 180 se ordena oficiar a la Delegación Sur de la Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio del codemandado Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES. A fs. 184 se denuncia nuevo domicilio del codemandado y se ordena confeccionar nuevo exhorto judicial. A fs. 187 se envía exhorto al SEJUCAI. En escrito cargo 9623455 se acompaña exhorto diligenciado resultando negativa la notificación en el domicilio denunciado y negativa la búsqueda de nuevos domicilios estando el mismo en paradero desconocido. En escrito cargo 9675438 se solicita

notificación al codemandado Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES mediante edictos. En escrito cargo 9734930 se declara bajo fe de juramento el desconocimiento del actual domicilio real o paradero del demandado, Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, DNI N° 27.786.287. III. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. 5/9/25, 8:31 * <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=11443056223> 2/4 IV. De la prueba que obra en autos, surge que no se ha podido conocer el último domicilio del codemandado de autos Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, DNI N° 27.786.287. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio del codemandado de autos Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, DNI N° 27.786.287. II.- DECLARAR a Gabriel Damián GONZÁLEZ LEDES, DNI N° 27.786.287, persona de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). 5/9/25, 8:31 * <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=11443056223> 3/4 NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS

Boleto N°: ATM_9211852 Importe: \$ 86400
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.989 caratulados: "BECCARIA ANA MARIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA MARIA BECCARIA (D.N.I. N° 4.879.962) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9187264 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.047 caratulados: "ORTEGA FRANCISCO AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA FRANCISCO AGUSTIN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9217236 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.941 caratulados: "MUÑOZ ALFREDO y RODRIGUEZ GLADYS RAQUEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES

Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALFREDO MUÑOZ (D.N.I. N° 8.022.650) Y GLADYS RAQUEL RODRIGUEZ (D.N.I. N° 5.383.685) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9193979 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES No 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.058 caratulados: "GARCIA MARIA LILIANA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA LILIANA GARCIA (D.N.I. N° 18.529.682) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9219975 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7736 caratulados: "VEGA ANTONIO SIXTO Y SUAREZ RAMONA BONIFACIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VEGA ANTONIO SIXTO, con DNI 3352031 y SUAREZ RAMONA BONIFACIA, con DNI 8314492, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9212712 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO ALICIA DEL CARMEN D.N.I 20.424.550 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07882746-1((012051-283591)) CASTRO ALICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9212741 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SACARÍA DOMINGO LUCERO (DNI N°11.009.473); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207674, caratulados: " LUCERO SACARIA DOMINGO P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9217615 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.158 caratulados: "LOPEZ AURORA ELENA P/ SUCESIÓN" cita a

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ AURORA ELENA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9230793 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3679 "FERREYRA JUAN BERNABÉ Y SOSA GLADYS DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Juan Bernabé Ferreyra, D.N.I.M.N°: 5.402.268 y Gladys del Carmen Sosa, D.N.I.F.N°: 4.262.256, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9228340 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.895 "SUAREZ RICARDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Humberto Suarez, D.N.I. N.º 6.888.156, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9228342 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7951 caratulados "GONZALEZ ANTONIO OSWALDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ANTONIO OSWALDO, con DNI 6.856.884, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9228346 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7937 caratulados "MUÑOZ OSCAR ALDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ OSCAR ALDO, DNI: 8.343.471, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9228367 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.838, cita herederos, acreedores de OTILIA GARCIA y CARLOS JUAN RAMERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9232788 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256676 JOSE MARIA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab intestado de JOSE MARIA con DNI: 0.955.973, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9228594 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256658 caratulados: FIORENTINI PIA ROMUALDA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de PIA ROMUALDA FIORENTINI, con DNI N.º 8358703. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9228599 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256659 caratulados: SERRANI RODOLFO GETULIO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de RODOLFO GETULIO SERRANI, con DNI N.º 6.882.113. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9232970 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERMIN ENCINAS, con D.N.I.Nº 7.372.173 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.841 "ENCINAS FERMIN P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9222840 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-04500695-0((012012-101650)) D'AGNILLO RUBEN FERNANDO Y GILIO MIRNA TERESA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN JUEZ DOCE CIVIL, autos 101.650 caratulados: "D'AGNILLO RUBEN FERNANDO Y GILIO MIRNA TERESA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. GILIO MIRNA TERESA, con DNI 3053809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 101.650 Mendoza 11 de SEPTIEMBRE 2.025

Boleto N°: ATM_9227758 Importe: \$ 1890
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante PAZCEL ZULEMA ANGELA NIEVES con DNI 5.669.926, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323933.

Boleto N°: ATM_9230794 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCO JAVIER JALIF, DNI N° 37.518.954, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283945.

Boleto N°: ATM_9228300 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. SUSANA GLADYS CASTILLO, D.N.I. N° 12.481.212, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283690.

Boleto N°: ATM_9228301 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL RAMON FLORENTINO COROMINOLA DNI M N° 6.905.596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283768.

Boleto N°: ATM_9228309-1 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285892 “CALDERON ROBERTO JACINTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALDERON ROBERTO JACINTO, D.N.I. N° 8.145.143 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to.

Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9228316 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.632 “CERUTTI ESTER ANGELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CERUTTI ESTER ANGELA, DNI N° 6.555.667, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9228322 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.267 “LOYERO VICENTE FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOYERO VICENTE FRANCISCO, DNI N° 6.883.892, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9228323 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantea Sres. BUENANUEVA ENRIQUE VENANCIO con D.N.I. N° 6.874.210, PIRRELLO ANGELA VIOLETA con D.N.I. N° 3.492.111 y BUENANUEVA SONIA SANDRA con D.N.I. N° 16.783.332, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283872 “BUENANUEVA ENRIQUE VENANCIO - PIRRELLO ANGELA VIOLETA IRIS Y BUENANUEVA SONIA SANDRA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9228324 Importe: \$ 1890
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.919 “TROPEA JORGE SEBASTIAN Y TANCO JOSEFINA ALICIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Jorge Sebastian Tropea, D.N.I. N.º M6.890.754 y Sra. Josefina Alicia Tanco, D.N.I. N.º F8.779.298, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_9228446 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO

RASO, con D.N.I. N° 14.764.582, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 422.097 "RASO SERGIO P/ SUCESION". Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9228423 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CEFERINO FERNANDO ARABEL con D.N.I. N° 21.370.639, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 422.029 "ARABEL CEFERINO FERNANDO P/ SUCESION" Fdo Dra Alicia Boromei Juez

Boleto N°: ATM_9228447 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres OROPEL GREGORIO ELIAS, con LE 6.834.690 y BERTOLINI ELCIRA RAMONA, con LC 2.518.774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.994 "OROPEL GREGORIO ELIAS Y BERTOLINI ELCIRA RAMONA P/ SUCESIÓN". Fdo dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9228448 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS ALBERTO CARRIZO DNI 6865920 y MARIA FIDELA CARRIZO DNI 1607542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07903261-6((012054-421966)). CARRIZO LUIS ALBERTO Y CARRIZO MARIA FIDELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9231903 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323819, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NORMA OFELIA PELLIS, DNI N° 3050824 y VICTOR SALVADOR ROMERO, LE N° 3352217, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9228591 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALANIZ NORA ALICIA, DNI N° 6.525.277; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283713).

Boleto N°: ATM_9228596 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO DANIEL ROBERT DNI 21.840.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07913069-3((012054 422063)). ROBERT GUSTAVO DANIEL P/SUCESIÓN. Fdo. Dra.Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9228598 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 251.095 "ARAUJO BERNARDO IGNACIO Y NASSIVERO EDELTRAND P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Bernardo Ignacio Araujo, LE:3.309.843 y Edeltrand Nassivero, L.C:1.604.677, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9232971 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO de la PRIMERA Circunscripción de Mendoza, en Autos N°404.537 caratulados ARREDONDO MARIA CECILIA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a los posibles terceros interesados la siguiente sentencia, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados en estado de resolver de los que, RESULTA: interpone demandada por prescripción adquisitiva contra el Instituto Provincial de la Vivienda respecto del inmueble ubicado en Barrio Cristo Redentor, Manzana J, casa 7, Calle Capitán Vazquez s/n, Distrito El Zapallar, Departamento Las Heras, Mendoza, identificado bajo el número de Padrón Municipal 22654 y número de Padrón Rentas 03-33133-7.... RESUELVO: I.No hacer lugar a la demanda instada por la Sra. María Cecilia Arredondo. II.Imponer las costas a la parte actora (art.35 y 36 PcyT). III.Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art.9, inc.h) de la ley 9131." Así mismo notifica lo resuelto en el recurso de aclaratoria que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: Admitir el recurso interpuesto por la actora y en consecuencia, dejar suficientemente aclarado que lo expuesto en la parte resolutive es en relación al inmueble ubicado en el Barrio Cristo Redentor, Manzana J, casa 7, Calle Capitán Vázquez s/n, Distrito El Zapallar, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Departamento Las Heras, Mendoza, identificado bajo el número de Padrón Municipal 22654 y número de Padrón Rentas 03-33133-7, cuya titularidad ostenta el Instituto Provincial de la Vivienda; y asimismo aclarar que el correcto apellido del tercerista coadyuvante es Cortes.

Boleto N°: ATM_9228597 Importe: \$ 4860
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.945 “ZANON DELIA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZANON DELIA MARIA, DNI N° 6.174.097, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTIN COLOMER-SECRETARI

Boleto N°: ATM_9235836 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211600 RUIZ MARÍA EUGENIA C/ CATALINI ALESSANDRO Y OTROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza por treinta (30) días a ALESSANDRO CATALINI (DNI 95.172.757), VALERIA CATALINI (DNI 94.887.518) y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, para que inicien el proceso sucesorio de FABIO CATALINI (DNI 18.895.966), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante.

Boleto N°: ATM_9220612 Importe: \$ 4860
22-24-26/09/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8297/2024 caratulados: “BNA C/ ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES D.N.I. 14.925.867, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 14/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALDRIGHETTI, SILVIO ANDRES, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal “Mendoza, mayo 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_9224177 Importe: \$ 7560
23-24/09/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N°8299/2024 caratulados: “BNA C/LUCERO, MAIRA JANET S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. LUCERO, MAIRA JANET D.N.I. 35.515.054, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 14/04/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. LUCERO, MAIRA JANET, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.- ”Mendoza, mayo 2024.

Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.-338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.- ”

Boleto N°: ATM_9225886 Importe: \$ 8100
23-24/09/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10103/2024 caratulados: “BNA c/TORRES, DULCE CAMILA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. TORRES, DULCE CAMILA D.N.I. 40.671.282, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 14/04/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. TORRES, DULCE CAMILA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.- ” Mendoza, junio 2024. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.-338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.- ”

Boleto N°: ATM_9225891 Importe: \$ 8100
23-24/09/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 375,10 m2 de MAFALDA MANUELA CORIA de MARQUEZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, pretendida por JUAN PABLO DE ALMEIDA, Boedo 743, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Fortunato Zanon y Juan Zanon; Sur: Víctor Arturo Cauwlaert; Este: Primitivo Justo Caballero; Oeste: Calle Boedo. Octubre 01, hora 15:00. EX-2025-07388185-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230762 Importe: \$ 2430
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 789 m2, propiedad de ARTURO BOULET LACAM. Ubicada en carril Gómez 1613, Coquimbito, Maipú. Octubre 01, hora 09:00. EX-2025-07466037-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230770 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensor, Mensurará, Unificación y Fraccionamiento, 500 y 400m2, MARIA

AMELIA CATTANEO, 25 de Mayo 149-153, Ciudad. Tupungato. EE-64943-2025. Octubre 01, hora 18.15.

Boleto N°: ATM_9230772 Importe: \$ 810
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agostina Ulloa Ing. Agrimensora mensurará 278.00m2. Propietario: TERESA CAROLINA AGULLO DE ATENCIO. Ubicación: Calle Malvinas Argentinas N° 922, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 01, hora 17:00. EX-2025-07359289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230775 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 6.878,00 m2 de ENRIQUE EDUARDO SQUARTINI en San Martín 5732 Carrodilla Lujan de Cuyo. Octubre 01, hora 10:00. Expediente EX-2025-07317200-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9230778 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará 3.370,56 m2, propiedad de GONZALEZ OSCAR ORLANDO, ubicado en costado Este de calle E. Tabanera a 900 m al Norte de calle Ferrari, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2025-07316221-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9230786 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará 313 m2 de EDUARDO LUIS ORDEN en calle Olegario V. Andrade N°519 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 1, Hora 9.30 EX-2025-07522598- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235713 Importe: \$ 810
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1000.00m2, propiedad HECTOR RENATO VERA CARTES, MARIA CRISTINA GAJARDO VERGARA DE VERA, ubicada General Belgrano 186, Tulumaya, Lavalle. Octubre 1. Hora: 10:30. EX-2025-07474435- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235820 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 248,32 m2. Gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12 Propietario: AGUSTÍN MAXIMILIANO LESCANO SILVA. Ocupante: MARTÍN FEDERICO JALIFF, Ubicada Calle Pueyrredón 259; Palmira; San Martín. Octubre 1. Hora: 10:00. EX-2025-07474288-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9235823 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 300m2 propiedad de LONIGRO Orlando Vicente y FONTES Pamela Ursula ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Zapiola s/Nº, Barrio Paseo Di Fiore, A-25, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Octubre 1. Hora: 16:00. EX-2025-06969011- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235825 Importe: \$ 2430
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 226,74 m2 parte mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL PERSONAL COMUNAL DE LA CAPITAL LIMITADA. Pretendiente: VERÓNICA MARCELA MARTINEZ. Ubicación: Francisco Gabrielli 3536, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Rolando Francisco Banco; Sur: Marcelo Pedro González, Carlos Fabián González, José Luis González, Felipa Raquel Cinquemani; Este: Calle Francisco Gabrielli; Oeste: Juan Sebastián Ontivero, Jimena Lourdes Ontivero. Octubre 01, hora 12. EX-2025-07403377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230763 Importe: \$ 4050
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 487 ha., aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION S.R.L., pretendida por HECTOR EUGENIO ZICARELLI, ubicada en Ruta Provincial N° 33 S/N° y calle Titarelli esquina Suroeste La Holanda, Lavalle. Límites: Norte: Calle Titarelli; Sur: Calle Publica N° 7; Este: Ruta Provincial N° 33; Oeste: Miguel Angel Vanrell, Analia Lourdes Vanrell, Maria Jose Vanrell, Alberto Antonio Vanrell, Aldo Nicolas Ronchi, Jose Luis Ronchi, Victorio Di Cesare, Americo Carlos Di Cesare, Teodoro Carmona, Teodoro Carmona Pua, Maria Delgado Ramirez y Lilia Raquel Carmona. Octubre 01, Hora 10.30. Expediente EX-2025-07383473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230761 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará para fraccionamiento parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie se detallan a continuación: Lote 1 Sup. aproximada de 335,42 m2; Lote 2 Sup. aproximada de 335,42 m2, ubicados sobre calle Rufino Layera a 71,72 metros aproximados al Este de la calle San Pedro costado Norte, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EE-65686-2025. Octubre 01, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_9230766 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Marcial Campos, Ingeniero Agrimensor mensurará 722,21 m2 a nombre de MIGUEL ATILIO CAPPADONA, ubicada en Calle Almirante Brown N°643, Ciudad, San Martín. Octubre: 01, Hora 9. EX-2025-07387924- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9227117 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 64848.49 m2 s/t propietario CESAR ZINGARETTI. pretende

RUBEN EMILIO ZINGARETTI y CESAR AUGUSTO ZINGARETTI. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicacionesquina Noreste Los Sauces y Sardini Las Paredes San Rafael Límites: Norte: Euclides Cecilio Martínez, Sur : Av. Los Sauces, Este: José Alberto Donozo, Oeste: Calle Sardina. EX 202507429635GDEMZADGCATATM. Octubre: 01 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9227120 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1147,37 m2, titular VARGAS, RICARDO LUIS, pretendida por Agosta, Diego Armando, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada calle Rawson a 385,30 m sur de calle Luna, costado este, El Cerrito, San Rafael.-Expte. EX-2025-02556953-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre: 01 hora 16:30. Límites: Norte: Vargas, Ricardo Luis, Sur: Pellizzario, María Lidia. Este: Gutiérrez, Víctor Omar, Oeste: Calle Rawson

Boleto N°: ATM_9227124 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 300 m2 aproximadamente propietario JOSÉ CUPERTINO CARRASCO Y SALVADOR QUIROGA pretende NORA BEATRIZ MEDINA. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Adolfo Puebla 1175 Ciudad Malargüe. Límites Norte: Luis María Viollaz , Sur: Roberto Amador Ferreira, Este: Roberto Amador Ferreira, Mario Javier Gutiérrez, Vicente Fj Gutiérrez, Oeste: Calle Adolfo Puebla EX 202507387506GDEMZADGCATATM. SEPTIEMBRE: 30 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9227126 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará 203.31 m2 propiedad de GONZALEZ, ACASIO CARLOS y RODRIGUEZ DE GONZALEZ LIDIA SARA ubicada en Calle Jacinto Suarez N° 321 Ciudad Las Heras Septiembre 29, hora 8:30 EX-2025-07321462- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9220114 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor ROBERTO RODRIGO mensurará 3 Ha 0.041,00 m2 propiedad de MARTINEZ FERNANDEZ VIDAL Ruta Provincial 179 s/n° 150m al Norte de calle 10 lado Este Las Malvinas San Rafael. Expte. N°: EX – 2025-07360893-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 29 Hora: 17

Boleto N°: ATM_9222108 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 450 m2, propietario JUAN SISERA MORA Ubicación Ingeniero C. Cipolletti N° 391, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2025-07252839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9222496 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 200 m2 (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretende ROMERO CARLOS NORBERTO, ubicada calle Gumercindo Pereyra S/N°, costado norte 15 m Este, calle Moreno, Palmira, San Martín. Límites: Norte: propietario; Sur: Calle Gumercindo Pereyra; Este: Gonzalez Antonio; Oeste: Peralta Alberto Hugo. Setiembre 29, Hora 16.30. Expediente EX-2025-06357646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9222510 Importe: \$ 3240
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 350 m2 (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretende ROMERO DE DI GIUSTO ALEJANDRA PAOLA, ubicada Moreno 780, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Yevara Primitiva y Cazon Gallardo Domingo; Sur: Peralta Alberto Hugo y propietario; Este: Gonzalez Antonio; Oeste: Calle Moreno. Setiembre 29, Hora 16:00. Expediente EX-2025-07081145-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9222520 Importe: \$ 3240
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 1445 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, pretende OSER Karen Magali, Calle "G" 925, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, Sur: Calle "G", Este: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, Oeste: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael. EX-2025-07406572-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 29 Hora 18.

Boleto N°: ATM_9222836 Importe: \$ 2430
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 485,00m2, ANTONIO PRUDENCIO MARSALA y JUANA CAVINA MAYA, Ubicada Arenales 821, Villa Nueva, Guaymallén, Septiembre 29, Hora 8:00, EX-2025-07299936-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9222911 Importe: \$ 810
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 151,60m2, JULIO LUIS MONTES, Ubicadas Cipolletti 1561, La Cieneguita, Las Heras, Septiembre 29, Hora 10:00, EX-2025-07368465-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9222914 Importe: \$ 810
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 308,00 m², propiedad de COOPERATIVA BERMEJO DE VIVIENDAS Y URBANIZACION LIMITADA, ubicados en calle Ángel Roberti N° 3624 - Bermejo - Guaymallén. Expte. EX-2025-07429519-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 30, hora 15:30

Boleto N°: ATM_9224098 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 408 m2 propiedad de EL CRISTORANTE S.A., ubicada en calle Clark 357 Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 29, hora 9.30. Expte EX-2025-07430343- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9225734 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 1.103,64m2, propiedad de MIRTA MARIA DEL PILAR CENTARTI DE CALTABIANO. Ubicada en Calle 9 de Julio N° 666, Ciudad, Gral. San Martin. Septiembre 29. Hora: 13:15. EX-2023-05727820-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9226767 Importe: \$ 1620
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias aproximadamente 11658 m2 propiedad de ENERGIA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO, pretendida por HECTOR OSVALDO BARROS y LORENA ELIZABETH BARROS, ubicados en Fundo Enclavado con salida por servidumbre de Hecho, 40.50m al norte del puente de Ferrocarril General Belgrano y a través de este da salida a Ruta Provincial N°82 S/N°, entrada al Complejo Termas de Cacheuta, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro, Destacamento Policial de Cacheuta, Ruta Provincial N°82 S/N°, El Challao, Las Heras. Limites Norte, Sur y Este: El Propietario, Oeste Ferrocarril General Belgrano. Expediente EX-2025-07314766- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 29, Hora 12

Boleto N°: ATM_9219777 Importe: \$ 4860
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

FABIAN OYARZABAL agrimensor, mensurará para obtención de título supletorio, ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de BERNALES CASTILLO ANTENOR, pretendida en partes iguales por: MUÑOZ ADA MARCELA, YAÑEZ MERCEDES ELENA, MUÑOZ RAMON ALBERTO, MUÑOZ SANDRA VIRGINIA, MUÑOZ MARIELA LIS, MUÑOZ DALILA INES Y MUÑOZ CLAUDIA MERCEDES. registrada matrícula 19/7293, Superficie 895,80 m2, ubicada en Calle Juan Troncoso N° 478, Ciudad, Malargüe, Mendoza. Límites Norte: Muñoz Morella, Sur: Calle Juan Troncoso, Este: Verón Corina. Oeste: Flores Valentín, Maciel Simón, Flores María y Sboccia Juan. 01 de Octubre . Hora: 12:30. Expte: 2025-06343330

Boleto N°: ATM_9220003 Importe: \$ 4860
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 158.375 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de LUIS SEGUNDO MOTA, MANUEL SATURNINO YLLANES Y MIGUEL NICOLÁS SOTO, pretendido por Daniel Santiago Agüero ubicado en Calle Azcuénaga 899, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Azcuenaga; Oeste, Luis Segundo Mota, Manuel Saturnino Yllanes y Miguel Nicolás Soto y Cerezo Irene Cecilia; Sur, Luis Segundo Mota, Manuel Saturnino Yllanes y Miguel Nicolás Soto; Este, Calle Bernardo O'Higgins. 30 de Agosto, 15hs. Expediente: EX-2025-06133242- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9222107 Importe: \$ 4050
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 540 m2. Titular: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: MAURO ABEL ROJAS, MARÍA DE LUJAN CARRASCO. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: Calle Cuarta División (Este) N° 1473, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Calle Cuarta División; Este: Instituto Provincial de la Vivienda; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente: EX-2025-07298570-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 29, Hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_9222501 Importe: \$ 3240
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 750 m2. Titular: ANDRÉS FUENTES GUZMAN. Pretendiente: JUAN CARLOS HUAYLLA. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: Calle Emilio Civit, costado este, 20,00 m al Sur de calle Manuel Ruibal, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Andrés Fuentes Guzman; Sur: Jova Fuentes, Jaquelina Martínez, Sandra Ramona Martínez, José Aldo Martínez; Este: Alfonso Abraham Rodriguez, Ariel Lara; Oeste: Calle Emilio Civit. Expediente: EX-2025-07251098-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 29. Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9222502 Importe: \$ 3240
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 90 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario VIRGINIA MORO ARENAS, pretende BUENAVENTURA HECTOR MARIO, ubicada callejón Servidumbre de Tránsito de hecho (costado Este) s/nº, partiendo de calle Mordacci y Paramillo gira al Oeste en 130 m y gira al Norte en 61 m, costado Este, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: la propietaria; Oeste: la propietaria (callejón servidumbre). Setiembre 29, Hora 11:00. Expediente EX-2025-07149067-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9222513 Importe: \$ 4050
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2, parte mayo extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: VERA ADOLFO ANGEL, AQUILINO LUIS VERA ZAPATA, JOSÉ MARIA VERA ZAPATA y AQUILINO VERA ZAPATA, pretende VERA ADOLFO ANGEL. Carril San Pedro N° 50, ingresa por Callejón Servidumbre de transito de hecho (titulares los propietarios) (a constituir) 20 m al Este, costado Norte. Límites: Norte: Ivana Romina Melero y Derrigo Angela; Sur: propietarios y callejón servidumbre (Propietarios); Oeste: Propietarios y callejón (los propietarios); Este: Municipalidad de Gral. San Martin. Setiembre 29, Hora 18:00. Expediente EX-2025-06491682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9222514 Importe: \$ 4860
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 10.784,34 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietarios: AQUILINO ORTÍZ CORNEJO; JESÚS SILVINO ORTÍZ CORNEJO; ANTONIO BERNARDO ORTÍZ CORNEJO; MANUEL ORTÍZ CORNEJO; ANGÉLICA ORTÍZ CORNEJO y ESTEBAN VAZQUEZ SOAJE. Pretendiente: ESTEBAN IGNACIO VASQUEZ SOAJE. Ubicación: Dean Funes 1189 , Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Jorge Alberto Scuppa y Elba Azucena Scuppa. ; Sur: Urba Blond S.A.S y Oeste: Calle Dean Funes. Septiembre , Hora 8:00. Expediente: EX - 2025-04882902-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9221631 Importe: \$ 4050
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1134.42 m2 aproximadamente de MIRTA GLADYS MATIAS, JUAN DOMINGO MATIAS, GLORIA AZUCENA MATIAS, ABEL ARCANGEL MATIAS Y GILIBERTO MATIAS Pretendido por: NEHEMÍAS MISAEAL MATIAS. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: SAN MARTÍN Y MORENO ESQ. SURESTE - Jaime Prats – San Rafael. EX-2025-07366934- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Moreno. Sur y Este: Manuel Gerez Rubio y Oeste: Calle San Martin. Septiembre: 29 Hora 8

Boleto N°: ATM_9222812 Importe: \$ 3240
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 354,09 m2 propiedad RAQUEL SHOCRON DE SHOCRON, SALVADOR SHOCRON y ALBERTO AQUIBA SHOCRON; pretendida por JORGE EMANUEL DULCE y FRANCO LUCIANO DULCE; para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 1776, General Belgrano, Guaymallen. Limites: Norte: Vicente Simon Ochoa, Maria Rosa Cuadros y Blanca Rosa Cabrera, Sebastian Cuela Lopez y Rodriguez Luis Fernando Cuela, Salvador Raguza. Sur: Juan Riera; Este: calle Paula Albarracin de Sarmiento; Oeste: Tito Cesar Cozzo. Setiembre 29. Hora: 13:30. EX-2025-07387734- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9226771 Importe: \$ 4050
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Gustavo Mauricio Ortiz, DNI N° 25.180.789, en su calidad de administrador definitivo en los autos Nro. 252.628, "Ortiz, Jose Miguel p/ Sucesión", originario del Cuarto TGA Mendoza, con domicilio Barrio Mariano Moreno 2, Mza 15, C 3, El Challao, Las Heras, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de la Sucesión "Ortiz, Jose Miguel", del rubro Servicio de Hospedaje N.C.P., sito en calle Gutierrez 688, Ciudad, Mendoza, con cuenta contribuyente municipal de Mendoza 00014172, a las Sras. Gisela Romina Ortiz, DNI N°26.557.154, domiciliada en Ruta 40, Km. 22, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza y Geraldina Emilce Ortiz, DNI 27.519.139, con domicilio en calle Toledo 2530, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9209198 Importe: \$ 2160
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Rios Juan Carlos con DNI 10689023, con domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Rlos Soria Carlos Ernesto con DNI 35661758 con domicilio en Leguizamon 280 de Godoy Cruz, destinado al rubro de Venta al por menor de pan y productos de panaderia ubicado en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,provincia de Mendoza. Para reclamon de ley se fija domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,de la provincia de Mendoza. CP: 5501

Boleto N°: ATM_9222883 Importe: \$ 8100
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, PRUDENTIAL SEGUROS S.A., con CUIT N° 30-69895375-2, con domicilio en calle Tte. Gral. Juan Domingo Peron 646, Piso 4, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. CUIT N° 30500051546 con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Peron 646, Piso 4, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, destinado al rubro de Compañía de Seguros, ubicado en la calle San Martin Sur 2650 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin Sur 2650 de la provincia de Mendoza CP5501.

Boleto N°: ATM_9221902 Importe: \$ 9450
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES SAS (CUIT 30-71678440-8) CON DOMICILIO EN LA AV DEL LIBERTADOR N° 7208, CIUDAD DE BUENOS AIRES. Anuncia el Acuerdo de Fusión por Absorción y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma DELIVERY HERO E-COMMERCE SA (CUIT 30-71198576-6) CON DOMICILIO EN LA AV DEL LIBERTADOR N° 7208, CIUDAD DE BUENOS AIRES. Habilitado por Expte 2020-003769/E1-GC. Cuenta Nro 800783. Destinado al rubro Depósito de Artículos Varios no Previstos, ubicado en calle BELTRAN N° 352, LOCALIDAD DE GODOY CRUZ, PCIA. DE MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle BELTRAN N° 352, LOCALIDAD DE GODOY CRUZ, PCIA. DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9220042 Importe: \$ 9450
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. MARIA ALEJANDRA CHIARAMONTE D.N.I. 20.117.290 DOMICILIO CALLE EL VOLCAN NRO.2289 5539 LAS HERAS MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ALDANA STHEFANIA MERCADO GALLARDO CUIT 27-40069703-0 CON DOMICILIO LEGAL EN MANZANA 1 CASA 4, BARRIO

RENACER, PANQUEHUA LAS HERAS MENDOZA. Destinado al rubro LIBRERIA-FOTOCOPIADORA-REGALERIA-KIOSCO INTERIOR-VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, ubicado en calle Lencinas 206 Local 1 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en CALLE EL VOLCAN 2289 LAS HERAS MENDOZA. Maria Alejandra Chiaramonte DNI 20.117.290- 17-18-19-22-23/09/2025.

Boleto N°: ATM_9220091 Importe: \$ 8100
18-19-22-23-24/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"PEZ DORADO SOCIEDAD ANÓNIMA", comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de octubre de 2024 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Nicolás Avellaneda n° 102 - Ciudad – Provincia de Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_9222849 Importe: \$ 810
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"ZM S.A.S.", comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de octubre de 2024 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Nicolás Avellaneda n° 102 - Ciudad – Provincia de Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_9222862 Importe: \$ 810
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. Comunica que con fecha 10 de octubre de 2014 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se aprobó la designación de Presidente Luis Patricio Euillieades DNI 10203767 y Director Suplente Jose Emilio Ramos DNI 20132813

Boleto N°: ATM_9228328 Importe: \$ 540
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. Comunica que con fecha 10 de noviembre de 2017 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se aprobó la designación de Director Suplente clase A Carolina Rodriguez Silva, DNI 20618066 y Director Suplente por las acciones Clase B. Gustavo Domingo Gazali DNI n° 26681066

Boleto N°: ATM_9228329 Importe: \$ 810
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Contardi Argentina SA comunica: Elección de Directores titulares y suplentes; La Presidencia se constituye en el domicilio social de Barrio Los Olivos IV, Dpto 10, Mzna E, Luján de Cuyo, Mendoza y manifiesta que existe consenso sobre las autoridades que conformarán el Directorio y que se propone designar a la Sra. Nadya Soledad Contardi Galera DNI 31.273.733 como presidente y como miembro titular del Directorio y al Sr. Jeremías Andrés Gómez Contardi DNI 46.463.046 como Director Suplente por un período de 3 (tres) años a partir de la fecha del 15 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9219933 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. Comunica que con fecha 19 de diciembre de 2018 en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se aprobó la designación de Director Titular y Director Suplente por las acciones Clase B. Director titular Gustavo Domingo Gazali DNI n° 26681066 y Director Suplente Anabel Eliana Gazali DNI n° 23.429.399 de acciones clase B.

Boleto N°: ATM_9228336 Importe: \$ 810
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PC AGRICOLA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2024 ha procedido a la designación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. JOSE SANTOS POLITINO, D.N.I.: 16.061.745 y Director Suplente: Sr. WALTER CARLOS CEREDA, D.N.I.: 13.901.317. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9232816 Importe: \$ 1080
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LA MAGA S.A. Por Acta de Asamblearia Extraordinaria N° 4 de fecha 21/04/2025 se resolvió por unanimidad: Modificar el ESTATUTO SOCIAL en su artículo primero, en lo relativo al domicilio social, trasladándose de calle Palabra Final N° 1837, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia y Jurisdicción de San Luis a calle España N° 1340, Piso 14, Oficina 6 de esta Ciudad de Mendoza, Jurisdicción de Mendoza, reformándose en consecuencia el Artículo Primero del estatuto social.

Boleto N°: ATM_9234718 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MI NUEVA RETACERIA S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 18/09/2025, cedentes Damián Ángel CASTET, argentino, D.N.I. N° 27.602.015, C.U.I.L. N° 20-27602015-4, nacido el 01/10/1979, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Avenida Espejo N° 802, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y Mariela Beatriz CASTET, argentina, D.N.I. N° 29.460.531, CUIL 27-29460531-8, nacida el 26/03/1982, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Emanuel Díaz, domiciliada en calle Alfredo Cinca N° 345, Barrio Docente, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y como CESIONARIO, Ariel Guillermo CASTET, argentino, D.N.I. N° 24.979.792, CUIT 20-24979792-9, nacido el 28 de febrero de 1976, de ocupación docente, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Joaquín B. González N° 2.650, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La cesión corresponde a la totalidad de sus cuotas sociales de los cedentes, o sea DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (2.332) de Capital Social. en la proporción de 1.166 cuotas que cede Damián Ángel Castet y 1.166 cuotas que cede Mariela Beatriz Castet, a favor ambos de Ariel Guillermo Castet. La cesión se efectuó a título oneroso

Boleto N°: ATM_9225732 Importe: \$ 3510
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DENISTON INCORPORATED comunica que con fecha 31 de Julio de 2024 resolvió mediante Acta de Reunión del Directorio de la sociedad, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal al Señor JAVIER DARÍO EIDELSTEIN, DNI N.° 12.012.381, con domicilio real y especial en Entre Ríos 88 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- Domicilio legal de la sociedad en la Provincia de Mendoza: Entre Ríos 88 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- Datos de inscripción: Que la Sociedad es una sociedad comercial internacional Limitada por

acciones, debidamente constituida conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 2000 (N.º 45 de 2000), el día 1º de septiembre de 1999, bajo el N.º 95527, en el Registro de Sociedades Comerciales Internacionales. Domicilio legal de la sociedad se encuentra en Icaza, Gonzalez-Ruiz & Aleman (Bahamas) Trust Limited, Montague Sterling Centre, East Bay Street, P. O. Box N3720, Nassau, Bahamas.-

Boleto N.º: ATM_9227799 Importe: \$ 2700
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO ARGENTINO S.A.: Comunica que con fecha 25/09/2024 en Acta Directorio se ha procedido a designar los Directores Titulares de la Sociedad por el término de tres años, por RENUNCIA del Vicepresidente señor Negri Petri Gustavo Ángel y del Secretario Rufeil Nicolás Ariel; distribuyendo los cargos según acta de Directorio de fecha 25/09/2024 de la siguiente forma: Presidente: Dr. GIUNTA LEANADRO AGUSTIN, D.N.I. N.º 25.222.336; Vicepresidente: Dr. NOZAR HUGO ROQUE D.N.I. N.º 8.470.601; Secretario: Dr. BOATO FRANCISCO IGNACIO D.N.I. N.º 35.880.129 Tesorero: Dr. RUBEN LEONARDO ARAUJO, D.N.I. N.º 11.264.881 Vocal: Dr. OJEDA JORGE ANIBAL, D.N.I. N.º 12.550.832. - EL DIRECTORIO

Boleto N.º: ATM_9227111 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PUPINCO S.R.L. – CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS: EL SOCIO GERENTE: SALVADOR JOSE TOPA, CONVOCA a Reunión de Socios para el día Dieciséis (16) de Octubre de 2025 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de la sociedad Libertador Gral. San Martín, S/N, Distrito Los Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, según el siguiente Orden Del Día: a) Para tratamiento de la Situación Patrimonial y Financiera de la sociedad atendiendo a la situación de la Industria Vitivinícola Actual y sus implicancia en la economía de la provincia y el país. b) Cualquier otro tema de interés que planteen los socios. Los socios de la empresa que revisten el 100% del Capital Social se han dado por notificados de la presente y comprometen su presencia para la celebración de esta reunión para que la misma tenga el carácter de unánime. Manifiesta el señor Salvador José Topa que también se notificara al Juzgado en repuesta al oficio recibido en los autos caratulado “RAMIREZ BLASIDA C/ UNÍAS HUGO CESAR S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (Art. 232 DEL CPCC)” (N.º DE Expediente: 31950) el que tramita ante el Juzgado N.º 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. Transcrita el acta respectiva que se elabore y pasada al libro correspondiente se enviara copia al Juzgado interviniente

Boleto N.º: ATM_9227191 Importe: \$ 17550
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SQUADRITO PACKS S.A.S. Comunica por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Número dos de fecha 16 de septiembre de 2025 y por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Número tres de fecha 20 de Septiembre de 2025: 1) CESIÓN DE ACCIONES: El sr. GIULIANO RENZO SQUADRITO, DNI 33.274.569, y el sr. LUCAS GONZALO CARAVACA CUELLO, DNI 29.309.206 ceden la totalidad de las acciones de sus titularidades. Dicha transferencia queda instrumentada en sendos CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE SQUADRITO PACKS S.A.S., firmado y certificado ante la Sra. María Belén BUCHIN, Notaria Titular del Registro Notarial Número doscientos setenta y dos del departamento de Godoy Cruz. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: señora Mirta Liliana YELMA MORA, C.U.I.T. N.º: 27-14175726-7, titular de quinientos cuarenta (540) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el noventa por ciento (90%) del capital social suscrito e integrado y Jonathan Emanuel Campillany, CUIT 20-38336829-5, titular de sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el noventa por ciento (10%) del capital

social suscripto e integrado. 2) RENUNCIA: Se acepta la renuncia del Sr. Giuliano Renzo Squadrito al cargo de Administrador Titular, y del señor Lucas Gonzalo Caravaca Cuello, al cargo de Administrador Suplente, ambos tanto por motivos personales como por consecuencia de la transferencia detallada. 3) RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO: Por unanimidad, el Directorio queda conformado por la señora Mirta Liliana Yelma, DNI 14.175.726 en carácter de Administrador Titular y Presidente, quien asume el cargo por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo. Mientras que el señor Jonathan Emanuel Campillany, DNI 38.336.829 toma posesión del cargo en carácter de Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM_9231786 Importe: \$ 4860
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES SAN RAFAEL S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 23/07/2025, como CEDENTE los herederos del socio Héctor Guillermo Rodríguez, D.N.I. N° 14.654.304, señores: Claudia Beatriz ALMANDO, argentina, D.N.I N° 18.169.826, CUIL N° 27-18169826-3, nacida el 25/04/1967, de estado civil viuda de primeras nupcias de Héctor Guillermo Rodríguez, de profesión comerciante, domiciliada en calle Corrientes N° 1004, San Rafael, Mendoza; Lucas Alexis RODRÍGUEZ, argentino, D.N.I. N° 30.542.396, CUIL N° 20-30542396-4, nacido el 08/01/1984, de estado civil casado en primeras nupcias con Sarah Isabel Marti, de profesión veterinario, domiciliado en calle Sarmiento N° 4150, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Kevin Matías RODRÍGUEZ, argentino, D.N.I. N° 34.288.250, CUIL N° 20-34288250-2, nacido el 21/12/1988, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Giuliana Arena, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 1004, San Rafael, Mendoza y Keila Marianela RODRÍGUEZ, argentina, D.N.I. N° 35.516.475, CUIL N° 27-35516475-1, nacida el 10/04/1990, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Corrientes N° 1004, San Rafael, Mendoza; y como CESIONARIO, el señor Mauricio Ernesto RODRÍGUEZ, argentino, D.N.I N° 21.560.478, CUIL N° 20-21560478-1, nacido el 04/06/1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Silvina James, domiciliado en calle Sarmiento N° 2474, San Rafael, Mendoza. La cesión corresponde a la totalidad de las cuotas sociales del cedente, o sea a dos mil trescientas (2300) cuotas sociales, que forman el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33 %) de las cuotas de capital, las que ceden y transfieren a favor del señor Mauricio Ernesto RODRÍGUEZ. La cesión se efectúa a título gratuito.

Boleto N°: ATM_9232751 Importe: \$ 4590
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

YANCO SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que de acuerdo al Acta de Asamblea N° 14 de fecha 11 de Septiembre 2.025, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de Directorio N° 16 de fecha 22 de agosto de 2.025, se procede a la conformación del nuevo Directorio de la Sociedad, cuyo mandato se extenderá desde el 11 de septiembre 2025 al 30 de Junio 2028, el cual estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Ortiz, Eduardo Fabian, Argentino, Casado, comerciante de Profesión, Documento Nacional de Identidad N° 16.182.603, con domicilio en barrio Guemes mzna D´casa 20, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- y como Director Suplente: Perales, Monica Beatriz , Argentina, Casada, comerciante, documento Nacional de Identidad N° 21.878.345, domicilio en barrio Guemes mzna D´casa 20 ,departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.- Cumpliendo de esta forma con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_9228405 Importe: \$ 2430
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSÁTIL S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria

del 26 de noviembre de 2020 -ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 2025- se resolvió: 1) Establecer como nueva jurisdicción la Provincia de Córdoba. 2) Modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, quedando redactado en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Córdoba, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en cualquier parte del país o del extranjero". 3) Fijar la sede social en calle 9 de Julio N° 151, Galería Libertad, 2° piso, of 8, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9231899 Importe: \$ 1890
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMCOS S.A.S.- (RENOVACION DE DIRECTORIO, ART 60) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 3 realizada el día 20 de Julio de 2025 y Acta de órgano de administración N° 3 de fecha 01 de Julio de 2025, se resolvió renovación de cargos del Órgano de Administración, la composición es la siguiente: Administrador titular y Presidente: Sr. PARADA ACUÑA, ALEX RODRIGO; Administrador Suplente: Sr. MIRANDA CASTAÑEDA, GABRIEL ALEJANDRO. En este mismo acto se aceptaron la renuncia del administrador titular saliente: Gabriel Alejandro, Miranda Castañeda y del administrador suplente saliente: Victor Eduardo, Moyano.-

Boleto N°: ATM_9231906 Importe: \$ 1890
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FINCA LAS MAGDALENAS SAS, cambio cierre ejercicio, según Acta de Organo de Administración y Gobierno N° 8 de fecha 15 de agosto de 2025, se modifica el ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_9234720 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FOOD INC SAS: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/09/2025 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Administrador Titular Enrique Eduardo Vila, DNI 29.385.957 y Director Suplente Fabián Antonio Serrano, DNI 20.117.174. Vigencia: Por tiempo indefinido, según lo establecido en el contrato constitutivo. A su vez, se hace saber que conforme a lo resuelto en la misma asamblea extraordinaria de fecha 19/09/2025 se acepta la renuncia como Administrador del Sr. Agustín Robello, DNI 31.747.109 y la renuncia como Director Suplente del Sr. Germán Augusto Martinez, DNI 36.417.177

Boleto N°: ATM_9235711 Importe: \$ 1620
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VINES MANAGEMENT S.R.L.- REDUCCIÓN DE CAPITAL- Por reunión de socios en su totalidad, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$19.761.000 reduciendo el capital social de la suma de \$34.473.500 a \$14.712.500. Se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$14.712.500), dividido en VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (29.425) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS

(\$500,00) cada un valor nominal". La presente publicación se hace expresamente a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se comunica que, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, podrán presentar sus oposiciones de ley en calle General Gutiérrez N°476, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9235723 Importe: \$ 8100
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Paris San Rafael SRL comunica que en Asamblea General Extraordinaria del día 21/12/2024 se ha efectuado la elección de autoridades, designándose al Señor Chrstophe Claude DNI 19088636 como Socio GERENTE, con vigencia de su cargo por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9222104 Importe: \$ 2430
22-23-24/09/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07000924- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA PABLO FABIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035773, Nomenclatura Catastral 180302003800000900006, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07047322- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GADEA SILVIA BEATRIZ REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina

Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07044863- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MORENO ANGELINO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027408, Nomenclatura Catastral 180301001300001600009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07016486- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "VILLEGAS RAUL BAUTISTA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-033257, Nomenclatura Catastral 180302001700001400001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07015238- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GALDAME DEBORA MAGALI REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-036235, Nomenclatura Catastral 180302004200001200001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07013348- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "PAEZ MARINA NOELIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número,

Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032291, Nomenclatura Catastral 180302000800000200000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07008035- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MARTINEZ AIDA EMILIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035666, Nomenclatura Catastral 180302003700000300000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia:PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06914881- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CASTRO CARINA ELISA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032333, Nomenclatura Catastral 180302000800000600008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06880141- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAEZ DEOLINDA ANTONIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-029305, Nomenclatura Catastral 180301003600000500004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula

19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06886300- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CORTEZ JUAN JACINTO REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Córdoba sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-028141, Nomenclatura Catastral 180301002000000300002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06890058- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SANTOS ELISA HAYDEE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06912927- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAINZ SILVIA BIBIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030907, Nomenclatura Catastral 180301005500000200008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la

última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07004145- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA NELSON RAUL REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-031145, Nomenclatura Catastral 180301005900000300009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07297007- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "BALDOMA FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027226, Nomenclatura Catastral 180301001100000200009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07011368- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA CARMEN GLADYS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Sarmiento sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 18-054627, Nomenclatura Catastral 180301006300000500001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ITOMIO CARLOS CESAR Y GRIJALBA DE TOMIO MARGARITA TERESA al Asiento A-1 de la Matrícula 4.633/18 de fecha 20/08/1985, Procedencia: PARTE del Asiento N°7.053 fs. 438 Tomo 28-B de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6000 para la ejecución de los trabajos de “Puesta en Valor de Fachadas” – Sucursal MENDOZA (MZA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 20/10/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9217111 Importe: \$ 4320
24-25/09/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Expte:EX-2025-06124368- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0092-LPU25

Fecha de apertura propuesta: 25/09/2025 hora:10;00

ALQUILER DE EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE GASES EN SANGRE CON PROVISIÓN DE INSUMOS

Se comunica a todos los potenciales oferentes que se da de baja el proceso licitatorio de referencia por medio de la Resolución Hospitalaria N°865/25

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la obra construcción de churrasqueras en el Camping Municipal.

EXPTE. N° 2025-09899-3.

RESOLUCIÓN N° 2929/2025.

FECHA: 02 DE OCTUBRE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES con 00/100 (\$ 24.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5610/2025 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEPORTE ESCOLAR 2025 ETAPA PROVINCIAL.

Fecha Apertura de Sobre: Día 06 de Octubre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Valor del Pliego: \$12.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA

COMPRA MÓDULOS PORTANTES ESCUELAS ESPECIAL ZONA SUR

REPARTICIÓN SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: 19 MÓDULOS PORTANTES

EXPEDIENTE: 2025-05880499—GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION

RESOLUCIÓN: 438-E-2025-GDEMZA-EDUCACION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 684.637.904

PROCESO: 11404-0009-LPU25

ETAPA: ÚNICA

Fecha de publicación en el sitio WEB de la DGCPYGB: 24-9-25

Lugar y Fecha de Apertura : 15-10-25/ 8:00 horas-SISTEMA COMPRAR

PLIEGOS DE CONDICIONES: Por Sistema Comprar-DGCPYGB

CONSULTAS: Por Sistema Comprar

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12380/2025 – RESOLUCIÓN N° 1151/25

“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFALTICA P/PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO”

Presupuesto Oficial: \$ 396.000.000,00

Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 300.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 17 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
24-25/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1092
EXPEDIENTE: 12887-EE-2025
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS MEDIANTE OPERATORIA DE LEASING.
DESTINO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 12:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 728.570.700,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 728.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 5986230 - (261) 7529522 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1091
EXPEDIENTE: 12883-EE-2025
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y VEHÍCULOS MEDIANTE OPERATORIA DE LEASING.
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.518.085.800,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 5986230 - (261) 7529522 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)
OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES – DEPARTAMENTO DE HIDROLOGÍA – SIH - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 33 / 2025
EXPEDIENTE Nº: EX 2025 04589622 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.980.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 02 / 10 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD

- MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1232

Motivo: "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE LUJAN PLAYA EL CARRIZAL"

Expediente Licitatorio N° 6565-25

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 15 de octubre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

24/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N.º 1452/2025 – RESOLUCIÓN N° 1071/25

"CONTRATACIÓN DE CAMIÓN BATEA P/TRASLADO DE MATERIALES ÁRIDOS"

Presupuesto Oficial: \$ 163.200.000,00

Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 160.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 16 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

23-24/09/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 48/2.025

Objeto: "REPARACIONES EDILICIAS Y MEJORAMIENTO URBANO 01 EN ÁREAS DE INFLUENCIA ESCOLAR"

Expte.: EG-6.991-2.025

Apertura: 10 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$400.000.000,00)

Valor Pliego: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/09/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2025

Expte. N° 15408

Llámesese a Licitación Pública 1008/2025 – Expte. 15408, para el día 7 de octubre de 2025 a las 10.00 horas, para

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE PROPORCIONA UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS DEL PERSONAL DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y HONORABLE LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-29-30/09 01-02-03-06/10/2025 (10 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO YAUCHA – ÁREA PAREDITAS

RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente DGI N°: 812.280

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.000

Fecha de Licitación: 14/10/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 14/10/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 14/10/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

23-24/09/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5771/2025 – RESOLUCIÓN N° 998/25

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDÓN Y BANQUINA EN COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00

Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

23-24/09/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL EDICIÓN NRO 32349 HIPERCERÁMICO S.A.I.C. – En el Boletín Oficial Edición N° 32349, publicación del día 12/05/2025, por un error involuntario en donde dice: “La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente de Directorio”; debió decir: “El Señor Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 25.845.294) fue electo para

desempeñarse como Presidente del Directorio". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los trámites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_9228590 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, MARTILLERO, MATRÍCULA 2138, Autos 272395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En el edicto de remate Publicado los días 15, 17,19 y 23 de septiembre, con el número de pedido 289.657 y número de factura ATM_9203028. Y que saldrá publicado el día 25 de setiembre próximo: DONDE DICE "... bajo la modalidad de AVIVA VOZ, SIN BASE Y A MEJOR POSTOR..." DEBE LEERSE "... bajo la modalidad de AVIVA VOZ, CON BASE Y A MEJOR POSTOR ...".

Boleto N°: ATM_9234723 Importe: \$ 1350
24/09/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS- En Boletín N° 32439 de fecha 22/09/2025 Autos N° 1022784, caratulados "LOPEZ, PAULO P/QUIEBRA DEUDOR". Agregar luego de identificado como Lote N° 15 , Distrito PUENTE DE HIERRO Departamento GUAYMALLEN.

C.A.D. N°: 27548 Importe: \$ 3240
23-24-25-26/09/2025 (4 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====